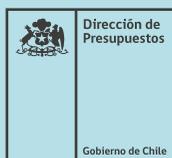


EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y
PRODUCTIVIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Marzo, 2023



EVALUACIÓN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y PRODUCTIVIDAD FISCAL

Dirección de Presupuestos – DIPRES © 2023. DIPRES

Directora de Presupuestos: Javiera Martínez Fariña.

Jefe de Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal: Slaven Razmilic Burgos.

Equipo a cargo de la publicación:

Mónica Parentelli, Karen Delgado y Ernesto González, bajo la conducción de Rodrigo Díaz M. (jefe del Subdepartamento de Evaluación de Programas). La evaluación contó con el apoyo de Patricio Tudela (Phd./MSc.), como colaborador externo. Esta evaluación se desarrolló como parte de la Línea de Evaluación Focalizada de Ámbito (Implementación), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento N° 503, del 19 de noviembre de 2021, del Ministerio de Hacienda.

Siempre que es posible intenta usar un lenguaje no discriminator ni sexista. No obstante, para no obstaculizar la lectura, en casos que sea pertinente, se usa el masculino genérico, que la gramática española entiende que representa a hombres y mujeres en igual medida.

Se autoriza su reproducción siempre y cuando se haga referencia explícita a la fuente. Para referenciar emplear el siguiente formato:

DIPRES (2023). **Evaluación Programas de Prevención Situacional del Delito.**

Subsecretaría de Prevención del delito. Informe Final. Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal. Santiago, Chile.

Registro de Propiedad Intelectual: Pendiente

ISBN: Pendiente

Diseño y Diagramación: Silke Möller T.



EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y
PRODUCTIVIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

INDICE



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	11
2.1. Objetivo general	11
2.2. Objetivos específicos	11
3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	13
3.1. Focalización en áreas más afectadas: método y etapas de trabajo	13
3.1.1. Etapa I: Identificación y análisis del diagnóstico:	14
3.1.2. Etapa II: Análisis de consistencia entre diagnósticos	15
3.1.3. Etapa III: Identificación de las acciones de prevención situacional	16
3.1.4. Etapa IV: Comparación de diagnósticos con información de proyectos	16
3.1.5. Etapa V: Identificación de complementariedades y sobreposición entre programas	17
3.2. Procesos de puesta en práctica y operación de acciones de prevención situacional	18
4. ANTECEDENTES	21
4.1. Marco teórico y de política de la prevención situacional	21
1.1. ¿Qué es la prevención situacional y cómo se aplica en Chile?	21
1.2. Marco de política pública en que se implementa	24
4.2. Identificación de los programas que en su estrategia consideran acciones de prevención situacional	25
4.2.1. Barrios Prioritarios (Ex Intervención en Barrios de Alta Complejidad)	26
4.2.2. Barrios Comerciales Protegidos	28
4.2.3. Fondo Nacional de Seguridad Pública (FNSP) (nivel comunal y barrial)	29
4.2.4. Red Nacional de Seguridad (Nivel Comunal)	32
4.2.5. Calle Segura	33
4.3. Proyectos de prevención situacional	35
4.4. Análisis comparativo descriptivo de sus diseños para justificar acciones de prevención situacional	38
5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA FOCALIZACIÓN	43
5.1. Situación diagnóstica	43
5.1.1. Instrumentos de diagnóstico y su uso en el contexto de los programas	43
5.1.1.1. Los Planes Comunales de Seguridad Pública	48
5.1.2. Consistencia entre diagnósticos	60
5.2. Focalización de proyectos	61
5.2.1. Estimaciones realizadas para elaborar el análisis de la focalización.	61
5.2.2. Focalización en áreas más afectadas	63
5.2.2.1. Los Planes Comunales de Seguridad Pública	67
5.2.3. Focalización por tipo de proyecto	69
5.3. Complementariedad y coordinación entre los Programas para abordar las áreas afectadas	76

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS	79
6.1. Identificación del análisis a realizar	79
6.2. Procesos de los proyectos situacionales por programa	80
6.2.1. Fondo Nacional de Seguridad Pública	81
6.2.2. Barrios Prioritarios	88
6.2.3. Barrios Comerciales Protegidos	91
6.2.4. Red Nacional de Seguridad (Nivel Comunal)	93
6.2.5. Calle Segura	98
6.3. Procesos de proyectos situacionales en contexto institucional	101
7. CONCLUSIONES	105
8. RECOMENDACIONES	111
9. BIBLIOGRAFÍA	115
10. GLOSARIO	119
11. ANEXOS	121



INTRODUCCIÓN



1. INTRODUCCIÓN

La experiencia desarrollada en el Subdepartamento de Evaluación de Programas y la observación continua de diferentes programas públicos, han llevado a plantear nuevas miradas para su evaluación y para conocer más sobre su diseño, implementación, eficiencia y resultados.

En esta oportunidad, se identifican cinco programas administrados por la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) que buscan resolver problemas de seguridad pública (criminalidad, delitos, incivildades) mediante acciones relacionadas con intervenciones de prevención situacional. Los programas Barrios Prioritarios, Barrios Comerciales Protegidos, Fondo Nacional de Seguridad Pública, Calle Segura y Red Nacional de Seguridad; tienen estrategias de intervención diferentes y un componente común a través del cual se ponen en práctica acciones de prevención situacional.

La pregunta que surge frente a esta situación tiene relación con cuán coordinados están estos instrumentos para atender las áreas con mayores necesidades, considerando que existen diferentes diagnósticos en el origen de cada uno de los programas y en los Planes Comunales de Seguridad Pública que plasman las prioridades locales en términos de delitos e incivildades. Por otra parte, y dado que los programas tienen una administración centralizada pero la concreción de sus proyectos es local, surge la interrogante de cuán articulados y ajustados a las orientaciones existentes, están los procesos mediante los cuales se formulan, postulan, seleccionan, asignan y ejecutan los proyectos.

Considerando que los programas señalados han sido reformulados o creados entre los años 2019 y 2020, lo que significa que no muestran resultados concretos en tan corto tiempo, el instrumento seleccionado para abordar esta evaluación es la Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) en Implementación.

Este instrumento de evaluación, iniciado en el año 2016, está centrado en analizar aspectos específicos referidos a costos, implementación y diseño de la estrategia de un programa o de un conjunto de programas.

En el caso de la EFA de implementación, los resultados permiten retroalimentar la operación del programa en la medida que plantea las modificaciones necesarias que le permiten hacer una mejor gestión. Aborda la focalización y los procesos definidos para la producción de cada bien o servicio que entregan los programas.

La focalización se analiza considerando, por un lado, el cumplimiento de los criterios formales de focalización y, por otro, la focalización efectiva, en términos de si el bien o servicio provisto está llegando a las personas que debiera llegar según el objetivo declarado por el programa; y si se hace un correcto uso de este.

En lo que a los procesos respecta, este instrumento busca, principalmente, analizar y emitir juicios sobre las brechas existentes entre el diseño teórico de los procesos del programa y su operatoria y ejecución.

En el segundo capítulo de este informe se presentan los objetivos de esta evaluación, el objetivo general y los objetivos específicos que aportan a su logro. En el tercer capítulo se presentan detalles de la metodología y de la información y datos utilizados, que consisten en fuentes de información secundaria referentes a documentos de antecedentes y bases de datos de los distintos programas, provistas por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El cuarto capítulo presenta los antecedentes de la evaluación en lo que se refiere a marco teórico y de política de la prevención situacional, además de los programas que son parte de la evaluación, relevando sus acciones y componentes de prevención situacional. Los capítulos quinto y sexto corresponden a los resultados de la evaluación. El capítulo quinto analiza y evalúa la focalización de los programas, en particular de los proyectos de prevención situacional, mientras que el capítulo sexto presenta el análisis y la evaluación de procesos, comparando su diseño definido en documentos teóricos, con su implementación y ejecución. Finalmente, los capítulos séptimo y octavo sintetizan los resultados de la evaluación a modo de conclusión y presentan las recomendaciones, respectivamente.¹

¹ Es importante señalar que para la ejecución presupuestaria 2023 la Subsecretaría de Prevención del Delito revisó y reformuló esta oferta programática para, entre otros aspectos, eliminar o restringir mecanismos concursables para distribuir los recursos. Tal como se detalla en esta evaluación, esto exige una mayor articulación y coordinación con las comunas para poder identificar dónde están las áreas más deficitarias, definir acciones a través de proyectos y ejecutarlos correctamente para su logro. La reformulación de la oferta programática fusiona el Fondo Nacional de Seguridad Pública y la Red Nacional de Seguridad en el nuevo programa "Sistema Municipal de Seguridad" que, justamente, considera instrumentos que permitan medir la vulnerabilidad socio delictual permitiendo priorizar de manera objetiva la distribución de recursos entre comunas. Lo anterior quedó plasmado en Protocolo de Acuerdo de la Ley de Presupuestos 2023 y en la glosa 09 de la Subsecretaría de Prevención del Delito de la mencionada Ley, la cual establece la generación de un reglamento para ordenar la distribución de los recursos del nuevo programa entre comunas y considera el uso de un instrumento que permite identificar las comunas más afectadas (Índice Mas Equidad, Más Seguridad).



OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN



2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la modalidad de producción de los programas que contienen acciones de prevención situacional, centrandó el análisis en 1) la focalización en los lugares que presentan el problema a abordar (delitos, incivildades y violencias) y 2) la ejecución de las acciones y procesos utilizados para implementar los programas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Referidos solo a aquellos programas que contienen en su diseño acciones de prevención situacional:

- Revisar integradamente el diseño del conjunto de la oferta programática evaluada.
- Identificar si los criterios de focalización/selección están bien definidos y los instrumentos son los adecuados para llegar a los lugares que presentan el problema.
- Evaluar la focalización efectiva en los lugares que presentan el problema a abordar.
- Evaluar complementariedades o eventuales duplicidades de la oferta programática evaluada.
- Identificar los problemas o limitantes operativos que dificultan la gestión de oferta programática evaluada.
- Identificar y evaluar los mecanismos o sistemas de seguimiento de resultados a nivel de proyectos/intervenciones.
- Realizar un levantamiento de las fortalezas y debilidades de la gestión operativa de la oferta programática evaluada.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN



3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La implementación de un programa de acuerdo con un diseño preestablecido es una fase difícil, y su evaluación puede resultar de mucha utilidad (especialmente en programas de implementación reciente) para detectar problemas o dificultades en la gestión y sugerir medidas que, en el futuro, corrijan nudos críticos a partir de identificar posibles lecciones aprendidas. Este tipo de evaluación toma en cuenta la coherencia y consistencia de la ejecución de un programa en relación con su diseño original; y específicamente, se orienta a responder dos preguntas fundamentales: ¿la población objetivo del programa recibe los bienes y servicios que el programa entrega?; ¿la organización interna del programa y su funcionamiento son los adecuados para alcanzar los objetivos planteados? En el caso específico de esta evaluación, la primera pregunta se refiere a si el conjunto de acciones de prevención situacional de los diferentes programas, están focalizadas en las áreas más afectadas; y respecto a la segunda pregunta, se refiere a analizar y comparar los distintos procesos de definición, selección y puesta en práctica de las acciones de prevención situacional, comparando su diseño con su operación.

3.1. FOCALIZACIÓN EN ÁREAS MÁS AFECTADAS: MÉTODO Y ETAPAS DE TRABAJO

El análisis de la focalización consiste en considerar, por un lado, si los bienes, servicios o prestaciones de un programa, se generan en (1) oportunidad, (2) cantidad y (3) calidad, suficientes para satisfacer las necesidades identificadas; por otro lado, si el programa está (4) llegando a quien lo necesita y si éste (5) hace un uso correcto del mismo. Eso significa trabajar con los conceptos de (a) población de referencia, (b) potencial, (c) objetivo y (d) beneficiaria²; tomando en cuenta que la actividad criminal y las conductas infractoras que caracterizan el problema de origen (delitos, incivildades y violencias) se concentra en personas y lugares, de acuerdo con el enfoque de prevención situacional que está a la base de los programas³.

2 Población de referencia: Es la población total del territorio o áreas geográficas donde se encuentra ubicada la población afectada por un problema o necesidad. Está conformada por población afectada por el problema o potencial y aquella no afectada.

Población potencial: Es la población que presenta el problema o la necesidad identificada en el diagnóstico.

Población objetivo: Es aquella parte de la población potencial que cumple con los criterios de focalización y que, por lo tanto, el programa planifica atender en el mediano y largo plazo.

Población beneficiaria: es aquella efectivamente atendida por el programa.

3 La prevención situacional del delito comprende "medidas de reducción de oportunidades que se dirigen a formas muy concretas de la delincuencia; que implica la gestión, el diseño o la manipulación del entorno inmediato sistemática y permanente; para hacer el crimen más difícil y arriesgado o menos gratificante y excusable como se juzga por una amplia gama de los delincuentes"; Ronald Clarke, 1997.

Los cambios en el entorno físico incluyen medidas de mejora del paisaje urbano y de su diseño, mejora de la iluminación en los

En este caso, en que se está analizando como problema la incidencia del delito y la violencia, la población afectada se circunscribe a delimitaciones territoriales en los que las variables mencionadas tienen comportamientos diferentes. De esta manera, para referirse al conjunto de las poblaciones de referencia, potencial, objetivo y beneficiaria, se utilizan unidades territoriales que, según el programa, corresponden a "barrios/sectores", "puntos críticos"; "municipios o comunas".

El método para analizar la focalización se basa en la comparación de la situación diagnóstica (definida en base a metodologías diferentes según el programa), que lleva a la selección de lugares a intervenir; con la concentración de las acciones que ejecutan los diferentes programas en prevención situacional en los lugares priorizados. Para ello, se considera su ubicación, su dimensión (en recursos y cobertura) y el tipo de acción realizado. En términos generales, se trata de verificar el grado de coincidencia y coherencia entre las priorizaciones.

FIGURA 1: ESQUEMA DEL PROCESO METODOLÓGICO PARA ANALIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS



Elaboración propia

3.1.1. ETAPA I: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO:

Se busca identificar y caracterizar las áreas o lugares que presentan el problema de mayor incidencia de delitos e incivildades (desde la unidad de comunas hasta barrios) identificando los criterios de selección y priorización utilizados para su definición. Para ello, se toman como base los diagnósticos utilizados por los distintos programas, los que incorporan las respectivas definiciones de población de referencia, afectada y objetivo.

La definición de los barrios o sectores de intervención en el caso de los programas Barrios Prioritarios (BP) y Barrios Comerciales Protegidos (BCP), se desprende de un análisis elaborado a partir de un estudio de la Universidad Adolfo Ibáñez (2019), el cual identifica 5.144 sectores

espacios públicos, instalaciones de bloqueo de puertas y alarmas, marcando la propiedad e identificación de los habitantes, y para calmar el tráfico y la creación de zonas verdes. (MORALES, Hugo "La prevención situacional del delito: evidencias de su efectividad y discusión"; Perú 2021).

urbanos (equiparables a “barrios”) a nivel nacional, basado en correlaciones espaciotemporales de delitos y otros problemas de seguridad. A partir de estos sectores, se definen y clasifican 1.919 sectores residenciales y 651 sectores comerciales asociados a las intervenciones de los programas BP y BCP, respectivamente.

Para la identificación de los sectores de intervención potencial (aquellos que presentan el problema) se considera el cálculo de un puntaje por barrio/sector que involucra la sumatoria de la frecuencia (multiplicada por la gravedad) de delitos relevantes para cada programa (y que constituyen un índice propio), dividido por la superficie del sector; estos puntajes tienen comparación con un umbral a partir del cual se considera que el problema en cuestión alcanza un nivel “relevante”⁴. De esta manera cada sector tiene un perfil criminológico diferente y la consecuencia está dada por la pertinencia de las intervenciones en prevención situacional de acuerdo con el perfil del lugar; en la práctica, lo que se intenta determinar es si la respuesta de prevención situacional “diferenciada” refleja y sigue un patrón o directriz de acuerdo con el diseño y la normativa de los programas y si, efectivamente, los sectores intervenidos son aquellos que presentan en mayor medida el problema.

Los sectores identificados por el estudio de UAI también sirven para apoyar la definición de las áreas de intervención en el Fondo Nacional de Seguridad Pública. Esta definición aún no tiene plena aplicación debido a que los sectores no son parte del diseño inicial de este programa, sino que se busca su adaptación para potenciar su uso.

Para el programa Calle Segura se identifican “puntos críticos” (1.000 inicialmente) que corresponden a una medición territorial donde se concentran delitos en la vía pública. No necesariamente coinciden con los sectores previamente presentados, dado que están definidos en base a información policial y su definición está asociada directamente a los instrumentos que utiliza (colocación de alarmas, uso de drones o de pórticos telemáticos).

Por su parte, en el programa Red Nacional de Seguridad, los diagnósticos tienen una naturaleza diferente dado que recoge información comunal, desde una perspectiva más general y con participación ciudadana. *En resumen y a modo de hipótesis transversal, en esta etapa se trata de identificar que el uso diferenciado de fuentes y tipos de información para identificar las áreas de intervención aumenta la pertinencia de los proyectos a ejecutar.*

3.1.2. ETAPA II: ANÁLISIS DE CONSISTENCIA ENTRE DIAGNÓSTICOS

En esta etapa se analiza la consistencia de los instrumentos que definen las áreas, considerando criterios de priorización y selección que llevan implícitos: Planes Comunales de Seguridad; barrios priorizados con mayor incidencia de problemas de seguridad (delito e incivildades) y puntos críticos

⁴ El uso de análisis de umbral es una técnica estadística que identifica delitos y áreas geográficas que han “cruzado el umbral” de actividad normal, a una excepcional. Funciona en base a dos preguntas simples: ¿Cuál es el volumen normal o esperado para este tipo de delito, en esta área, en este período de tiempo?; ¿Cómo se compara la actividad actual con lo que es normal? (Bruce, 2012). Más detalle sobre la estimación de los valores umbral (32,635 para Barrios Prioritarios y 32,202 para Barrios Comerciales Protegidos), en: Duarte, Gabriel; “Informe de investigación aplicada. Estimación de la población potencial Barrios Prioritarios y Barrios Comerciales Protegidos”. Unidad de Evaluación e Investigación Aplicada, Departamento de Evaluación de Políticas Públicas, División de Programas y Estudios, Subsecretaría de Prevención del Delito; mayo 2021.

de Calle Segura. Se identifican los elementos que son complementarios y aquellos que no lo son entre los diferentes instrumentos de diagnóstico. La hipótesis detrás de esta etapa y en complemento con la etapa anterior es que la existencia de criterios similares o transversales en los distintos instrumentos no necesariamente conduce a respuestas similares en los programas.

3.1.3. ETAPA III: IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN SITUACIONAL

La unidad de análisis que se considera para identificar estas acciones es "el proyecto"; ya sea en aquellos componentes que funcionan como fondos concursables, como es el caso del Fondo Nacional de Seguridad Pública; o en aquellos con asignación dirigida como son los restantes programas y en el caso especial de Calle Segura en que no se aplica la definición de "proyecto" en el sentido que le atribuye la institución. Este último, no financia "proyectos" en el sentido de una transferencia de financiamiento a terceros para la implementación de una iniciativa puntual de prevención, sino que, en su línea de mayor cobertura (cámaras de televigilancia) licita un servicio de prevención que, por lo demás, entre 2019-21 no se consideró de naturaleza situacional, es decir, orientado a intervenir las condiciones ambientales que hacen más probable la ocurrencia de delitos; sino que del ámbito del desarrollo institucional, es decir, que provee capacidades en el ámbito de la prevención, en este caso en particular, capacidades de vigilancia (Subsecretaría de Prevención del Delito). Dado lo anterior, el concepto de "proyecto" de este programa, y solo para efectos de esta evaluación, considera aquella acción que va directamente dirigida a la solución de un punto crítico, independiente de la modalidad utilizada para su administración y ejecución.

La información requerida de cada proyecto es: a) el tipo de proyecto situacional (recuperación de espacios públicos, protección de equipamiento público y comunitario, iluminación peatonal, sistema de teleprotección, protección de espacios residenciales, alarmas comunitarias, etc.); b) la localización del proyecto situacional y c) los recursos involucrados en el proyecto.

Dada la dinámica de ejecución de los programas y las orientaciones técnicas que tiene la Subsecretaría de Prevención del Delito para la formulación de los proyectos, las intervenciones de prevención situacional están tipificadas, con el objeto de que el proyecto se adapte a las necesidades del territorio. Ello independiente de los tipos de información y los criterios de priorización de los lugares y perfiles criminógenos identificados en el diagnóstico.

La información requerida se obtiene de las bases de datos de los programas. En este punto es posible que se requiera reordenar y reconstruir información debido a que cada programa tiene información propia y la correspondiente a los proyectos es registrada por diferentes áreas en que se organiza la estructura de la Subsecretaría. No existe un sistema único para registrarlos dado que existen sistemas para funciones específicas, por ejemplo, la evaluación de los proyectos.

3.1.4. ETAPA IV: COMPARACIÓN DE DIAGNÓSTICOS CON INFORMACIÓN DE PROYECTOS

La comparación debe considerar: la localización, el tipo de acción recomendada y la realizada; y la dimensión en recursos y cobertura.

En lo que a localización respecta, se busca identificar que la ubicación del proyecto tenga relación con territorios que hayan sido diagnosticados y seleccionados por los altos niveles de incidencia del delito e incivildades.

Respecto al tipo de acción, se busca identificar que éstas respondan al tipo de delito o incivildad que predomina en el área de intervención, dado el condicionamiento estructural en el diagnóstico y la ejecución, basado en la tipificación elaborada por la institución para acciones de tipo situacional.

Con la dimensión en recursos y cobertura, se busca identificar que exista un comportamiento correspondiente con la localización y el tipo de acción.

Otro punto importante, que debe constatarse en este análisis, es la vigencia del proyecto en el sentido de considerar por separado aquellos que están en funcionamiento de aquellos que no lo están.

En el caso del programa Red Nacional de Seguridad, en que el instrumento diagnóstico es parte del Plan Comunal de Seguridad Pública (PCSP)⁵, la comparación se orienta a: a) la vigencia del plan⁶ en áreas con mayor incidencia de delitos e incivildades; b) si los planes comunales definen acciones consistentes con las recomendaciones técnicas y respuestas preventivas diferenciadas que apunten a la problemática diagnosticada.

3.1.5. ETAPA V: IDENTIFICACIÓN DE COMPLEMENTARIEDADES Y SOBREPOSICIÓN ENTRE PROGRAMAS

La información previamente revisada y analizada permite identificar si, en los hechos, existe complementariedad y coordinación entre los distintos programas para abordar las áreas afectadas. En el sentido contrario, también permitirá identificar si hay falta de coordinación y sobreposición.

Si bien los programas que forman parte de la evaluación no han sido concebidos como una oferta global para el abordaje de territorios sino como diferentes ofertas que responden a problemas de seguridad y oportunidades diferentes, es importante considerar la coordinación en la etapa de implementación y operación de los programas (con la ejecución de proyectos en el territorio) para identificar la correcta focalización de los recursos públicos.

Este análisis complementa el análisis de los procesos, en el sentido que permite identificar si existe coherencia entre los procesos diseñados, los implementados y los resultados obtenidos.

⁵ Tomando como base el modelo de priorización convencional de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que identifica un conjunto de problemas de seguridad que se sugieren prioritarios para la intervención en la comuna.

⁶ Para efectos de este estudio se consideran vigentes aquellos Planes Comunales de Seguridad Pública que tenían esa condición antes del 1 de enero de 2022.

3.2. PROCESOS DE PUESTA EN PRÁCTICA Y OPERACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN SITUACIONAL

En lo que a procesos se refiere, la evaluación de la implementación toma como objeto el funcionamiento y la organización interna de los programas, por ejemplo, el uso de recursos económicos y materiales; la organización del personal que trabaja en el programa o que externamente, presta apoyo; los procesos de producción propiamente tales y aquellos que son facilitadores o de apoyo y que pueden ser externos; la existencia de una planificación de los procesos; las relaciones con otras organizaciones y la gestión misma del programa. El análisis de estos aspectos o de alguno de ellos en particular, cobra importancia en la medida en que la focalización de los recursos para las respuestas diferenciadas (en el diagnóstico y la ejecución) depende de: (a) las características de la organización ejecutora y (b) del perfil y las competencias técnicas de los equipos en los proyectos (ambas son la base de las capacidades efectivas disponibles). También depende de quienes están encargados de la operación de los proyectos que, en el caso de muchos de los programas recae en municipios u organizaciones. Sin embargo, y dado que esta es una evaluación de la etapa de implementación, el énfasis recaerá en los puntos a) y b).

Para poner en práctica el análisis antes mencionado es necesario comparar:

- 1) Cómo los procesos han sido definidos al momento del diseño del programa; para ello se recurre a información de fichas técnicas de presentación de programas al Presupuesto, antecedentes y documentos disponibles que expliquen la naturaleza del programa.
- 2) Cómo han sido definidos los instrumentos normativos y administrativos que ponen en práctica los procesos como bases de concursos, reglamentos, instrucciones de funcionamiento.
- 3) Finalmente, cómo funcionan o han funcionado, en la práctica. Para ello, se recurre a documentos administrativos (de seguimiento de la implementación o ejecución) que dan cuenta de lo efectivamente acontecido y a entrevistas con los principales actores.

La mirada comparativa en estos tres momentos diferentes (diseño, elaboración de instrumentos y ejecución), permiten reconocer cuán cercano o lejano al diseño han sido implementados y operan los componentes de proyectos de prevención situacional de los programas considerados en la evaluación.

En el caso del programa de Red Nacional de Seguridad, existe información generada en tres momentos diferentes y que permite identificar la capacidad de gestión de los municipios en proyectos de seguridad pública, aspecto que aborda este programa en dos de sus componentes (asistencia para elaborar y ejecutar Planes Comunales de Seguridad Pública). La línea de base realizada por la Universidad Alberto Hurtado en 2018; la segunda medición realizada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Católica en 2020 y, una tercera medición realizada por la propia Subsecretaría en 2021.



ANTECEDENTES



4. ANTECEDENTES

4.1. MARCO TEÓRICO Y DE POLÍTICA DE LA PREVENCIÓN SITUACIONAL

4.1.1. ¿QUÉ ES LA PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CÓMO SE APLICA EN CHILE?

Las directrices sobre prevención del delito adoptadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en 1995 y 2002, definen la prevención del delito como el conjunto de “estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas”⁷. El concepto de prevención se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales o de fondo, los cuales son resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas y las familias a medida que pasa el tiempo, y de los entornos locales; así como situaciones y oportunidades que facilitan la victimización y la delincuencia. Determinar qué factores están asociados a los diferentes tipos de delitos puede dar lugar a la elaboración de una serie de estrategias y programas para cambiar estos factores y prevenir o reducir la incidencia de tales delitos. Estos factores causales o de fondo, se denominan a menudo factores de riesgo. Se trata en particular de las alteraciones y tendencias mundiales que afectan a las condiciones sociales y económicas de regiones y países, los factores que influyen en los distintos países, entornos y comunidades locales, los relacionados con la familia y los parientes cercanos, y los que afectan a los individuos⁸.

Por otro lado, existe acuerdo en la literatura sobre el desafío que significa establecer causas unívocas en fenómenos de alta complejidad y con múltiples factores que se entrelazan en distintos niveles. Para el problema de seguridad pública, el modelo epidemiológico⁹ aporta una solución sistemática, que va desde la definición de un problema, recopilación de información confiable, identificación de factores de riesgo, desarrollo y puesta a prueba de las intervenciones y posterior análisis y evaluación de la efectividad de las acciones preventivas desarrolladas¹⁰.

Desde la misma mirada epidemiológica se ha intentado dar orden a distintos niveles de prevención que permitan comprender de mejor manera la oferta preventiva pertinente a cada problema de seguridad. En este sentido, la prevención no sólo es concebida como una anticipación, a través de la intervención en sus factores de riesgo para que un fenómeno no deseado no

7 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito”, SERIE DE MANUALES SOBRE JUSTICIA PENAL, octubre de 2011.

8 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito”, SERIE DE MANUALES SOBRE JUSTICIA PENAL, octubre de 2011.

9 “El enfoque epidemiológico de la violencia ha inspirado diversos trabajos en prevención, basándose en conceptos y metodologías de la epidemiología y la salud pública. La violencia se entiende como un problema de salud pública, cuya génesis es multicausal y sobre el cual intervienen una serie de factores de riesgo”. (+Comunidad, +Prevención, Boletín N°1, 2004; Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana CESC, Universidad de Chile).

10 Soto, Raúl; Espinosa, Felipe; Rojas, Christian; “Diagnóstico epidemiológico-social de la violencia y la delincuencia del Estado de Coahuila, Zaragoza”. 2014.

ocurra; sino que para atenuar sus consecuencias una vez establecida. Con este fin, el modelo epidemiológico clasifica la prevención en tres categorías.

- **Prevención primaria:** Dirigida a la población en general, comúnmente responde a necesidades inespecíficas, actuando sobre contextos sociales y situacionales que favorecen la violencia. Pretende frenar cualquier evento violento antes de que éste ocurra.
- **Prevención secundaria:** Dirigida a grupos de riesgo específicos y sus necesidades (niños, jóvenes o mujeres), que ya han tenido algún problema producto de la violencia y que requieren tratamiento y apoyo para evitar la revictimización.
- **Prevención terciaria:** Va dirigida a grupos específicos de personas que han cometido infracciones a la ley, que han ingresado al sistema penal, buscando promover su rehabilitación y reinserción social¹¹.

Por otra parte, existen diversas formas de clasificar la prevención del delito, (a) de acuerdo con su público objetivo (victimario, comunidad, víctima); (b) de acuerdo con su objetivo de intervención (situacional, social y comunitaria); (c) de acuerdo con la unidad a ser protegida (individuo, hogar, barrio); etc. Estas formas establecen clasificaciones diversas y no excluyentes, por lo tanto, para el ordenamiento de la oferta en prevención se hace necesario optar por sólo algunas de ellas.

De estas categorías clasificatorias, la prevención situacional/social/comunitaria, ha sido de las más utilizadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito:

- **Prevención social:** Su objetivo es reducir factores de riesgo (dinámicos y estructurales), que incidan en la probabilidad de que un individuo se involucre en actividades antisociales o delictivas. Por lo tanto, se focaliza en individuos o grupos de personas vulnerables a iniciar una trayectoria de conductas asociadas al delito, como niños y/o jóvenes¹².
- **Prevención situacional:** Pretende disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores de riesgo físico-espaciales, generando además la creación o regeneración de espacios públicos seguros¹³. La prevención situacional se nutre de teorías que definen al crimen como una acción racional, utilitaria e instrumental, por lo tanto, la intervención se focaliza en la situación y en las condiciones ambientales que la propician. No tiene una focalización en causas que llevan a un individuo a delinquir, como en el caso de la prevención social, sino más bien, con la modificación de las circunstancias particulares donde un delito puede cometerse¹⁴.

11 Dammert, Lucía; Lunecke, Alejandra. "La prevención del delito en Chile. Una visión desde la comunidad". 2014

12 Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile. "Apoyando la prevención de América Latina. Programa de apoyo y difusión de programas de prevención comunitaria del delito". 2004

13 Subsecretaría de Prevención del Delito "Orientaciones técnicas para tipologías de prevención situacional. Alarmas comunitarias". 2019.

14 Soto, Carles; "La prevención situacional: Bases teóricas de fundamento criminológico". 2016.

- Prevención comunitaria: Su definición se enfoca en la comunidad como ejecutor y receptor de los beneficios en distintos tipos de iniciativas de prevención que recurren a sistemas de control social informales. La prevención comunitaria no tiene una base teórica desarrollada, sino que se trata más bien, de una forma de reflexionar y concebir la prevención del delito¹⁵. Por esta razón, no es reconocida por la literatura como una categoría de prevención, con la misma claridad que la prevención social y situacional. Si bien, algunos autores la consideran un tipo diferenciado de prevención del delito, existe numerosa literatura que la identifica sólo como una técnica que introduce la participación comunitaria en iniciativas situacionales, sociales o mixtas. Para que la prevención comunitaria del delito se consolide como una categoría independiente, es necesario que se haga cargo de factores de riesgo comunitarios, cuyo abordaje disminuya la probabilidad de que un evento delictivo suceda. Si bien, no existe una sistematización de estos factores de riesgo, se reconoce que la falta de capital social, control social informal, confianza, identidad/pertenencia al barrio y cohesión, podrían favorecer la manifestación de delitos a nivel local¹⁶.

El marco referencial adoptado para la prevención situacional aplicada en el contexto nacional y para proyectos de recuperación de espacios públicos, considera antecedentes teóricos y conceptuales de la criminología ambiental desarrollada en las últimas décadas a nivel internacional, como también el aporte de urbanistas que han abordado la temática de la seguridad en los centros urbanos¹⁷.

Desde la criminología ambiental:

- Teoría de las ventanas rotas, Wilson & Kelling (1982): explica el miedo, desorden social y falta de control social. Plantea el desorden social y las incivildades como causas del temor, lo que redundaría en una reducción del control social y luego en la ocurrencia del delito.
- Teoría de las actividades rutinarias, Cohen & Felson (1979): plantea tres elementos interrelacionados para que se cometa un crimen, un autor motivado (el victimario), un blanco atractivo (las personas o la propiedad) y la ausencia de guardianes habilitados (otros que ejerzan un control natural sobre el lugar). La convergencia de estos tres elementos en el tiempo y en el espacio, ya sea por factores físicos o sociales, facilitan o limitan la ocurrencia de hechos delictivos.
- Teoría de elección racional, Cornish & Clarke (1986): explica el comportamiento criminal como el resultado de una elección racional; por tanto, las posibilidades de reducir los hechos delictivos se focalizan en el análisis del proceso de decisión del probable agresor, estableciendo estrategias que reduzcan las oportunidades de cometer un delito, o el costo de cometerlo, en un contexto determinado.

15 Dammert, L.; "Violencia criminal y seguridad ciudadana en Chile". CEPAL. 2005

16 Subsecretaría de Prevención del Delito; "Orientaciones técnicas para tipologías de prevención comunitaria del delito". 2019

17 Basado en: Subsecretaría de Prevención del Delito; "Orientaciones técnicas proyectos situacionales: Protección de equipamientos públicos y comunitarios". 2021.

- Teoría de patrones, Brantingham & Brantingham (1984): señala que existe un lugar y tiempo precisos en que se producen los delitos, atendiendo a los movimientos y actividades diarias de víctimas y victimarios. Esto significa que la oportunidad de delinquir depende de que una persona con inclinaciones delictivas seleccione blancos atractivos de delitos, en el contexto de los desplazamientos habituales de los habitantes.

Desde el urbanismo

- Jacobs (1961) en la "Vida y muerte de las grandes ciudades americanas", propone que la ciudad debe contar con medioambientes abiertos, mixtos y permeables. Propone además que los habitantes puedan pasar y ocupar todos los espacios, justificando que ese mayor dinamismo contribuye a aumentar los ojos que miran a la calle y de este modo, se acrecienta el control social.
- C.R. Jeffery y la "prevención del delito mediante el diseño medioambiental" (1977); trata sobre el espacio y las condiciones que facilitan o restringen la posibilidad que se efectúe un delito; junto con esto plantea que es posible disminuir la probabilidad de éstos, a través de la modificación de las características del entorno físico mediante estrategias basadas en el diseño ambiental y la inclusión de principios básicos como vigilancia, territorialidad, control de accesos y participación comunitaria. En este sentido, el medio ambiente urbano puede influir en el comportamiento criminal de forma particular y general de dos maneras: físicamente (proporcionando el entorno en donde las personas se desenvuelven) y socialmente (proveyendo las relaciones sociales a la que responden los individuos).

4.1.2. MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA EN QUE SE IMPLEMENTA

La política de gobierno en Chile en materia de seguridad, vigente durante el período de la evaluación 2018-2021, abarca la amplitud del fenómeno de la inseguridad apuntando a los factores que generan mayor riesgo de ser víctimas de delitos, desde el diseño urbano, la política social y el consumo problemático de alcohol y drogas; hasta la política de atención a las víctimas y los sistemas de reinserción y rehabilitación de quienes han participado en la actividad delictual. El enfoque en estos factores de riesgo, donde el nivel local a través de los municipios cumple un rol fundamental para su puesta en práctica, se complementa con el deber del Estado de perseguir y sancionar a quienes son autores de delitos, especialmente en los casos más graves como el terrorismo, el tráfico de drogas, los robos y los abusos sexuales¹⁸.

La mencionada política se enmarca normativamente en Ley N°20.502 de 2011, que "crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos". Esta normativa define el ámbito de acción de la política mediante su institucionalidad (crea la Subsecretaría de Prevención del Delito) y su aplicación en el territorio nacional a través de la articulación de los niveles regionales, provinciales y comunales (art.

¹⁸ Piñera Echenique, Sebastián. "Programa de gobierno 2018-2022". "Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública" julio 2018.

12 al 16). Para ellos define un órgano de coordinación a nivel regional (Consejo Regional de Seguridad Pública) de carácter consultivo y asesor de la autoridad regional; compuesto por un conjunto de actores pertenecientes a distintas instituciones relacionadas con el tema de la seguridad pública, a modo de cumplir una función de articulación.

En noviembre de 2016, la Ley N°20.965 que “Permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública”, viene a complementar lo establecido por la Ley N°20.502 (mediante modificaciones a la propia ley y a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades). De esta manera, se establece y define la responsabilidad de los Municipios respecto a la política de seguridad pública, con el apoyo de Consejos Comunales de Seguridad Pública (organismo asesor también compuesto por distintos actores relacionados con el tema a nivel comunal) y la elaboración de un Plan Comunal de Seguridad Pública.

4. 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE EN SU ESTRATEGIA CONSIDERAN ACCIONES DE PREVENCIÓN SITUACIONAL¹⁹

Con foco en la prevención situacional están las intervenciones en el ámbito territorial a cargo de la División de Gestión Territorial, donde destacan cuatro programas que tienen, al menos, un componente de prevención situacional.

A nivel barrial, la institución ha implementado los programas **Barrios Prioritarios y Barrios Comerciales Protegidos**. Estos programas se enfocan en barrios o sectores con niveles delictuales críticos, en el primer caso, principalmente barrios residenciales en zonas urbanas del país con alta concentración de actividad criminal y violencia; mientras en el segundo caso, barrios o sectores comerciales con alto nivel de delitos e incivildades que ocurren principalmente contra la actividad comercial.

En una escala tanto comunal como barrial, y promoviendo activamente la participación de las organizaciones comunitarias y la sociedad civil, se encuentra el Programa **Fondo Nacional de Seguridad Pública**.

Por su parte y en una escala primordialmente comunal de intervención, se identifica el Programa Red Nacional de Seguridad, cuyo foco está dado en el incremento de las capacidades de gestión en seguridad de los municipios.

A cargo de la División de Coordinación Nacional de la SPD se incorpora **Calle Segura**.

A continuación, se describen brevemente cada uno de los programas señalados anteriormente²⁰:

¹⁹ Fuente: Memoria 2018 – 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD).

²⁰ Fuente: Plan Calle Segura, enero 2021, Memoria 2018 – 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) y Ficha de diseño aprobado por MDSF en 2021.

4.2.1. BARRIOS PRIORITARIOS (EX INTERVENCIÓN EN BARRIOS DE ALTA COMPLEJIDAD)²¹

La existencia de barrios urbanos con altos índices de inseguridad y vulnerabilidad socio delictual da origen a este programa que tiene como propósito que los “barrios dejen de presentar alto nivel de actividad criminal y violencia”.

El diagnóstico del programa identifica 1.919 sectores de intervención potencial (aquellos que presentan el problema) con perfiles criminológicos diferentes. Tanto el Informe del Observatorio del Narcotráfico en Chile 2017, realizado por el Ministerio Público, como el Informe Sistema Nacional de Análisis de Barrios de Alta Complejidad y con riesgos al comercio, elaborado por la Universidad Adolfo Ibáñez (2019) por encargo de la Subsecretaría de Prevención del Delito; han permitido caracterizar estos territorios según región y otros niveles de agregación geográfica. El 33% de los barrios identificados por la Subsecretaría se encuentran en la Región Metropolitana, y las regiones más pobladas (Valparaíso, Coquimbo, Araucanía) concentran también un mayor número de barrios que otras regiones.

Específicamente, el programa prioriza cinco agrupaciones de delitos: a) infracciones a las leyes de armas y drogas, b) indicadores de actividad criminal (aprehendidos por orden judicial y hallazgo de vehículos), c) violencia grave (homicidios y lesiones graves), d) delitos sexuales (violaciones y abusos sexuales), e) delitos relacionales (violencia intrafamiliar, vulneraciones, presuntas desgracias y muertes y hallazgos de cadáver).

El programa es rediseñado en 2020/2021, y plantea lograr que los barrios prioritarios alcancen condiciones de seguridad. El cumplimiento de tal propósito apunta a mejorar la calidad de vida de los vecinos a través del fortalecimiento del capital social, del mejoramiento de las condiciones urbanas y de la vivienda, del trabajo con familias y hogares y de la acción de las instituciones en estos barrios prioritarios.

La población potencial del programa se define en función de los barrios prioritarios, es decir, barrios (sectores o polígonos) residenciales de zonas urbanas del país que presentan un alto índice de delitos priorizados por el programa. La cobertura, por ende, se define con relación al mismo concepto de barrios. En 2021, la Subsecretaría realizó una investigación aplicada sobre la base de la investigación realizada por la UAI para una mejor focalización del programa, la que cifró la población potencial, es decir, los “barrios prioritarios”, en un total de 253 a nivel nacional (SPD, 2021).

Por su parte, la población beneficiaria, es decir, los barrios efectivamente intervenidos fueron 8 en 2019 y 34 (incluidos los 8 barrios iniciales) en 2020, los que se ubicaron en 15 regiones del país.

El programa cuenta con cuatro componentes llamados “pilares”, que se relacionan con los principales conjuntos de causas del problema de seguridad intervenido. Ellos corresponden a las dimensiones: policial,

²¹ A partir de la ejecución presupuestaria 2023, este programa se denomina “Somos Barrio Prioritario” (Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 118)

comunitaria, familiar o del hogar y barrial o espacial.

- **Pilar Policial:** su objetivo es establecer coordinaciones con las policías, Ministerio Público, municipios, entre otros, para disminuir el nivel de actividad del mercado local de drogas y, en conjunto, prevenir su sustitución por otras actividades delictivas, mejorando los controles que permitan restringir el acceso a armas de fuego y desarticular organizaciones criminales presentes en los barrios. Para ello, busca impulsar la colaboración de servicios especializados, los cuales pueden ser divididos en tres categorías: Control ejecutado por Carabineros y Policía de Investigaciones (fiscalización de armas, controles de identidad y vehiculares, intervención en mercados delictuales del barrio, y operativos especiales para desincentivar la venta de droga); Investigación, específicamente por unidades de foco en los problemas relevantes, para perseguir penalmente los delitos; la que se implementará mediante una Mesa Policial con la presencia de ambas policías y el Ministerio Público y Prevención, orientada a garantizar las condiciones de seguridad mínimas en el territorio, mediante patrullaje preventivo.
- **Pilar Comunidad:** su objetivo es disminuir factores de riesgo asociados a la desconfianza interpersonal (bajo nivel de confianza entre vecinos), deterioro del capital social y abandono de espacios públicos (escaso uso de los espacios públicos por la comunidad en general y apropiación de estos por parte de grupos con comportamientos antinormativos o violentos). El servicio que se provee es el fortalecimiento comunitario, que incluye la ejecución directa de actividades orientadas al incremento del nivel de organización y desarrollo de actividades por parte de la comunidad, que inicia con la identificación de actores clave de la comunidad y la constitución de una mesa comunitaria local, integrada por dichos actores y representantes de servicios, organizaciones y otros actores locales claves; lo anterior con colaboración del municipio. La mesa comunitaria tiene un rol relevante en plantear necesidades de intervención y emitir opinión sobre los proyectos de prevención social y de prevención situacional del delito que sean financiados por la SPD a través de los pilares Familias y Barrio. Este proceso, donde la comunidad tiene injerencia y luego experimenta la ejecución de dichos proyectos, busca aumentar la eficacia colectiva y fortalecer la confianza interpersonal entre los miembros de la comunidad y toma la forma de una asamblea (en el marco de la mesa) que emite opinión sobre tales proyectos y se organiza y ejecuta actividades complementarias a estos.
- **Pilar Familias:** Su objetivo es reducir o mitigar factores de riesgo sociales, asociados a condiciones de pobreza, déficits educacionales, laborales y otras condiciones adversas del hogar y/o de los individuos que lo componen, que se relacionan con la conducta delictual. El bien o servicio provisto es la ejecución en el barrio de intervenciones de prevención social (por ejemplo, de reinserción social) financiadas por la Subsecretaría, basadas en las necesidades levantadas por la mesa comunitaria (componente anterior), formuladas y ejecutadas por el municipio o terceros. El componente busca ser complementario con otros programas, iniciativas o proyectos sociales, tales como la provisión inmediata de asistencia social y transferencias monetarias a familias

en situación de pobreza o impactadas por la intervención policial, o el Programa Lazos de la SPD, el cual atiende a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en riesgo de delinquir.

- **Pilar Barrios:** Su objetivo es reducir o mitigar los efectos de aquellos factores de riesgo ambientales que facilitan la ocurrencia de delitos en el espacio público, principalmente asociado a los déficits de iluminación, presencia de obstaculizadores visuales o lugares que facilitan la comisión de delitos, como microbasurales, escombros, construcciones en espacio público y comunitario irregularmente ocupado, sitios eriazos, muros ciegos, equipamiento comunitario en condiciones de deterioro y que constituyen lugares trampa, y, en general, aquellos fenómenos que limiten las condiciones para la vigilancia natural y la participación en el espacio público. A tales obras se suma la articulación intersectorial con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y sus programas, Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), Delegación Presidencial, Gobierno Regional (GORE), Ministerio de Obras Públicas (MOP) y otros; para promover el diseño e implementación de proyectos y/o planes de regeneración urbana orientados a la intervención de los efectos de la segregación espacial u otros problemas urbanos del barrio que constituyan factores de riesgo para la ocurrencia de delitos seleccionados.

La estrategia de intervención del programa exige la ejecución coordinada de los cuatro componentes, así como la acción articulada con las instituciones públicas con competencia en los ámbitos presentados. La estrategia considera la celebración de convenios entre la SPD y los municipios ejecutores, la implementación de coordinaciones intersectoriales con las instituciones vinculadas a cada componente y la implementación localmente adaptada de los cuatro pilares.

4.2.2. BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS²²

De acuerdo con cifras de la Cámara Nacional de Comercio (CNC), anualmente uno de cada dos comercios del país, es víctima de un delito o falta. Los Barrios Comerciales del país presentan alta concentración de delitos e incivildades que afectan la seguridad de sus espacios públicos, debido a la presencia de factores de riesgo situacionales y sociales, tales como comercio ambulante ilegal, el consumo de alcohol en la vía pública o los daños a la propiedad. Debido a la existencia de esta problemática, el programa Barrios Comerciales Protegido surge con el propósito de “contribuir a mejorar la seguridad de los principales barrios comerciales, que son los espacios territoriales que corresponden a centros urbanos de las comunas de Chile, los cuales se caracterizan por su alta concentración de comercios establecidos, servicios y población flotante”. El programa se rediseña en el 2019 y su población objetivo corresponde a los barrios dentro de un tramo medio-alto a alta criticidad, según los valores del índice de criticidad delictual elaborado ad hoc. La investigación realizada por UAI identifica 651 sectores comerciales y la investigación aplicada realizada por la Subsecretaría en 2021, focaliza en 283 sectores.

²² Fuente: Ficha MONITOREO Y SEGUIMIENTO OFERTA PÚBLICA 2020 y Plan Calle Segura, enero 2021.

A partir de la ejecución presupuestaria 2023, este programa se denomina “Somos Barrio Comercial Protegido” (Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 117)

El programa aborda reducir los factores de riesgos asociados a la seguridad pública, en especial aquellos de tipo ambientales y sociales, mediante la aplicación de medidas preventivas que permitan focalizar y facilitar la coordinación intersectorial en función del objetivo. Para el cumplimiento de este propósito, se implementan tres componentes:

- Planes de acción barrial público-privados, que tiene como objetivo fomentar el control social informal y el autocuidado del barrio comercial por parte de sus locatarios y residentes mediante la ejecución de un plan que elabora una mesa barrial;
- Planes de control y fiscalización, cuyos objetivos son aumentar el control policial y la fiscalización en cada barrio comercial, es decir, las medidas del plan anual serán ejecutadas por los servicios públicos y policías correspondientes.
- Implementación de proyectos de prevención del delito, para disminuir factores de riesgo situacionales asociados a la ocurrencia de delitos y/o incivildades. Este último, se realiza mediante la ejecución de un proyecto que responde a factores de riesgo situacionales específicos de cada barrio y la Subsecretaría transfiere recursos financieros a los municipios de las comunas que cuentan con barrios comerciales intervenidos por el programa para que éstos ejecuten los proyectos.

El programa se ejecuta por los Municipios en las regiones de Valparaíso, Biobío, Araucanía, Metropolitana de Santiago. Durante el año 2019 se intervienen 7 barrios, lo que implica una inversión total de un poco más de 333 millones de pesos (en moneda 2022). Para el año 2020, se planifica la fusión de este programa con Cascos Históricos y Barrios Cívicos, dado que ambos cumplen objetivos, metodologías y estrategias de intervención similares, con el fin de generar la mayor eficiencia administrativa posible. Ello permite aumentar la cobertura en el 2021, a 12 barrios a nivel nacional.

4.2.3. FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FNSP) (NIVEL COMUNAL Y BARRIAL)²³

El Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana se crea por mandato de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, con la finalidad de financiar la ejecución de programas o proyectos de seguridad ciudadana que formulen municipios, asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N° 20.527, universidades y entidades privadas sin fines de lucro; destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo con los ejes de los diferentes planes de seguridad definidos por las administraciones gobernantes entre 2011 y el presente.

Este Fondo considera que una baja participación de las organizaciones sociales y de los organismos públicos en iniciativas de prevención

²³ Fuente: Memoria 2018 – 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) y Resolución Exenta N°384 de la SPD. Aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2022, y llama a Concurso Público.

A partir de la ejecución presupuestaria 2023, este programa se fusiona con el programa Red Nacional de Seguridad Pública y se denomina "Sistema Municipal de Seguridad" (Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 116)

social y situacional del delito, puede ser un factor de riesgo que incide en los problemas de seguridad. Desde hace, al menos, dos décadas, diversas líneas de trabajo y estrategias de prevención han enfatizado la relevancia de la participación ciudadana en la prevención del delito. Múltiples intervenciones desarrolladas al alero de este enfoque sugieren que la participación de las comunidades es un factor fundamental en las estrategias efectivas de prevención. Las razones en la base de ello están asociadas a múltiples factores, desde la rendición de cuentas y la calidad de los servicios, el acceso a información eficaz por parte de las instituciones, o los efectos de la participación e involucramiento activo de la comunidad en la implementación activa de normas de convivencia²⁴.

El año 2010 la encuesta de Fundación Paz Ciudadana informa que el 83,4% de los encuestados está de acuerdo en que las municipalidades tengan mayores facultades para la prevención de los delitos y la seguridad ciudadana. En tanto, la Encuesta Nacional de Percepciones Ciudadanas sobre Municipios 2016, realizada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, informa que ocho de cada diez personas afirman que la seguridad ciudadana es responsabilidad del municipio.

En ese sentido, el Programa Fondo Nacional de Seguridad Pública tiene como fin, en su diseño inicial, mejorar las condiciones para la prevención del delito de los territorios a nivel nacional; del mismo modo, su propósito refiere a que *organizaciones sociales y municipales incrementan la participación en iniciativas situacionales o sociales para la prevención del delito y la violencia*. En el período 2020-2021, el Fondo es rediseñado tomando en cuenta las recomendaciones realizadas en el marco de una Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) 2016. Su actual propósito, *Barrios disminuyen problemas de seguridad (delitos e incivildades)*, aborda directamente el problema de la incidencia del delito, sin dejar de lado la participación como medio para generar los proyectos.

El programa se ejecuta mediante un llamado a concurso anual cuya finalidad es financiar total o parcialmente proyectos formulados por organizaciones sociales o municipios, que tengan por objeto contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de hechos delictuales en el país. Se busca que cada proyecto nazca de la necesidad detectada por los actores involucrados con las realidades locales y cuyo desarrollo se adapte a las particularidades de cada territorio y, de ese modo, hacerlos protagonistas en la definición de sus prioridades y en la determinación de las acciones que consideren más pertinentes y eficaces para enfrentar el delito, la violencia y el temor.

El programa FNSP ofrece sus servicios a la ciudadanía mediante dos componentes:

Incubadora de proyectos: A partir de la inversión en proyectos de mediano plazo se espera que incidan en la disminución de los factores de riesgo y en la promoción de los factores protectores de los territorios y población

²⁴ Algunos ejemplos de ello pueden ser consultados en "The Local Governance of Crime: Appeals to Community and Partnerships" (Crawford, 1999) o en "Participación Comunitaria en Prevención del Delito en América Latina" (Dammert, 2003).

focalizada. El objetivo es, para la mayoría de los proyectos, reducir déficits sociales que generan condiciones para la ocurrencia de delitos y/o incivildades en barrios.

El financiamiento de proyectos de prevención del delito, especialmente en el ámbito social, puede incluir proyectos de prevención de la violencia escolar, prevención comunitaria o VCM, etc. Lo anterior se traduce en componentes de intervención individual, comunitaria, gestión de redes, etc. que son entregados a individuos y familias en los barrios en los que cada proyecto se ejecuta. Adicionalmente, el componente provee al ente ejecutor asistencia técnica.

La modalidad de producción es una incubadora de proyectos orientada al perfeccionamiento de los proyectos adjudicados y su implementación, financiando propuestas que busquen abordar algunas de las múltiples causas sociales asociadas a la problemática delictual. Estos proyectos se implementan en tres fases: (a) pre-incubación: se recibe un proyecto seleccionado y se conocen detalles de diseño (b) incubación: contempla la elaboración de ajustes y de un plan de gestión y seguimiento, en conjunto con el ejecutor y (c) post-incubación: sistematización, y análisis de condiciones de replicabilidad (según corresponda).

Los proyectos seleccionados reciben financiamiento para su ejecución, a cargo de la organización postulante, y son supervisados por la SPD. Deben ser ejecutados por el postulante en un plazo no mayor a 25 meses (duración 24 meses y 1 mes de instalación).

Proyectos de prevención situacional: El bien o servicio provisto es el financiamiento de proyectos de prevención del delito en el ámbito situacional (por ejemplo, recuperación de espacios públicos (plazas, multicanchas, paraderos), provisión de luminarias para mayor iluminación peatonal, protección de equipamiento comunitario (por ejemplo, sedes comunitarias) y espacios residenciales (por ejemplo, conjuntos habitacionales), entre otros), los que se financian y ejecutan en cada barrio respectivo.

La población a la que se entrega el bien corresponde al barrio intervenido por el proyecto, concepto que agrupa a residentes, transeúntes y comunidades al barrio.

La modalidad de producción es la ejecución de un concurso, la postulación de proyectos por parte de instituciones u organizaciones que se rigen por las Orientaciones Técnicas e Instructivos Administrativo y Financiero indicadas por el programa.

Los proyectos seleccionados reciben financiamiento para su ejecución, a cargo de la organización postulante y supervisada por la SPD, los que deben ser ejecutados por el postulante en un plazo no mayor a 13 meses (duración 12 meses y 1 mes de instalación).

4. 2.4. RED NACIONAL DE SEGURIDAD (NIVEL COMUNAL)²⁵

El Programa Red Nacional de Seguridad tiene como objetivo contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal en seguridad, para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo de este modo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país.

El Programa Red Nacional de Seguridad, rediseñado en 2019, tiene tres componentes de trabajo con los municipios:

- **Asistencia técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales de seguridad pública:** entrega asesoría técnica para aumentar las capacidades de los municipios en elaboración de diagnósticos y planes comunales de seguridad y su actualización periódica. Es un componente universal (para todos los municipios) y la asesoría es diferenciada por capacidad de gestión, asesoría técnica en terreno, semipresencial y a través de los sistemas informáticos. Esta asesoría técnica se entrega a partir de la contratación de 32 coordinadores macro comunales a nivel nacional, con experiencia en seguridad y gestión municipal.
- **Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública:** consiste en orientar los planes hacia la solución eficaz de problemas de seguridad, con una correcta implementación y ejecución, fortaleciendo las estrategias de coordinación intersectorial, la transversalización del enfoque de seguridad al interior del municipio, la promoción de la participación ciudadana y la planificación del trabajo en el ámbito de la prevención del delito.
- **Financiamiento de proyectos de prevención:** El objetivo es aumentar los recursos de los municipios asociados a su gestión en seguridad. Se busca que los proyectos estén articulados con un conjunto más amplio de iniciativas en el marco de un plan comunal de seguridad pública para potenciar sus efectos y que cuenten con los apoyos intersectoriales y transversales requeridos para una implementación eficaz. Tienen prioridad los municipios con bajos niveles de gestión en seguridad y con mayores tasas de delitos. Financian proyectos de prevención situacional del delito, de prevención social del delito y de desarrollo institucional y tecnológico (patrullaje y sistemas de televigilancia).

Un estudio desarrollado por la Universidad Alberto Hurtado (2018) constituye la línea de base para medir los indicadores de propósito. A comienzos del 2020 se realiza una segunda medición a cargo de la Pontificia Universidad Católica y la tercera y última medición ha sido realizada por el Departamento de Estudios de la SPD durante el presente año. Estos estudios miden las capacidades de gestión municipal en seguridad y es posible contrastar las distintas mediciones, para así evaluar el nivel de logro del propósito.

²⁵ Fuente: Memoria 2018 – 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD).

A partir de la ejecución presupuestaria 2023, este programa se fusiona con el programa Fondo Nacional de Seguridad y se denomina "Sistema Municipal de Seguridad" (Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 116)

Durante el año 2020 se ejecuta de forma exitosa un piloto con diez municipios del país en base a la nueva metodología para la elaboración de planes comunales de seguridad pública, la que se encuentra en vigencia desde junio de 2021. Esta nueva metodología va acompañada de materiales de apoyo, tanto para la formulación autónoma por parte del municipio como para la elaboración de prediseños con la colaboración de la Subsecretaría. Adicionalmente, en el segundo semestre del año 2021 se inicia un piloto de monitoreo de tres planes comunales con distintos tipos de problemas de seguridad pública. Finalmente, y también en el marco del programa, se ha desarrollado un proceso de capacitación a los equipos municipales que deben formular proyectos, fortaleciendo las competencias técnicas de los equipos orientada al buen diseño de los proyectos.

4.2.5. CALLE SEGURA²⁶

Los delitos ocurridos en la vía pública escasamente cuentan con una respuesta efectiva que permita lograr una detención vinculada con el hecho delictual, lo cual se puede constatar a partir de las estadísticas de denuncias y detenciones. Durante el año 2020, se registraron 171.283 casos policiales de delitos de mayor connotación social²⁷ en la vía pública y para ese mismo año se realizaron 16.167 detenciones, las cuales representan tan solo el 9,4% del total de casos policiales para este tipo de delitos.

Lo anterior se puede explicar por la ausencia de una respuesta oportuna frente a la comisión de delitos, así como a la carencia de antecedentes que podrían recogerse sobre los delitos ocurridos en la vía pública. Respecto a lo primero, existe evidencia internacional que muestra que contar con registros a través de medios de televigilancia para algunos de los delitos, se asocia con mayores posibilidades de que estos se resuelvan en una etapa investigativa (Ashby, 2017). En tanto, incluso en un escenario donde un delito es detectado oportunamente, carencias en la coordinación de los actores pueden inhibir una respuesta efectiva en términos de alcanzar una detención o proveer medios probatorios.

Por otro lado, la ausencia de vigilancia en el espacio público hace más difícil proporcionar medios probatorios válidos para un posterior proceso investigativo que facilite la persecución y sanción de los delitos. Según datos del Ministerio Público (2021), de un total de 89.712 robos registrados en el año 2020, sólo 8.541 contaban con un imputado conocido, representando un 9,5%, lo que se traduce en que 81.171 casos no contaban con un imputado conocido (90,48%).

Asimismo, es importante recalcar que los delitos no se distribuyen de forma aleatoria en el territorio sino más bien se concentran en sectores específicos que constituyen puntos críticos en términos delictuales. Con ello resulta relevante poder identificar correctamente los lugares con mayor

²⁶ Fuente: Memoria 2018 – 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD).

²⁷ Dentro del fenómeno delincencial existen algunos tipos de delitos que generan mayor repercusión, tanto social como mediáticamente, y son aquellos que, dadas determinadas características, provocan una sensación generalizada de temor, inseguridad e incertidumbre respecto a la seguridad de los ciudadanos. A este tipo de delitos se les denomina Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS), y son los siguientes: homicidio, hurto, lesiones, violación, robo con fuerza (robo de accesorios de vehículos, de vehículo motorizado, en lugar habitado, y otros robos con fuerza), robo con violencia (robo con intimidación, con violencia, por sorpresa, y otros robos con violencia).

concentración de delitos en el espacio, ya que, así como existen puntos calientes en donde ocurren muchos eventos delictuales en un espacio reducido, existen puntos fríos en los que no ocurre u ocurren muy pocos delitos.

En tal contexto, la iniciativa Calle Segura busca resolver el problema de ineffectividad en la respuesta frente al delito en “puntos críticos” del país. Por ineffectividad frente al delito se entiende, en primera instancia, como la incapacidad para lograr una detención vinculada al hecho. En segunda instancia, se entiende como la incapacidad de otorgar medios probatorios a la investigación asociada al evento delictual. Las consecuencias negativas de la comisión de los delitos que la iniciativa intenta prevenir son variadas, entre las que se encuentran: sensación de inseguridad en las personas, daños en las víctimas, pérdidas económicas, sentimiento de abandono de las instituciones encargadas de seguridad, entre otros.

Del conjunto de medidas propuestas, caen bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Prevención del Delito aquellas acciones de prevención situacional que consisten en tres tipos de servicios:

- **El Sistema de Teleprotección Nacional** que contempla la instalación de 1.000 puntos de cámaras en 66 comunas a nivel nacional, además de la integración con sistemas existentes en las municipalidades. La implementación considera un sistema de cámaras de alta tecnología, cuyas características permiten realizar labores de vigilancia más efectivas, dependiendo de las necesidades que presente cada punto crítico. El proyecto contempla tres tipos de cámaras: 740 cámaras PTZ²⁸ ideal para áreas extensas, con gran nivel de imagen y giro de 360°; 130 cámaras panorámicas fijas 360°, óptima para barrios comerciales con alta afluencia y concentración de delitos y; 130 cámaras varifocal bullet con capacidad para captura de imágenes faciales.
- **El Servicio de Televigilancia Móvil**, que consiste en dotar al nivel regional de aeronaves remotamente pilotadas (drones) con cámaras de alta definición para obtener información visual y transmitirla a una central de monitoreo regional, con la finalidad de establecer una coordinación a ese nivel entre las autoridades, policías y municipios, disponiendo de herramientas tecnológicas que mejoren la capacidad de gestión para prevenir delitos contra las personas y bienes en el espacio público y lograr un menor nivel de incivildades, integrando la tecnología existente en el abordaje de la seguridad pública.
- En lo que respecta al proyecto de **Pórticos**, este contempla la instalación de 45 pórticos lectores de patente en 35 puntos geográficos de la Región Metropolitana, mediante la modalidad de arriendo por un período de 60 meses. La ubicación de ellos se estableció en conjunto con Carabineros de Chile, de acuerdo con las principales rutas de escape de vehículos robados y lugares donde se han encontrado con mayor frecuencia estos vehículos, complementando la red de pórticos lectores de patente de las autopistas

²⁸ Las cámaras PTZ pueden rotar alrededor de dos ejes, uno horizontal y otro vertical, así como acercarse o alejarse (Zoom) para enfocar un área u objeto de forma manual o automática. Dicho de otra forma, este tipo de cámaras es capaz de rotar en un plano vertical (Tilt en inglés) y en un plano horizontal (Panning), además de acercarse o alejarse de forma manual o automática.

actualmente conectadas al Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos de Carabineros de Chile (SEBV). El objetivo principal de este servicio es detectar, a través del desarrollo y operación de un sistema de alta tecnología, el desplazamiento de vehículos que han sido robados y/o pueden ser utilizados en la comisión de otros ilícitos. Para ello, el servicio detecta vehículos con placa patente única con encargo de búsqueda de robo, activa y alerta al SEBV sobre vehículos detectados, y provee de antecedentes y medios de prueba al Ministerio Público con el fin de contribuir a la investigación de hechos delictivos.

4.3. PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL

Un proyecto de prevención situacional de la SPD, es una intervención de duración limitada (máximo trece meses, incluyendo un mes de "instalación" dedicado a procesos administrativos), con un presupuesto establecido (fijado por el programa al que pertenece el proyecto) y que se enmarca en una línea programática, definiciones estratégicas y un marco de formulación (que se refiere a aspectos de diseño, técnicos, administrativos y financieros). La ventaja de la prevención situacional es que actúa sobre elementos físicos, que son modificables en un plazo breve y mediante una inversión inicial en infraestructura, lo cual tiene total coherencia con la lógica de financiamiento y acción de un proyecto. Por otra parte, posee una matriz teórica y lineamientos comunes, aplicable a cualquiera de sus tipologías, por lo cual la prevención situacional se podría identificar claramente como una construcción teórica sólida que permite comprender de mejor manera el problema a abordar. Esto permitiría en la práctica, diseñar algunos indicadores o conceptos centrales a medir, para obtener información agregada de la tipología situacional completa.

Todo proyecto situacional financiado bajo el marco de la prevención del delito tiene por objetivo explícito aportar en la intervención de un problema de seguridad (incluyendo entre estos las incivildades, violencias o la percepción de inseguridad). Sin perjuicio de ello, el proyecto persigue estos objetivos por medio de la intervención de factores de riesgo de tipo situacional que apuntan directamente a contribuir a la reducción de delitos, victimización y percepción de inseguridad o a aumentar la seguridad en ciertos espacios, a través de mejoras en su uso. Por otra parte, dependiendo de la tipología, se pueden advertir algunos elementos que podrían apuntar a factores de riesgo ligados a la falta de control visual o vigilancia natural²⁹.

Los programas Barrios Prioritarios, Barrios Comerciales Protegidos, Red Nacional de Seguridad Pública y Calle Segura, en sus componentes de prevención situacional, seleccionan a los municipios beneficiarios según una serie de variables relevantes al programa mismo y que definen su problema a intervenir (delitos, incivildades, variables sociales, variables de gestión municipal, etc.). Los municipios seleccionados deben formular un proyecto eligiendo alguna de las tipologías disponibles de prevención situacional y tecnología. Sólo en el caso del Fondo Nacional, los ejecutores

²⁹ Basado en Informe Final de la Mesa de Proyectos, Subsecretaría de Prevención del Delito, diciembre 2019.

locales (municipios y organizaciones) deben postular a través de un concurso anual.

Complementando el financiamiento de proyectos de seguridad ligados a la prevención situacional y de tecnología a nivel comunal, existe un Convenio de Seguridad Ciudadana, entre la SPD y SUBDERE (Decreto Exento N°507) para financiar proyectos mediante un fondo concursable del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento (PMU) de SUBDERE. Para obtener estos recursos, cada municipio debe, en primer lugar, presentar uno o más proyectos a la SPD, que será la encargada de verificar si éstos cumplen con los requisitos y normas establecidas, según la Guía Operativa del PMU. Una vez completado este proceso, la SPD emite un certificado de aprobación, el cual es requisito indispensable para ingresar el proyecto a la plataforma de la SUBDERE quien, finalmente, financiará su ejecución.

En la formulación de un proyecto de prevención situacional es necesario definir y argumentar con precisión los problemas locales de seguridad a resolver y los factores de riesgo que los determinan. Los formuladores de proyectos deben identificar con claridad, al menos, un problema de seguridad que el proyecto busca resolver en el barrio o comunidad donde éste será implementado. Una vez identificado el o los problemas locales de seguridad, los formuladores deben identificar los factores de riesgo o causas que explican dichos problemas y que son relevantes y pertinentes, según el diagnóstico, en la manifestación territorial donde se implementará el proyecto. A continuación, en la siguiente tabla, se presenta y describe la tipología de proyectos de prevención situacional, de acuerdo con los delitos y problemas de seguridad, además de los factores de riesgo asociados³⁰.

³⁰ Cabe acotar que, tanto problemas de seguridad como factores de riesgo vinculados a cada tipología, han sido actualizados en las respectivas Orientaciones Técnicas de proyectos, por lo que pueden existir diferencias con el trabajo de la Mesa que corresponde al 2019.

TABLA N° 1: TIPOLOGÍA DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO GENERAL

TIPOLOGÍA	OBJETIVO Y BREVE DESCRIPCIÓN	PROBLEMAS DE SEGURIDAD / DELITOS / INCIVILIDADES	CAUSAS O FACTORES DE RIESGO
Alarmas Comunitarias (AC)	<p>Contribuir a la disminución de ocurrencia de delitos contra la propiedad y en espacios públicos cercanos a viviendas; reducir la percepción de inseguridad en áreas residenciales; generar efecto disuasivo en potenciales victimarios con elementos de protección y alerta comunitaria, incrementando la percepción de riesgo para el potencial infractor.</p> <p>La tipología busca promover participación organizada de vecinos en adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas coordinadas con redes locales; así como empoderar a la comunidad comprometiendo y estableciendo roles y funciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Robo de vehículos motorizados • Robo de accesorios u objetos de vehículos • Robo en lugar habitado • Robo en lugar no habitado • Ebriedad y/o consumo de alcohol en la vía pública • Desórdenes. • Riñas • Tráfico, microtráfico y/o consumo de drogas en la vía pública. • Percepción de inseguridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente acceso a elementos y dispositivos de control y alerta • Déficit de soporte social
Protección de Espacios Residenciales (PER)	<p>Reducir delitos de oportunidad, incivildades o la percepción de inseguridad, mediante: 1) fomentar el uso y permanencia de personas en espacios residenciales, favoreciendo la vigilancia natural de residentes y personas que circulan; 2) proveer espacios que favorezcan y aumenten relaciones visuales e interacción de los habitantes con su entorno residencial.</p> <p>Agrupar dos líneas de intervención o subtipologías: 1) mejoramiento de la seguridad en conjuntos habitacionales de carácter social (establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) en su Artículo 6.1.2) mediante la consolidación de espacios comunes, control de accesos y/o cierros perimetrales; 2) cierre perimetral de calles, pasajes y conjuntos habitacionales, en bienes nacionales de uso público, que busca la disminución de factores de riesgo físico en zonas residenciales (Ley N° 20.499).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Robo con violencia o intimidación. • Robo por sorpresa • Hurto • Lesiones • Robo de vehículos motorizados • Robo de accesorios u objetos de vehículos 	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente control social del entorno • Deficiente control visual • Abandono de espacios públicos y de uso común por desorden social
Protección de Equipamiento Público y Comunitario (EQUIP)	<p>Prevenir la comisión de delitos y daños que puedan ser cometidos en este tipo de espacios, así como contribuir a consolidar y/o recuperar espacios para el uso de la comunidad.</p> <p>Consiste en: 1) mejoramiento del equipamiento público y comunitario (mejoras en fachadas, cierros perimetrales, puertas, ventanas, cubierta, patios, jardines, áreas multiuso y accesos de sedes sociales, juntas de vecinos, clubes deportivos, escuelas, consultorios, entre otros); 2) mejoramiento del entorno aledaño al equipamiento público y comunitario (mejoras en áreas verdes, mobiliario urbano (escaños, basureros, máquinas de ejercicios, juegos infantiles, otros), iluminación, accesos y rutas peatonales para tales espacios); 3) fomento de mayor y mejor uso por parte de la comunidad, de equipamientos públicos y comunitarios y entornos aledaños, intensificando su control social, vigilancia natural y consolidación y/o recuperación del espacio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Robo en lugar no habitado • Robo de bienes nacionales de uso público (ej.: mobiliario, multicanchas) • Daños • Percepción de inseguridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios con equipamiento público y comunitario en condiciones de alto deterioro, abandono y vandalismo: • Deficiente control visual • Deficiente control social y vigilancia natural del entorno • Déficit de soporte social • Abandono de espacios públicos por desorden social

continuación

TIPOLOGÍA	OBJETIVO Y BREVE DESCRIPCIÓN	PROBLEMAS DE SEGURIDAD / DELITOS / INCIVILIDADES	CAUSAS O FACTORES DE RIESGO
Iluminación Peatonal (IL)	Consolidar y/o recuperar espacios a través del mejoramiento de la iluminación peatonal, con el propósito de resguardar el desplazamiento y permanencia nocturna de personas en el espacio público. La importancia de la iluminación peatonal en la prevención situacional radica en: 1) favorecer un buen control visual por parte de las personas en los espacios públicos; 2) percibir los movimientos e intenciones de otras personas; 3) generar un efecto disuasivo por una mayor visibilidad del entorno; 4) fomentar el uso del espacio público e intensificar la vigilancia natural; 5) generar mayor confianza de la comunidad por entorno mejorado.	<ul style="list-style-type: none"> • Robo con violencia o intimidación • Robo por sorpresa • Hurto • Lesiones • Robo de vehículos motorizados • Robo de accesorios y objetos de vehículos • Ebriedad y/o consumo de alcohol en la vía pública • Daños • Tráfico, microtráfico y/o consumo de drogas en la vía pública • Percepción de inseguridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente control visual • Deficiente control social del entorno • Abandono de espacios públicos por desorden social • Déficit de soporte social
Sistemas de Teleprotección (STP)	Contribuir a la disminución de los índices de victimización de delitos de mayor connotación social a través de instalación de un sistema de teleprotección en puntos estratégicos de la comuna. El sistema debe captar, almacenar y proveer imágenes de alta definición y resolución, necesaria para ser utilizada como medio preventivo, de prueba, soporte y ayuda en la vigilancia de los sectores donde se ubican	<ul style="list-style-type: none"> • Alta concentración de robo con violencia o intimidación en el espacio público. • Bajo nivel de imputados conocidos por robo por sorpresa. • Bajo nivel de aprehensiones y detenciones frente a delitos de robo de vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Déficit de vigilancia • Falta de capacidad policial para responder a la ocurrencia de un delito • Déficit de coordinación intersectorial • Baja capacidad de investigar causas penales

Fuente: Informe Final Mesa de Proyectos (2019).

4.4. ANÁLISIS COMPARATIVO DESCRIPTIVO DE SUS DISEÑOS PARA JUSTIFICAR ACCIONES DE PREVENCIÓN SITUACIONAL

El conjunto de programas presentados en los párrafos anteriores y que forman parte de este estudio, se presentan de manera resumida en la siguiente tabla identificando el problema que abordan, su principal objetivo (propósito) y los principales bienes y/o servicios que entregan (componentes). En ella se destaca el objeto de estudio de esta evaluación que consiste en los componentes de proyectos de prevención situacional (señalados en color amarillo).

Los problemas por resolver, en los cinco programas considerados, abordan, de manera directa o indirecta, la incidencia del delito y de incivildades (problemas de seguridad pública) en el territorio. Los dos programas de Barrios y el Fondo de Seguridad Pública, lo abordan directamente y, como tal sus propósitos apuntan a disminuir los índices de actividad delictual y violencia. Por su parte, la Red Nacional de Seguridad Pública aborda el problema que tienen los territorios, en este caso las comunas, para gestionar la seguridad pública; y Calle Segura, lo hace con el problema de falta de efectividad que tienen las distintas instituciones (policías, administración pública, administración judicial) para responder oportuna y eficazmente frente al delito en puntos críticos.

Las estrategias son también diferentes, aún en aquellos en que coinciden los principales objetivos. En los dos programas de Barrios, se identifican sectores urbanos con diferente comportamiento de un conjunto de delitos y se focaliza su intervención en aquellos donde hay una mayor incidencia. Barrios Prioritarios lo hace para sectores residenciales con actividad criminal y violencia, especialmente asociado a la industria de la droga; mientras que Barrios Comerciales Protegidos, lo hace, como su nombre los indica, en sectores comerciales donde ocurren principalmente, delitos e incivildades contra la propiedad y la convivencia social. Sus respectivas estrategias consideran servicios relacionados con la policía, con la comunidad, con la familia en el caso de Barrios Prioritarios, y con el financiamiento de proyectos situacionales. En los dos casos, la asignación es directa sin mecanismos concursables.

Por su parte, la estrategia del Fondo Nacional de Seguridad Pública aborda sólo a través de proyectos de prevención situacional y sociales, los problemas identificados por la comunidad. A diferencia de los programas anteriores, el mecanismo para asignar los recursos consiste en un fondo concursable.

La estrategia de Calle Segura, a diferencia de los otros programas, da cuenta de una intervención directa en “puntos críticos” definidos con información policial. En lo que concierne a la Subsecretaría, el programa cuenta con un único componente que ejecuta directamente en acuerdo con el municipio respectivo o las delegaciones presidenciales regionales (en el caso de drones), la colocación de cámaras de vigilancia, drones y pórticos lectores de patentes.

Sólo en dos de los programas se identifica claramente el financiamiento de proyectos de prevención social (FNPS y BP, aunque RNPS considera para 2022 tipologías de prevención social y en BCP, solo se dan en casos excepcionales). Ello no ocurre con los proyectos de prevención situacional que están presentes en cada uno de los cinco programas. Esto puede explicarse porque los proyectos sociales implican la provisión regular de un servicio durante su período de ejecución, mientras los proyectos situacionales constituyen una inversión en bienes que modifica condiciones durante el período de ejecución (de y debe ser explotado o prestar servicio con posterioridad (durante el período extenso de uso del espacio intervenido).

FIGURA 2: IDENTIFICACIÓN DE COMPONENTES DE PROYECTOS SITUACIONALES EN PROGRAMAS EVALUADOS.



Fuente: Elaboración propia en base a Fichas Exante y de Monitoreo de los programas.

Al analizar el diseño de cada uno de los programas, por separado, se justifica claramente la existencia de este componente en cuatro de los cinco programas. Donde ello no es tan claro es en la Red Nacional de Seguridad Pública en que el propósito es aumentar las capacidades de gestión de los municipios; en este caso, el programa podría operar y obtener resultados sólo con dos de sus componentes, sin contar con el tercero de financiamiento de proyectos. Esto asume que los municipios disponen o pueden disponer de recursos para gestionar iniciativas de seguridad pública y no queda claro en su diseño, o no lo especifica, que el problema radica no solo en sus pocas capacidades de gestión sino también en la falta de recursos.

Sin embargo, y pese a las diferencias de estrategias identificadas, no queda claro al observar sólo el diseño de los programas si en la implementación y la ejecución de proyectos a nivel comunal, existe coordinación y articulación entre los diferentes instrumentos.



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA FOCALIZACIÓN



5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA FOCALIZACIÓN

5.1. SITUACIÓN DIAGNÓSTICA

5.1.1. INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO Y SU USO EN EL CONTEXTO DE LOS PROGRAMAS

El desarrollo de la primera etapa presentada en la metodología de trabajo, permiten identificar los diferentes tipos de diagnósticos en que se basan los programas para focalizar sus proyectos; estos son de diferente naturaleza dependiendo de los programas a los que están referidos. Se reconocen tres tipos de diagnósticos que identifican áreas o territorios diferentes según el foco de la intervención de cada uno de ellos.

Para los programas que definen territorios de intervención como Barrios Prioritarios, Barrios Comerciales Protegidos se trabaja con “barrios o sectores comerciales” y “barrios o sectores residenciales” que presentan un nivel de concentración del problema de seguridad sobre un determinado umbral definido y que permite identificar el problema como “crítico”. Estos son el resultado de un trabajo iniciado en colaboración con el Centro de Inteligencia Territorial de la Universidad Adolfo Ibáñez (CIT-UAI) en el cual, mediante modelamiento espacial de variables delictuales y de caracterización territoriales, se segmenta el territorio nacional en 5.144 sectores (“polígonos territoriales” utilizando una denominación referida a su georreferenciación).

Sobre la base de los sectores identificados, la SPD define y sistematiza las poblaciones potencial y objetivo de los que denomina “programas territoriales”³¹. En primer lugar, clasifica los sectores en comerciales y residenciales; en segundo lugar, genera una variable específica para cada tipo de barrio (comercial o residencial), que es propia de cada tipo de barrio, y que permite dimensionar la gravedad del problema delictual que sucede en cada sector. Surge así el “índice de criticidad”, que permite ordenar a los barrios residenciales y comerciales según la ocurrencia de los respectivos delitos. Este indicador considera la frecuencia de los delitos seleccionados en cada sector, ponderados por su gravedad (estimada en base a las penas estipuladas por el Código Penal Chileno para cada delito) y ajustada por el área de éste.

Con la estimación del índice de criticidad y la determinación de un punto de corte o umbral (32,635 para sectores residenciales y 32,202 para sectores comerciales), quedan definidos los sectores que forman parte de la población a ser atendida por los programas Barrios Prioritarios y Barrios Comerciales Protegidos (253 y 286, respectivamente). La siguiente tabla permite identificar la distribución del número de sectores que forman parte de la población a atender por el programa, por región y el número de comunas al que corresponden.

³¹ Mayores detalles sobre esta estimación en: Subsecretaría de Prevención del Delito, “Informe de investigación aplicada: Estimación de población potencial Barrios Prioritarios y Barrios Comerciales Protegidos”, mayo, 2021.

De la siguiente tabla se desprende que la región Metropolitana concentra la mayor cantidad de sectores críticos con un 64% para prioritarios y 66% para comerciales. En sectores residenciales críticos le sigue Antofagasta con un 13% (34) y Biobío con 6% (16); en sectores comerciales críticos le sigue la región de Tarapacá y Valparaíso con 9% y 6%, respectivamente.

Con esta definición de los barrios que conforman la población potencial de los dos programas, el trabajo se inicia, en los barrios focalizados, mediante la organización de mesas barriales de trabajo que, de manera participativa, complementan y profundizan el diagnóstico realizado y elaboran un plan de acción que identifica los distintos proyectos que serán financiados por los propios programas o por otros programas de la propia Subsecretaría o de otros servicios como, por ejemplo, el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Es el Coordinador Barrial con integrantes de la mesa de acción barrial público/privada, quienes, en base a un diagnóstico más profundo con fuentes primarias y secundarias, marcan un hito inicial que orienta planes de acción barrial, de control y fiscalización y el diseño del proyecto situacional en el polígono.

TABLA N° 2 DISTRIBUCIÓN DE SECTORES RESIDENCIALES Y COMERCIALES QUE FORMAN LA POBLACIÓN POTENCIAL DE BP Y BCP Y NÚMERO DE COMUNAS AL QUE PERTENECEN, POR REGIÓN. (2019-2021)

REGIÓN	SECTORES PRIORITARIOS		SECTORES COMERCIALES	
	N° COMUNAS	N° SECTORES	N° COMUNAS	N° SECTORES
Arica y Parinacota	1	5	1	2
Tarapacá	2	7	2	27
Antofagasta	4	34	2	7
Atacama	2	3	1	2
Coquimbo	3	4	2	3
Valparaíso	1	1	5	18
Metropolitana de Santiago	35	162	36	190
Libertador General Bernardo O'Higgins	2	5	1	3
Maule	6	7	2	6
Biobío	8	16	4	16
La Araucanía	2	2	1	7
Los Ríos	1	1	1	2
Los Lagos	3	6	2	3
TOTAL	70	253	60	286

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, "Informe de investigación aplicada: Estimación de población potencial Barrios Prioritarios y Barrios Comerciales Protegidos", mayo, 2021.

Por su diseño, este instrumento diagnóstico permite realizar una buena focalización de los programas. Cabe mencionar que la identificación de estos territorios es un ejercicio específico y detallado que, sobre la base de información delictual y de características demográficas y sociales disponibles; construye diagnósticos territoriales concretos que articulan con los diferentes bienes y servicios que entregan los programas. Esto es aún más específico cuando las variables priorizadas para definir el "índice de criticidad" del territorio, son diferentes entre barrios residenciales y barrios comerciales; la siguiente tabla permite identificarlas.

TABLA N° 3: LISTADO DE GRUPOS DELICTUALES CONSIDERADOS EN LA ESTIMACIÓN DEL ÍNDICE DE CRITICIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SECTORES HABITACIONALES Y COMERCIALES (2019-2021)

SECTORES HABITACIONALES	SECTORES COMERCIALES
Homicidios	Desórdenes
Tráfico de drogas	Ruidos molestos
Otra infracción a la ley de drogas	Robo de vehículo motorizado
Violaciones	Comercio ambulante o clandestino
Microtráfico	Robo por sorpresa
Muertes y hallazgo de cadáver	Robo objetos de o desde vehículo
Abusos y otros delitos sexuales	Robo con violencia o intimidación
Infracción a la ley de armas	Daños
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	Amenazas
Presunta desgracia	Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública
Hallazgo de vehículo	
Vulneraciones	
Aprehendido por orden judicial	
Violencia intrafamiliar	

Elaboración propia en base a: Subsecretaría de Prevención del Delito, "Informe de investigación aplicada: Estimación de población potencial Barrios Prioritarios y Barrios Comerciales Protegidos"; mayo, 2021.

En el caso de Fondo Nacional de Seguridad Pública, el tercer programa definido como "territorial", también toma como base los 5.144 sectores en que se segmenta el territorio nacional. En este caso, la focalización no es tan directa debido a que es un fondo concursable de cobertura nacional al que pueden postular diferentes organizaciones como universidades, municipios, entre otros, que recogen en proyectos los problemas que afectan a un grupo de vecinos o a un pequeño territorio dentro de la comuna. Al respecto, la SPD ha dado cuenta (en entrevistas y material de consulta), de un trabajo para precisar, al igual que en los otros dos programas territoriales, los sectores a intervenir (su población potencial). Estas definiciones corresponden al rediseño realizado al programa en 2021 y que se implementa, por única vez, en 2022; consiste en identificar tres grupos de proyectos de prevención situacional según problemas de seguridad específicos (delitos o incivildades) abordados por cada tipología; y construir los índices de criticidad para cada uno de los grupos. Si un sector de los 5.144 que constituyen el marco tiene, al menos, uno de los tres índices por encima de su respectivo valor de corte o umbral; entonces ese sector pasa a formar

parte de la población potencial del Fondo. También considera índices a nivel comunal para problemas que pueden ser abordados por proyectos sociales como, por ejemplo, la violencia intrafamiliar, problemas con NNA³².

En este caso, el Fondo utiliza un instrumento que ha sido diseñado para otros programas territoriales, pero que, aun así, puede ser utilizado para una correcta focalización de los proyectos. Sin embargo, y pese a que el Fondo fue creado en 2011, es en el último tiempo que la institución se encuentra trabajando en una propuesta para una mejor vinculación con estos instrumentos diagnósticos. Previa a esta última propuesta, y según el diseño vigente desde la reformulación en 2017, los proyectos que concursan por los recursos del Fondo elaboran y presentan sus propios diagnósticos, con todo lo subjetivo que ello pueda significar. Cabe agregar que el propósito, entre 2017 y 2021, se relaciona con la participación de las organizaciones y, en este sentido, el programa está orientado a promover la participación y no a resolver problemas de seguridad. Ello explica, de cierta manera, la particularidad de los diagnósticos de cada proyecto, en función de las características de las organizaciones participantes, y con el riesgo de desfocalización que ello comporta.

En lo que respecta al programa Calle Segura, la unidad de intervención está dada por los “puntos críticos” que corresponden a una medición territorial donde se concentran múltiples delitos en la vía pública³³; en la práctica, es una unidad territorial, de menor área que un barrio o sector (ejemplos: esquinas de intersección de calles, avenidas, salidas de metro, etc.) que presenta una alta concentración delictual (de delitos que se cometen típicamente en espacios públicos, por ejemplo, robo por sorpresa). En 2019, la SPD hace operativa esta definición³⁴ obteniendo 6.321 celdas para todo el país con niveles de criticidad alto y muy alto, lo que equivaldría a la población potencial de Calle Segura; en 2020 se identifican 1.087 puntos críticos con una primera distribución nacional para las 1.000 cámaras, considerando los puntos críticos dentro de cada región sin cámaras de televigilancia.

En este caso también se elabora un diagnóstico específico para el programa, para un territorio más limitado y pequeño, pero con altos índices de criminalidad. La determinación de los puntos críticos se realiza en base a un análisis multicriterio con información de Carabineros de Chile: AUPOL (Automatización Policial) y CENCO (Comunicaciones de Carabineros de Chile). Este es también un instrumento que permite una correcta focalización para la instalación o aplicación de instrumentos específicos de prevención situacional (cámaras, drones y pórticos electrónicos).

Finalmente, el programa Red Nacional de Seguridad Pública tiene como eje central a los Planes Comunales de Seguridad Pública (instrumentos de planificación y gestión específicos) en la medida que financia asistencia técnica para su elaboración y ejecución, así como apoyo para algunos

³² Al momento de realizarse esta evaluación, la SPD ha definido para la formulación de la Ley de Presupuestos 2023, que este programa no continuará y sus recursos se unirán a los del programa Red Nacional de Seguridad Pública para constituir un nuevo programa (Sistema Comunal de Seguridad Pública). Ello significa que ya no existirá ningún mecanismo concursable para distribuir los recursos en los programas de SPD.

³³ Metodología de Análisis Multicriterio, para determinar sectores críticos, asociados a delitos violentos en espacios públicos* Carabineros de Chile, 2018

³⁴ Metodología para Determinar Ubicación de Cámaras, Subsecretaría de Prevención del Delito, 2019.

proyectos específicos de comunas con menores recursos. La ley N° 20.965, incorpora al Plan Comunal como un instrumento de gestión que es llamado a fijar las orientaciones y las medidas en materia de seguridad pública a nivel comunal³⁵. Dado que no solo son un instrumento de diagnóstico, sino que abordan la planificación y gestión de la seguridad pública en las comunas, el siguiente apartado los analiza en sus diferentes roles, con el objeto de identificar su desempeño y potencialidad como instrumento ordenador de la implementación de la política pública de seguridad pública.

5.1.1.1. LOS PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Este instrumento contiene antecedentes diagnósticos de la situación de seguridad comunal, contemplando la priorización de los delitos o problemáticas que afectan a la comuna sobre la base de su frecuencia o gravedad, entre otros criterios que puedan ser utilizados; a partir de este diagnóstico se establecen objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión para abordarlo. El Plan Comunal de Seguridad Pública tiene una vigencia de cuatro años con actualización anual y, si bien corresponde al ámbito de competencia del ejecutivo comunal (y también regional en el caso de Planes Regionales), debe estar debidamente coordinado con los instrumentos que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública tenga al respecto.

El diagnóstico de los Planes Comunales toma como base de referencia un conjunto de 27 agrupaciones delictuales (Ver clasificación en anexo 1) sobre las que prioriza de acuerdo con su realidad considerando la frecuencia relativa del grupo delictual, su gravedad (determinada según criterio experto), la comparación entre tasas de incidencia (respecto a población comunal y nacional) y su comportamiento en términos de tendencia. Pese a que la comuna es una división administrativa referida a un territorio, el diagnóstico es referencial del conjunto de la comuna y no focaliza en territorios específicos. A diferencia de los otros instrumentos diagnósticos presentados en que se identifican y delimitan con mayor precisión los territorios a intervenir por la incidencia y el tipo de delito, los diagnósticos de los planes comunales priorizan tipos de delitos por su incidencia en el marco territorial general de la comuna.

Una vez que los planes comunales son validados ante los concejos municipales, el municipio tiene la obligación de hacer envío del respectivo plan a la Intendencia de su región y a la Subsecretaría de Prevención del Delito para que, esta última, emita una opinión técnica sobre el plan en un plazo de sesenta días. En base a esta normativa se apoya el programa Red Nacional de Seguridad que provee de asesoría técnica a los Municipios del país en la elaboración y/o actualización de planes comunales, así

³⁵ Ley 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, en su artículo 104 A indica que "En cada comuna existirá un consejo comunal de seguridad pública. Éste será un órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal y será, además, una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local"; y en su artículo 104 F indica que "El plan comunal de seguridad pública será el instrumento de gestión que fijará las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos y organismos señalados en el artículo 104 B dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal... Este instrumento contendrá un diagnóstico de la situación de seguridad de cada comuna y establecerá objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión conforme a los compromisos que cada integrante del consejo comunal de seguridad pública realice, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias."

como en la ejecución de estos, siendo el Consejo Comunal de Seguridad Pública³⁶ un espacio clave para la gestión municipal en este ámbito.

Como instrumento de planificación y gestión, el Plan Comunal presenta los problemas prioritarios de la comuna en materia de seguridad y las respectivas estrategias para abordarlos. Establece la hoja de ruta del municipio, las instituciones y la comunidad local, y concentra los esfuerzos y recursos de tales actores, integrados en el Consejo Comunal de Seguridad Pública (CCSP), en la ejecución de actividades planificadas y orientadas a la eficacia en el ámbito de la prevención y control del delito, las incivildades, las violencias y la inseguridad vinculada a problemas de seguridad. Desde 2017 la metodología para la elaboración de los planes se rige por lo dispuesto en la R.E. N°999/2017.

Dados los problemas de diseño deficientes de los planes iniciales, en términos de atingencia, coherencia, consistencia (según definición técnica presentada en el glosario de este documento); el año 2019 se conforma una Mesa de Planes en la Subsecretaría de Prevención del Delito, con el objetivo de mejorar los procesos de diseño y ejecución de los planes comunales y regionales. La R.E. N°442/2021 reemplaza la R.E. N°999/2017 y entrega nuevas orientaciones técnicas y formatos para la elaboración de planes comunales de seguridad, las cuales se siguen enmarcando en las facultades y en el proceso general establecido por la Ley N°20.965. A continuación, las principales conclusiones y recomendaciones de la Mesa:

- Los planes cuentan con diagnósticos generales sustentados en escasa recopilación de evidencia empírica, lo que impide identificar problemas específicos de seguridad pública junto con sus causantes. Para avanzar en esta línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolla una propuesta de priorización de problemas a nivel comunal para que los Municipios la puedan utilizar como base y guía en la elaboración de sus planes.
- Los diagnósticos generales dificultan que los planes y sus intervenciones tengan una focalización efectiva. La SPD elabora un formato y metodología para la elaboración de planes para el nivel regional y comunal, facilitando con ello que cada plan que aborde las mismas problemáticas, lo haga utilizando las estrategias pertinentes según el nivel regional o comunal.
- Los planes incorporan actividades de monitoreo o evaluación a nivel de procesos o productos, quedando ausente el seguimiento de sus resultados en función de sus objetivos. Respecto a ello se avanza en que los planes se diseñen considerando distintos objetivos (propósitos), uno para cada problema de seguridad que resulte priorizado. De esta forma se logra alinear a cada propósito, las intervenciones (componentes) y sus actividades, responsables e indicadores correspondientes. Ello significa un aporte en simplificar y potenciar la coherencia entre los problemas identificados y las soluciones propuestas.

³⁶ El Consejo Comunal de Seguridad Pública es un órgano consultivo y de asesoramiento técnico especializado en materia de seguridad, que está presidido por el Alcalde e integrado por representantes de Carabineros, PDI, Fiscalía, Concejo Municipal, direcciones Municipales, Intendencia Regional, Centro de Apoyo a Víctimas (CAV), Servicio Nacional del Ministerio de la Mujer y Género, Gendarmería, Bomberos, Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, y de la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

A partir de estos hallazgos, en 2020, la Subsecretaría de Prevención del Delito inicia un proceso de cambio en lo que concierne a la formulación y/o actualización de planes comunales y regionales de seguridad. Se configura así, una nueva metodología de formulación de planes de seguridad, en la cual, la información sobre problemas de seguridad cumple una función clave para orientar la toma de decisiones enfocadas a la acción. El diseño del plan puede basarse en un análisis sobre problemas prioritarios en base a grupos delictuales (también llamados “prioridades”) desarrollado por la Subsecretaría de Prevención del Delito e informado a los municipios por medio de un Informe Estadístico Delictual Comunal. Se sugiere a los municipios incorporar como prioridades del plan los tres problemas de seguridad que presentan mayor puntaje en tal análisis.

Por otra parte, se han desarrollado metodologías complementarias para identificar problemas de seguridad desde enfoques diferentes. Uno de los aspectos fundamentales del Plan Comunal de Seguridad Pública es que el equipo municipal de seguridad pueda integrar antecedentes de identificación de problemas de seguridad y de caracterización de los mismos. El nivel local tiene un vasto conocimiento de los problemas de seguridad que afectan a su población, así como respecto a los factores de riesgo delictuales más relevantes que explican la ocurrencia o concentración de tales problemas en territorios o comunidades particulares.

La nueva metodología, empleada por MDSF para la evaluación Ex Ante de programas públicos, define que cada problema específico de seguridad está asociado a un propósito, y cada propósito, a su vez, está asociado a una propuesta de estrategia de intervención que se articula en componentes. Por cuanto, el propósito de la intervención es la disminución de un problema específico de seguridad, los componentes y sus actividades corresponden a la intervención para minimizar las principales causas potenciales de tal problema.

La integración de propósitos, componentes y su complementación con las actividades necesarias para la producción de cada uno de los componentes, constituye la matriz del plan y es el instrumento orientador de la implementación de la política de seguridad pública en la comuna. El plan está constituido por el conjunto de las matrices de planificación de cada propósito, orientado a la intervención de un problema específico de seguridad comunal. Asimismo, el plan incorpora una matriz de indicadores para cada uno de los propósitos y componentes asociados, que dan cuenta de su cumplimiento.

Los hitos más importantes en la elaboración del plan comunal a partir de la nueva metodología que, inicia el 1 de junio del 2021 son:

- La SPD formula un primer borrador del plan comunal (incluye priorización de problemas (3 a 5) según metodologías, caracterización, análisis de causas y propuesta de componentes (opción prediseño). Este prediseño también identifica sectores específicos a focalizar en la comuna.
- El municipio formula un primer borrador del plan utilizando los insumos (informes/reportes con propuestas de prioridades, entre otros) y las

directrices metodológicas (ej.: formato del plan) proporcionadas por la SPD (opción autónoma).

- Luego de la formulación del primer borrador del plan e independiente de la opción anterior adoptada por el Municipio (prediseño o autónoma), el plan comunal pasa por un proceso de evaluación de diseño y asistencia técnica hasta que se llega a una versión final. La SPD entrega recomendaciones para el perfeccionamiento del plan comunal.

Lo anterior conlleva un proceso colaborativo en el que el liderazgo de la gestión municipal toma relevancia para el abordaje de la prevención del delito en su territorio, teniendo la posibilidad de desarrollar diagnósticos focalizados de sus problemas de seguridad. En la medida en que el plan se basa en adecuados antecedentes diagnósticos sobre sus problemas de seguridad, existen mayores probabilidades de que la estrategia sea eficaz en resolver estas problemáticas.

Los elementos estructurales del plan son:

- Prioridades (problemas de seguridad): problemas de seguridad priorizados. Deben ser especificados según la realidad de cada comuna. Dan lugar a los objetivos del plan (propósitos), que corresponden a la solución total o parcial del problema.
- Causas de los problemas: deben ser identificadas por medio de modelos teóricos (árboles de problemas) o antecedentes diagnósticos del problema. Cada problema tiene diversas causas o factores de riesgo.
- Componentes: bienes o servicios que deben producirse para intervenir las causas. Deben ser coherentes con las causas/factores de riesgo. Deben basarse en iniciativas basadas en evidencia, experiencia u oferta disponible. Cada componente interviene una o más causas.
- Matriz de planificación: conjunto de actividades necesarias, suficientes y factibles. Estas actividades corresponden a los pasos mínimos lógicos (receta) para la producción de los componentes
- Indicadores: cada plan contempla un sistema mínimo de indicadores: un indicador por propósito, un indicador por componente. Cada indicador tiene un conjunto de atributos (nombre, fórmula, fuente de información, etc.). Permiten el monitoreo del plan (en fase de implementación).

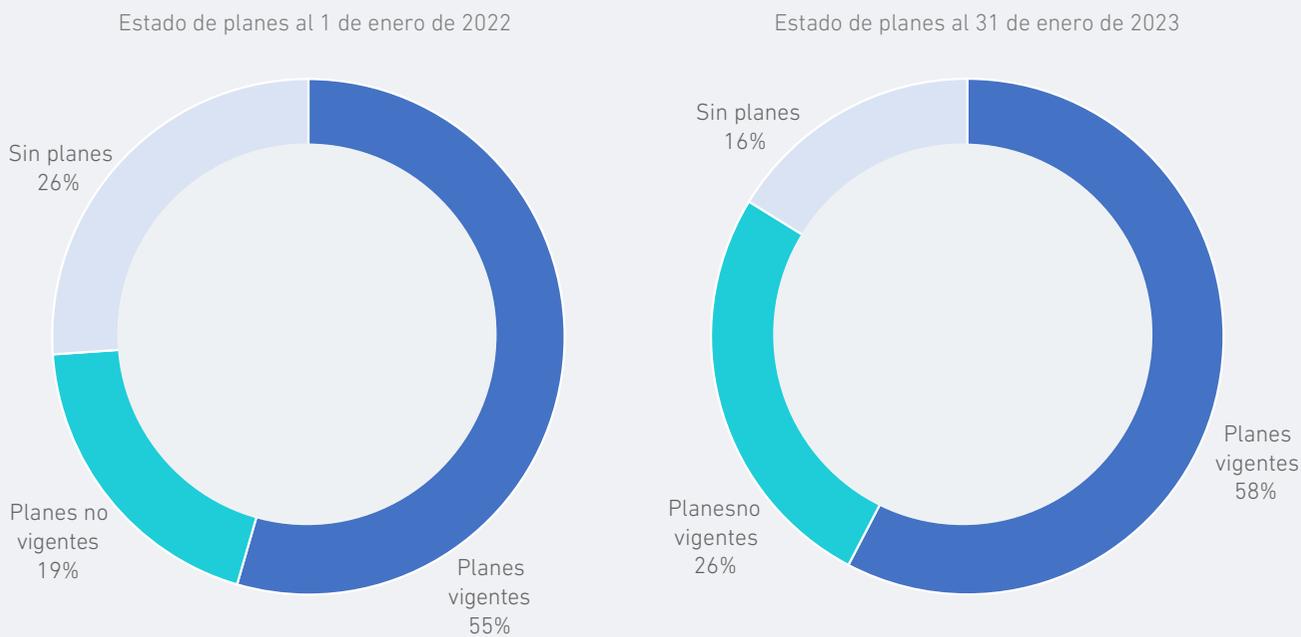
Principales características de la nueva metodología:

- La función del diagnóstico es definir y caracterizar las prioridades, por tanto, se desarrolla una metodología convencional para la selección de prioridades de seguridad basada en criterios de análisis delictual (gravedad, frecuencia relativa, nivel – comparación de tasas-, y tendencia) sobre la base de un conjunto de 27 grupos delictuales.
- El plan se elabora en función del reconocimiento de las causas de los problemas priorizados. El plan de acción está conformado, por tanto, por el conjunto de las actividades que permiten proveer componentes que intervienen las causas (o factores de riesgo) de cada problema priorizado.

- El formato propone indicadores a nivel de prioridad (propósito) y componentes. Esto reduce el número de indicadores, pero se propone el monitoreo efectivo de éstos.

Un recuento de los planes comunales vigentes al 1 de enero de 2022³⁷ da cuenta que, de todos los 345 municipios que participan en este programa, solo tiene planes vigentes el 55% (188 comunas); el 19% no los tiene vigentes y, lo que llama la atención, el 26% no tiene ni ha tenido planes siendo ésta una exigencia legal desde 2016. Al 31 de enero de 2023, son 289 comunas las que tienen planes y de ellas, 199 están vigentes (58% del total de comunas) y 90 no lo están (26% del total de comunas). Esta información puede verse con más detalle en las siguientes figura y tabla.

FIGURA N° 3: PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA



Fuente: Elaboración propia en base a información entregada por SPD

El proceso de actualización de vigencia de los planes es un continuo, y al respecto, cabe mencionar que existe un 40% (81) de las comunas con PCSP vigentes que, en el transcurso del año 2022, pierden su vigencia. Dada la importancia del instrumento, cabe relevar el rol de los alcaldes en priorizar su actualización con el apoyo técnico de la Subsecretaría. La siguiente tabla permite identificar el estado de vigencia (al menos por año de formulación) de los planes.

³⁷ Para ello se contó con la base de datos de los PCSP en el que se identifican 345 comunas, y se especifica la fecha de inicio de cada plan. Dadas las diferentes fechas de vencimiento de los planes durante el año 2022 y a efectos de considerar una única referencia, se acuerda establecer el primero de enero del 2022 para identificar los planes vigentes y no vigentes. Ello también se considera para comparar la fecha de término de vigencia calculada según lo establecido en la ley.

TABLA N° 4: PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTES SEGÚN AÑO DE INICIO (VIGENTES AL 31-01-23)

AÑO DE INICIO DEL PCSP	PCSP VIGENTES	
	N°	%
2019	30	15%
2020	28	14%
2021	59	30%
2022	81	40%
2023	1	1%
TOTAL GENERAL	199	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información entregada por SPD

A partir de información de los resultados del ordenamiento por priorización de los 27 grupos delictuales al interior de las comunas (327 comunas contiene la base de datos facilitada por la Subsecretaría³⁸), se identifican 19 grupos delictuales que se encuentran dentro de los 3 primeros lugares del ranking realizado para las comunas. Ello se puede ver en el siguiente cuadro, donde los cuatro grupos delictuales que son considerados en primer lugar en el ranking SPD en la mayoría de las comunas (79% es decir en 257 de las 327 comunas de la base de datos) son: 1) violencia intrafamiliar, 2) robo en lugar habitado, 3) robo con violencia e intimidación e 4) infracción a la ley de drogas.

Cabe aclarar que, de acuerdo con la metodología para identificar proyectos de prevención situacional, no todos los 27 grupos delictuales identificados se pueden abordar a través de una estrategia de prevención situacional; en particular, existe un subgrupo de ellos, 15 grupos (56%), que pueden ser abordados con un proyecto de esas características. De los 15 grupos delictuales, 12 de ellos (80%) se encuentran, al menos una vez, priorizados en los 3 primeros puestos por las distintas comunas. Dentro de los cuatro grupos delictuales que más se reiteran en los tres primeros lugares de priorización, tres dan origen a proyectos situacionales y uno a proyectos sociales. Esto puede verse con claridad en la siguiente tabla en que se destacan con color diferente aquellos que dan origen a proyectos situacionales de aquellos que dan origen a proyectos sociales y, destacados en negrita, los cuatro grupos más frecuentes en el primer lugar de priorización.

³⁸ Para las restantes 18 comunas, la frecuencia total de casos es tan baja que no hace recomendable aplicar las prioridades presentadas por el modelo

TABLA N°5: NÚMERO DE COMUNAS SEGÚN GRUPOS DELICTUALES PRIORIZADOS Y REFERIDOS AL TIPO DE PROYECTOS QUE GENERAN, POR PRIORIZACIÓN. AÑO 2020

GRUPO DELICTUAL	PRIORIZACIÓN		
	1° LUGAR	2° LUGAR	3° LUGAR
PARA PROYECTOS SITUACIONALES			
Robo en lugar habitado	69	57	29
Robo con violencia o intimidación	58	21	20
Infracción a ley de drogas	39	25	18
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	20	38	32
Ebriedad y Consumo de alcohol en la vía pública	12	29	19
Robo en lugar no habitado	7	9	20
Lesiones leves	2	9	22
Daños	1	4	13
Hurtos		1	3
Robo por sorpresa		6	3
Robo de vehículo motorizado		12	10
Robo de objeto de o desde vehículo		1	4
Subtotal	208	212	193
PARA PROYECTOS SOCIALES			
Violencia intrafamiliar	91	68	67
Abusos y otros delitos sexuales	9	23	29
Violaciones	8		
Infracción a ley de armas	11	7	8
Abigeato		7	12
Otras incivildades		4	4
Amenazas		6	14
Subtotal	119	115	134
TOTAL DE COMUNAS	327	327	327

Fuente: Elaboración propia en base a información entregada por SPD

Del conjunto de las 327 comunas de la base, 208 (es decir 64%) priorizan en el primer lugar alguno de los 15 grupos delictuales que pueden ser abordados a través de una estrategia de prevención situacional. Se aprecia una concentración del 80% de las comunas, en los 3 grupos delictuales señalados en primera prioridad (1) robo en lugar habitado, (2) robo con violencia e intimidación e (3) infracción a la ley de drogas). Esto da cuenta que, en la mayoría de las comunas, al menos uno de los 3 principales problemas de seguridad puede ser abordado por medio de un proyecto de prevención situacional de tipología específica (o indicada).

Hasta el momento, 114 comunas han elaborado sus planes comunales con

la nueva metodología³⁹; de este conjunto y en el marco de esta evaluación, se realiza el ejercicio de revisar un total de 25 planes comunales, que fueron proporcionados por la SPD de entre los de más reciente elaboración, con el objetivo de observar y analizar: 1) en qué medida los planes comunales priorizan los grupos delictuales propuestos por el ranking de la SPD; y 2) en qué medida las actividades contempladas en los planes comunales se corresponden con intervenciones psicosociales, situacionales o de desarrollo institucional.

En la tabla siguiente, se puede observar cuántas de las primeras tres prioridades, según ranking SPD, fueron incorporadas en el plan comunal para el grupo de 25 comunas en análisis. A partir de esta información, se tiene que un 56% de los grupos delictuales priorizados en los tres primeros lugares por el ranking SPD fueron priorizados también en los planes comunales. Por otro lado, 14 de las 25 comunas (56%) incorporan tres de las primeras prioridades del ranking SPD en sus planes comunales, 7 comunas incorporan dos de las primeras prioridades (28%), mientras 4 comunas adoptaron solo una de las prioridades sugeridas por el ranking (16%). Esto implica que el 100% de las comunas analizadas incorporaron al menos una de las prioridades propuesta en el modelo. En la primera columna referida a la nueva metodología, se muestra cuántos grupos delictuales se priorizaron en los planes comunales, a partir de lo cual se observa que 7 comunas tienen un plan comunal que contiene entre 5 y 7 grupos delictuales priorizados, mientras que la mayoría de las comunas (13) cuentan con un plan de 4 grupos delictuales priorizados.

³⁹ Planes elaborados desde la entrada en vigor de la nueva metodología.

TABLA N° 6: NÚMERO DE PRIORIDADES DEL RANKING DE DELITOS SPD (NUEVA Y ANTERIOR METODOLOGÍA) CONTENIDAS EN PLANES COMUNALES DE COMUNAS QUE APLICARON LA NUEVA METODOLOGÍA. AÑO 2020.

COMUNA	NUEVA METODOLOGÍA		ANTERIOR METODOLOGÍA	
	GRUPOS DELICTUALES PRIORIZADOS EN PLAN COMUNAL	GRUPOS DELICTUALES RANKING SPD (1° A 3° LUGAR) PRIORIZADOS EN PLAN COMUNAL	GRUPOS DELICTUALES PRIORIZADOS EN PLAN COMUNAL*	GRUPOS DELICTUALES RANKING SPD (1° A 3° LUGAR) PRIORIZADOS EN PLAN COMUNAL
Buín	4	3	6	3
Bulnes	4	2	6	2
Collipulli	6	3	6	1
Conchalí	4	1	7	3
El Monte	5	2	-	-
Hualpén	4	3	7	3
Huechuraba	4	2	-	-
Independencia	6	1	4	2
Lo Prado	3	3	-	-
Los Ángeles	4	2	-	-
Maipú	4	2	-	-
Olmué	4	2	-	-
Pedro Aguirre Cerda	5	3	4	2
Peñalolén	4	2	5	3
Providencia	4	1	7	2
Puchuncaví	3	3	-	-
Quemchi	4	3	-	-
Quilpué	3	1	-	-
San Felipe	4	3	4	2
San P. de Atacama	3	3	-	-
Temuco	3	3	8	2
Villa Alemana	4	3	5	2
Viña del Mar	6	3	-	-
Vitacura	7	3	7	3
Yerbas Buenas	6	3	6	1
TOTAL	108	60	82	31

Fuente: Elaboración propia en base a información de Subsecretaría de Prevención del Delito.

*El total se construye sobre aquellos casos en que se pudo reconocer una prioridad.

Para poder constatar avances en la adecuación de los planes comunales a los grupos delictuales prioritarios, se realiza un análisis exploratorio similar con los planes “antiguos” (previos a la aplicación de la nueva metodología) que se presenta en las últimas columnas del cuadro anterior. Este análisis se realiza solo para un subconjunto de 14 comunas debido a que este plan anterior, no estaba disponible para el conjunto de las 25 comunas. Si bien, la metodología anterior no ordena el plan comunal y sus acciones en función

de problemas de seguridad específicos (grupos delictuales), los planes con la metodología antigua sí incorporan una sección de priorización de problemas de seguridad de la comuna, donde la municipalidad complementa el material que provee la SPD, con los informes delictuales (ranking de grupos delictuales) y con información propia levantada en el mismo territorio. A partir de la revisión de los planes comunales anteriores, se constata que, en el análisis de priorización de problemas de seguridad, se mencionan los grupos delictuales relacionados con estos problemas.

Con la nueva metodología, los planes comunales se han concentrado en un menor número de grupos delictuales (disminución promedio del 21%).

- Si bien, no llama la atención el aumento en el número de grupos delictuales priorizados en los primeros tres lugares según el ranking SPD que fueron priorizados en los planes comunales con y sin nueva metodología (34 vs. 31 respectivamente); si se considera un resultado positivo, el incremento en el número de comunas que incorporan las tres primeras prioridades del ranking SPD en su plan comunal (5 a 9 comunas) al comparar los dos planes comunales.
- También se considera un resultado positivo que, en términos de incidencia, en la antigua metodología, el 37% de los delitos priorizados en el plan corresponden a delitos priorizados en el modelo, en el caso de la nueva metodología este porcentaje aumenta a 52%, según los mismos datos del cuadro anterior, esto representa un incremento del 40%, explicado en mayor medida por la concentración de los planes comunales en un menor número de delitos, lo que a su vez es atribuible a que la nueva metodología agrupa las intervenciones (componentes) por problemas de seguridad (propósito) llevando naturalmente a simplificar el diseño del plan y a hacerlo más específico.

Por otro lado, a partir de la revisión de los planes comunales, se constata que aquellos con nueva metodología son mucho más claros partiendo de la forma en la que plantean los propósitos (el objetivo relacionado con la disminución de cada grupo delictual priorizado) y los componentes y actividades a desarrollar para cumplir cada propósito. Con la anterior metodología, los propósitos estaban planteados como el objetivo de reducir un problema de seguridad, rara vez este problema era un grupo delictual específico, por lo que se dificultaba mucho visualizar en el diseño del plan, la relación entre los componentes (y sus actividades) y los grupos delictuales. Esto si bien es una mejora significativa en el diseño de los planes comunales, se espera que también lo sea en su implementación y en el seguimiento y medición de sus resultados. No resulta suficiente que este seguimiento se haga a nivel de las actividades realizadas del plan (corto plazo), sino que es esperable medir los resultados en términos de: 1) reducir las causales de los problemas delictuales (mediano plazo) y 2) logro del propósito de reducir el problema delictual (largo plazo).

Una de las recomendaciones de la nueva metodología es que el plan se ordene en función de los problemas de seguridad, donde cada propósito esté directamente relacionado con uno de los grupos delictuales priorizados por la comuna; sin embargo, en el conjunto de 25 comunas se identifican

9 comunas que incluyeron uno o más propósitos que no tienen relación con un grupo delictual específico. Por ejemplo, el plan comunal de Vitacura contempla los siguientes 4 propósitos que son propios de la metodología antigua y no de la nueva⁴⁰:

- Reducir la percepción de temor a los vecinas y vecinas
- Fortalecer el servicio de atención a víctimas de delitos
- Disminuir conductas y factores de riesgo a nivel individual, familiar, escolar, comunitario y ambiental de la comuna
- Establecer un sistema de gestión eficiente e integrado de información comunal

Se observan algunos casos en que los planes comunales incorporan uno o más grupos delictuales que no estaban priorizados entre los primeros lugares en el ranking SPD o que no necesariamente representan un grupo delictual. La siguiente tabla muestra que, de estos casos, los más frecuentes tienen que ver con los problemas de seguridad relacionados con el consumo de alcohol y drogas.

TABLA N° 7: GRUPOS DELICTUALES PRIORIZADOS EN LOS PLANES CON NUEVA METODOLOGÍA Y NO PRIORIZADOS EN DIAGNÓSTICO SPD (2020)

COMUNA	GRUPO DELICTUAL	PRIORIDAD SPD	PRIORIDAD PLAN
Conchalí	Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública	15	3
Olmué	Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública	11	4
Yerbas Buenas	Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública	13	6
Bulnes	Infracción a ley de drogas	8	4
Collipulli	Infracción a ley de drogas	13	1
Conchalí	Infracción a ley de drogas	10	4
Pedro Aguirre Cerda	Infracción a ley de drogas	19	5
Quilpué	Infracción a ley de drogas	7	3
Providencia	Violencia intrafamiliar	9	4
Collipulli	Hurtos	14	6
Yerbas Buenas	Ruidos molestos	25	5
Independencia	Otras incivildades	17	6
Maipú	Infracción a ley de armas	20	4

Elaboración propia en base a información de Subsecretaría de Prevención del Delito

⁴⁰ la Ley faculta al municipio a elaborar el plan de la manera que estime conveniente, siempre y cuando utilice el formato provisto por la Subsecretaría.

En el conjunto de comunas, existen casos que no incluyeron en su plan comunal (en ninguna prioridad) problemas de seguridad que en el ranking SPD estaban en los primeros tres lugares (en el siguiente cuadro se listan estos casos). El caso más frecuente es el problema “Robo de vehículo motorizado” que no se contempla en cinco planes comunales.

TABLA N° 8: GRUPOS DELICTUALES PRIORIZADOS EN DIAGNÓSTICO SPD Y NO INCORPORADOS EN LOS PLANES CON NUEVA METODOLOGÍA (2020)

COMUNA	PROBLEMA DE SEGURIDAD	PRIORIDAD SPD
Olmué	Lesiones menos graves, graves o gravísimas	2
Huechuraba	Robo de objeto de o desde vehículo	3
Providencia	Hurtos	2
Independencia	Robo por sorpresa	3
Los Ángeles	Robo con violencia o intimidación	3
Conchalí	Robo con violencia o intimidación	1
Providencia	Robo de vehículo motorizado	3
Conchalí	Robo de vehículo motorizado	2
Independencia	Robo de vehículo motorizado	2
Maipú	Robo de vehículo motorizado	2
Peñalolén	Robo de vehículo motorizado	3
Quilpué	Abusos y otros delitos sexuales	3
Bulnes	Abusos y otros delitos sexuales	3
El Monte	Otras incivildades	3
Quilpué	Otras incivildades	2

Elaboración propia en base a información de Subsecretaría de Prevención del Delito

El programa Red Nacional de Seguridad, provee asistencia técnica para la formulación, actualización y ejecución de planes comunales, junto con financiar proyectos de prevención del delito que permiten reducir los déficits en los municipios respecto de sus recursos físicos y tecnológicos asociados a su gestión en seguridad. Uno de los desafíos de la Subsecretaría es consolidar una metodología de trabajo que permita identificar, al interior de las comunas y en concordancia con su diagnóstico comunal, aquellos sectores (barrios o puntos críticos) que pudieran abordarse con determinada tipología de proyectos. En tal sentido y de manera adicional a la asistencia técnica que ofrece para la elaboración del PC y el diseño de proyectos de prevención, la Subsecretaría puede incluir, sin contravenir lo estipulado en la normativa, información sobre acciones, intervenciones y proyectos que técnicamente respondan a cada grupo de problemas delictuales. La incorporación de la variable espacial junto con información sobre el resultado del modelo de priorización de problemas de seguridad puede convertirse en un aporte para lograr acciones de prevención más efectivas y eficientes. Al igual que para el ranking de problemas, esta

información adicional también se puede proveer a modo de guía práctica.

5.1.2. CONSISTENCIA ENTRE DIAGNÓSTICOS

Los distintos instrumentos de diagnóstico presentados evidencian un importante trabajo de recolección y elaboración de información con el fin de identificar los territorios donde el problema es mayor y con determinadas características para guiar, así, una respuesta a su solución. Ya sean los sectores residenciales o comerciales, los puntos críticos o los planes comunales; el objeto es focalizar los recursos públicos para ejecutar, en este caso, proyectos de prevención situacional. Previo a analizar la focalización de los proyectos, hay algunos elementos del diseño y de la aplicación de estos instrumentos diagnósticos que permiten identificar si existe consistencia, como se plantea en la segunda etapa de la metodología, entre los diferentes instrumentos que focalizan proyectos situacionales y que es importante considerar previo a abordar su utilidad y uso en la focalización de proyectos.

En primer lugar, el enfoque territorial de los sectores residenciales y comerciales y de los puntos críticos, tiene una naturaleza diferente del enfoque global e integral de los diagnósticos comunales. Mientras los primeros buscan la delimitación concreta del territorio a intervenir, los segundos dan consideraciones generales comunales sobre los problemas a abordar y las estrategias a adoptar para el conjunto de la población de la comuna. Representan escalas diferentes a nivel territorial y, por ende, existe una pérdida de precisión en los instrumentos que aumentan su escala.

En segundo lugar y relacionado con el punto anterior, la diferente naturaleza de las metodologías utilizadas para generar los diagnósticos, ad hoc a cada programa, dan cuenta de información que no es fácilmente comparable cuando, al abordar un tema común como el de la seguridad y su prevención, bien podría serlo. Las mediciones de variables definidas para dar cuenta de la ocurrencia de los delitos tienen interpretaciones diferentes según se trate de diagnósticos de Planes Comunales o de alguno de los programas territoriales como Barrios Prioritarios, por ejemplo. En el primer caso, la población de referencia es aquella que vive dentro de los límites de la comuna y el comportamiento de los grupos delictuales se identifica y prioriza en base a cómo ocurren en ese contexto; no usan indicadores que permitan relativizar esa medición a un nivel regional o nacional para priorizarlos. En el segundo caso, la población de referencia es nacional y, es en ese contexto que se identifican áreas o territorios en que las variables que miden el comportamiento delictual dan cuenta de valores críticos que indican una necesidad mayor de atención en relación con otras. Estas variables utilizadas en los programas territoriales permiten comparar sectores a nivel nacional.

En lo que respecta a la propiedad de la información diagnóstica y gestión de la misma (como así también las definiciones programáticas), es importante mencionar que en los Planes Comunales de Seguridad, la propiedad de la información y responsabilidad de su gestión le corresponde a la comuna, según lo establece la Ley N° 20.965. Por su parte, en los restantes cuatro programas que ejecutan proyectos situacionales, la información diagnóstica

es responsabilidad del nivel central y, específicamente, de la Subsecretaría de Prevención del Delito a través de los programas que ejecuta.

Los instrumentos diagnósticos analizados son consistentes con la estrategia de los respectivos programas a los que pertenecen, especialmente aquellos que buscan focalizar con mayor certeza en los territorios más afectados. Sin embargo, al considerar el rol que la normativa les entrega a los municipios, en lo que a seguridad pública respecta y a la necesidad de coordinar y articular los Planes Comunales a distintos niveles, incluido el nivel central, los tres puntos antes mencionados, dan cuenta de una baja consistencia al comparar los instrumentos diagnósticos entre ellos. Si bien no fueron diseñados con un objetivo común, deberían permitir, en la medida en que exista articulación y coordinación entre los diferentes instrumentos, un diagnóstico más preciso que articule, en base a diferentes fuentes, niveles y responsabilidades de información, las prioridades de la política de seguridad implícita con las necesidades concretas identificadas y definidas en el territorio, dado que los sectores o barrios y los puntos críticos de los programas del nivel central están ubicados dentro de los límites de las comunas.

5. 2. FOCALIZACIÓN DE PROYECTOS

5.2.1. ESTIMACIONES REALIZADAS PARA ELABORAR EL ANÁLISIS DE LA FOCALIZACIÓN.

La focalización de proyectos es el resultado de lo señalado en el capítulo metodológico como etapas tercera y cuarta y toma como punto de partida la diferencia que existe entre los diagnósticos, analizado en el apartado anterior. Esta diferencia entre los planes comunales, que analizan el comportamiento de las variables delictuales en el contexto de la comuna y los diagnósticos territoriales, que analizan variables delictuales que se comparan entre territorios para identificar aquellas áreas donde el problema es más crítico, requiere buscar una forma de relacionar la información de los diferentes instrumentos para tener un acercamiento a aquellas áreas donde los problemas de seguridad requieren de intervenciones de tipo situacional.

Dado que uno de los programas en estudio (RNSP) tiene como unidad de análisis a la comuna, la información de los restantes programas debe ser considerada en esta misma unidad para posibilitar su relación. Esto es una limitante para trabajar a un nivel territorial más desagregado.

La información diagnóstica para los planes comunales tiene indicadores para cada uno de los 27 grupos delictuales, pero sólo se consideran aquellos grupos que están entre las tres primeras prioridades (consistente con las prioridades que propone la Subsecretaría en la nueva metodología para elaborar los planes). Estos grupos se clasifican en aquellos que dan origen a proyectos situacionales y aquellos que dan origen a proyectos sicosociales. En base a este ordenamiento, se clasifican las comunas en: a) las que no tienen ningún grupo delictual priorizado que requiera proyectos situacionales; b) las que tienen un solo grupo delictual priorizado que

requiera proyectos situacionales; c) las que tienen dos grupos delictuales priorizados que requieran proyectos situacionales; d) las que tienen tres grupos delictuales priorizados que requieran proyectos situacionales y e) las que no tienen información. La estructura resultante se presenta en las tres primeras columnas del cuadro siguiente.

Una vez clasificadas las comunas, se identifica si tienen Planes Comunales y si estos están vigentes. El resultado es concordante con los análisis previos realizados a los Planes Comunales en el sentido

de que no todas las comunas tienen planes y el número es menor aún, cuando se analiza su vigencia. La información resultante se presenta en las columnas cuarta y quinta del siguiente cuadro.

A la información de los planes se relaciona aquella de los programas Barrios Prioritarios y Barrios Comerciales Protegidos, que identifica en cada comuna el número de sectores con un índice de criticidad mayor a 32,635 y 32,202, respectivamente. En el siguiente cuadro, columnas sexta y séptima, se presenta el resultado de esta relación, que se da en el sentido esperado: la mayor cantidad de sectores a intervenir en Barrios Comerciales Protegidos se localizan en aquellas comunas en que se priorizan tres grupos delictuales que requieren proyectos situacionales. Cabe recordar que el tipo de delito o incivilidad utilizadas para definir los sectores de barrios comerciales son aquellos que requieren, precisamente, acciones situacionales.

En lo que respecta a Barrios Prioritarios, en que los tipos de delitos utilizados para definirlos requieren tanto de acciones situacionales como de acciones sicosociales, el mayor número de sectores se da en aquellas comunas en que se priorizan dos grupos delictuales que requieren acciones situacionales.

En el caso de Calle Segura, los puntos críticos están asociados directamente a proyectos específicos y como tal, son analizados en la parte correspondiente. No se tiene a la vista información sobre los puntos críticos diagnosticados, al menos de la comuna a la que pertenecen que es la unidad de análisis.

TABLA N°9: ORDENAMIENTO DE INFORMACIÓN DIAGNÓSTICA DE LAS COMUNAS POR CATEGORÍA DE PRIORIZACIÓN DE GRUPOS DELICTUALES QUE REQUIEREN PROYECTOS SITUACIONALES, SEGÚN TENENCIA Y VIGENCIA DE PLANES COMUNALES Y SECTORES DE BARRIOS PRIORITARIO Y BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS. (2018-2021)

CLASIFICACIÓN	GRUPO DELICTUAL SITUACIONAL PRIORIZADO	NÚMERO DE COMUNAS	TIENE PLAN COMUNAL	PLAN COMUNAL VIGENTE	SECTORES BARRIOS PRIORITARIOS	SECTORES BARRIOS COMERCIALES
0 Situacional	0	9	8	8	0	0
1 Situacional	1	86	67	49	24	6
2 Situacional	2	169	118	85	140	106
3 Situacional	3	63	53	35	89	174
Sin información	0	18	11	10	0	0
TOTAL		345	257	187	253	286

Elaboración propia en base a información suministrada por SPD

Una vez ordenados los diferentes tipos de diagnósticos, se asocia a ellos el número de proyectos situacionales ejecutados o en ejecución durante el período de análisis (para ser más precisos 2019 a 2021 por las fechas en que los programas fueron formulados o reformulados). Al número de proyectos se agrega el monto en recursos involucrados, expresados en moneda 2022 para facilitar su agregación y comparación. Los resultados de este ejercicio se presentan y analizan en el apartado siguiente.

5.2.2. FOCALIZACIÓN EN ÁREAS MÁS AFECTADAS

La información relacionada de los diagnósticos y lo que efectivamente ha sido el accionar de los diferentes programas durante el período 2019 a 2021, se registra en el siguiente cuadro. Allí es posible visualizar la información del número de proyectos con los recursos correspondientes para cada uno de los programas y según los grupos de comunas clasificadas por priorización de grupos delictuales que requieren acciones situacionales. Este cuadro permite una primera aproximación a la tendencia de la focalización de los proyectos y recursos por comunas.

En términos globales, se puede apreciar que la mayor cantidad de recursos y de proyectos (49% y 54% del total, respectivamente) se focalizan en aquellas comunas en que se priorizan 2 grupos delictuales de acciones situacionales. Sin embargo, cuando se considera el número de comunas que conforman los grupos y se estima el número promedio de proyectos por comuna, las comunas que priorizan 3 grupos delictuales situacionales tienen un promedio mayor de proyectos por comuna (11,8 proyectos); le siguen aquellas que priorizaron 2 grupos, (8,3 proyectos) y los que priorizaron 1 (4,7 proyectos). Esto da cuenta, en términos globales, que no se identifican importantes problemas de focalización. Solo llama la atención que, en comunas que no priorizaron ningún grupo delictual situacional, se da un promedio de 3,3 proyectos por comuna y, en aquellas que no existe información diagnóstica comunal, el promedio es de 1,2.

En lo que a recursos se refiere, el gasto promedio total por proyecto es cercano a \$4.700.000 donde destaca el valor promedio de los proyectos del grupo de comunas sin información, que es, aproximado a \$7.700.000. Ello puede deberse a que la mayor cantidad de proyectos de esta categoría (82%) corresponden a proyectos del programa Calle Segura que considera inversión en tecnología para disuadir de la comisión de delitos.

Si bien en valores globales no se identifica un problema de focalización, cuando se analiza por programa, es el FNSP el que se aleja del comportamiento esperado para cada uno de los programas. El grupo de comunas con dos prioridades es el que tiene, en promedio, mayor número de proyectos situacionales por comuna con una relación de 0,53. En tanto, los grupos de comunas con 0, 1 y 3 prioridades, dan una relación de proyecto por comuna cercana a 0,33, explicable en los dos primeros grupos, pero no en el tercero, que, de acuerdo con la construcción de este análisis, debería recibir un número mayor de proyectos situacionales. Los gastos por proyectos oscilan entre \$33.000.000 y \$45.000.000 siendo el valor promedio de \$35.000.000; esta variación en los montos responde a que el Fondo asigna sus recursos no solo en función de la magnitud del problema, sino también del tipo de postulante. Esta diferencia de comportamiento del FNSP es coincidente con su diseño de fondo concursable para la asignación de los recursos, diferente respecto de los otros programas; cabe agregar que la institución ha cambiado este mecanismo de asignación de recursos con la reformulación del programa para 2023, la cual considera la fusión del Fondo y del programa RNSP, en un nuevo programa denominado Sistema Nacional de Seguridad Municipal (con tres componentes: 1) asesorías técnicas a municipios, 2) financiamiento de proyecto de prevención del delito y la violencia y 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad).

En los restantes programas no se identifican comportamientos inesperados dado que la mayor relación de proyecto por comuna (0,08 en Barrios Prioritarios, 0,46 en RNSP, 0,30 en Barrios Comerciales y 10,63 en Calle Segura⁴¹) se da en el grupo de las comunas que priorizan 3 grupos delictuales situacionales.

⁴¹ Cabe aclarar que este mayor número de proyectos se debe a que las instalaciones de cámaras, pórticos y uso de drones se contabilizan por unidad, a pesar de que se liciten como conjuntos.

TABLA N° 10: NÚMERO DE PROYECTOS SITUACIONALES Y RECURSOS INVOLUCRADOS POR PROGRAMA (EN \$2022), SEGÚN GRUPO DE COMUNAS CLASIFICADAS POR PRIORIZACIÓN DE GRUPOS DELICTUALES QUE REQUIEREN PROYECTOS SITUACIONALES. 2019 A 2021

GRUPO DELICTUAL SITUACIONAL PRIORIZADO	COMUNAS	BARRIOS PRIORITARIOS		RNSP		BARRIOS COMERCIALES		FNSP		CALLE SEGURA		TOTAL	
		PROY.	\$	PROY.	\$	PROY.	\$	PROY.	\$	PROY.	\$	PROY.	\$
0 Situacional	9	0	0	1	19.119.034	0	0	3	136.974.000	26	0	30	156.093.034
1 Situacional	86	4	630.905.000	15	651.186.000	2	78.910.526	26	1.016.675.418	354	23.908.861	401	2.401.585.805
2 Situacional	169	5	969.299.500	38	1.721.324.000	5	187.958.924	89	3.000.372.516	1.264	139.468.356	1.401	6.018.423.296
3 Situacional	63	5	401.477.054	29	1.309.152.000	19	712.317.928	22	825.474.890	670	195.255.696	745	3.443.677.568
Sin información	18	0	0	3	133.584.000	0	0	1	42.600.000	19	0	23	176.184.000
TOTAL	345	14	2.001.681.554	86	3.834.365.034	26	979.187.379	141	5.022.096.823	2.333	358.632.913	2.600	12.195.963.703

Elaboración propia en base a información entregada por Subsecretaría de Prevención del Delito

La siguiente tabla permite ver con mayor claridad la tendencia que indicaba un problema de focalización en el FNSP. La mayor cantidad de proyectos situacionales financiados por el Fondo se encuentran en aquellas comunas que priorizaron 2 y 1 grupo delictual para proyectos situacionales (89 y 26 respectivamente) e inclusive, financiaron proyectos en comunas que no tienen territorios identificados como prioritarios y que tampoco tienen Planes Comunales o estos no están vigentes. Tal es el caso de las comunas de Chanco, Rauco, Longaví y San Ignacio. (En Anexo III, se identifican las distintas comunas que forman parte de los grupos identificados).

Situación similar ocurre con el programa RNSP que financia proyectos en comunas que identifican una sola prioridad en grupos delictuales para proyectos situacionales, pero que no tienen territorios prioritarios y no tiene Plan Comunal (como en la comuna de San Fabián en que se identifican dos proyectos financiados en el período) o que no tienen Plan vigente como Maullín y Punta Arenas.

Los proyectos de los programas BC y BPC surgen como los más focalizados debido a que, por su diseño, solo asignan proyectos en comunas que tienen territorios prioritarios y, además, concentran en aquellas comunas que tienen Prioridad 3 y 2, y tienen, además Planes Comunales vigentes. Solo se identifica una excepción en la comuna de Viña del Mar en que el programa BCP, asigna 3 proyectos en una comuna con dos prioridades de grupos delictuales para proyectos situacionales, con territorios priorizados, pero sin Plan Comunal.

TABLA N°11: NÚMERO DE PROYECTOS SITUACIONALES SEGÚN CATEGORÍA EN QUE IDENTIFICAN, DENTRO DE LAS 3 PRIMERAS PRIORIDADES, GRUPOS DELICTUALES QUE CORRESPONDEN A PROYECTOS SITUACIONALES; SI TIENEN O NO BARRIOS PRIORITARIOS Y ESTADO DE LA PLSP; SEGÚN PROGRAMAS. 2018-2021

		BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL	
Prioridad 3	Tiene barrios prioritarios	PLSP vigente	1	16	15	7	313	352
		PLSP no vigente	4	5	4	4	169	186
		Sin PLSP	-	1	-	2	36	39
	No tiene barrios prioritarios	PLSP vigente	-	3	-	5	81	89
		PLSP no vigente	-	1	-	4	36	41
		Sin PLSP	-	3	-	-	35	-
TOTAL		5	29	19	22	670	707	
Prioridad 2	Tiene barrios prioritarios	PLSP vigente	2	8	2	15	331	358
		PLSP no vigente	3	8	-	9	278	298
		Sin PLSP	-	6	3	4	152	165
	No tiene barrios prioritarios	PLSP vigente	-	9	-	35	287	331
		PLSP no vigente	-	3	-	11	74	88
		Sin PLSP	-	4	-	15	142	161
TOTAL		5	38	5	89	1.264	1.401	
Prioridad 1	Tiene barrios prioritarios	PLSP vigente	-	1	-	2	22	25
		PLSP no vigente	4	2	2	2	49	59
		Sin PLSP	-	-	-	-	-	-
	No tiene barrios prioritarios	PLSP vigente	-	8	-	10	140	158
		PLSP no vigente	-	2	-	8	73	83
		Sin PLSP	-	2	-	4	70	76
TOTAL		4	15	2	26	354	401	
Prioridad 0	Tiene barrios prioritarios	PLSP vigente	-	-	-	-	-	-
		PLSP no vigente	-	-	-	-	-	-
		Sin PLSP	-	-	-	-	-	-
	No tiene barrios prioritarios	PLSP vigente	-	1	-	2	26	29
		PLSP no vigente	-	-	-	-	-	-
		Sin PLSP	-	-	-	1	-	1
TOTAL		-	1	-	3	26	30	
Sin información	Tiene barrios prioritarios	PLSP vigente	-	-	-	-	-	-
		PLSP no vigente	-	-	-	-	-	-
		Sin PLSP	-	-	-	-	-	-
	No tiene barrios prioritarios	PLSP vigente	-	2	-	-	15	17
		PLSP no vigente	-	-	-	1	4	5
		Sin PLSP	-	1	-	-	-	1
TOTAL		-	3	-	1	19	23	
TOTAL		14	86	26	141	2.333	2.562	

Elaboración propia en base a información de SPD

Donde más llama la atención la relación de los proyectos asignados con las comunas prioritarias según los distintos instrumentos analizados, es en el programa Calle Segura. En él se identifica una tendencia similar a los otros programas, pero con una mayor asignación en comunas que no tiene Planes Comunales o no están vigentes, que no tienen territorios priorizados y, en algunos casos, en aquellas que no tiene ninguna prioridad de los grupos delictuales. Hay que recordar que, en este programa, un proyecto equivale a un punto crítico de diagnóstico identificado y que la forma de asignar los proyectos es en conjuntos de una o más regiones con puntos críticos. Es necesario aclarar que para la realización de este estudio y referido a este programa, se contó con muy poca información sobre los diagnósticos, proyectos y montos involucrados en los mismos, a diferencia de los otros programas.

En tal sentido, lo planteado como hipótesis al presentar la primera etapa metodológica, y que dice relación con el uso diferenciado de fuentes y tipos de información para identificar áreas de intervención y el aumento de la pertinencia de los proyectos a ejecutar; parece razonable en lo que a tendencia se refiere del número de proyectos situacionales asignados. Efectivamente, el mayor número de proyectos se da en aquellas comunas cuyos diagnósticos (en base a los distintos programas) dan cuenta de una mayor incidencia de grupos delictuales que requieren respuestas situacionales (las tres o dos primeras prioridades de sus diagnósticos comunales corresponden a grupos delictuales identificados con proyectos situacionales, tienen identificados sectores prioritarios, tienen planes comunales). En términos generales, se da una mayor inversión de recursos donde se da una mayor concentración de problemas; sin embargo, al analizar el conjunto de proyectos asignados en el período de análisis, las 64 comunas que dan cuenta de las situaciones más críticas (en base a los distintos diagnósticos de los programas) reciben el 47% de los proyectos. Aquellas comunas con un diagnóstico menos crítico que el grupo anterior (160 comunas), reciben el 35% de los proyectos y, el grupo menos crítico (113 comunas) recibe el 18% de los proyectos.

5.2.2.1. LOS PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dado que la nueva metodología de diseño de los Planes Comunales de Seguridad alinea las intervenciones en función del problema de seguridad que intervienen y sus factores de riesgo, se observa que gran parte de estas intervenciones (componentes del plan) pueden clasificarse en las mismas categorías utilizadas para los proyectos de prevención. De esta forma, se realiza el ejercicio de clasificar las intervenciones de los planes comunales para las 25 comunas que utilizan la nueva metodología con el objetivo de explorar para cada problema de seguridad, qué tipo de acciones son las más recurrentes.

En la siguiente tabla, las filas sombreadas corresponden a las agrupaciones delictuales que son abordables a través de una estrategia situacional. A partir de esta información, se puede concluir que:

- solo 19 de los 27 grupos delictuales fueron priorizados en los planes

comunales del año 2020;

- los 25 planes comunales en estudio incorporan principalmente, para los 19 grupos delictuales, intervenciones o actividades psicosociales;
- en los problemas delictuales a intervenir con acciones situacionales, se observa el mismo patrón anterior, un mayor número de intervenciones psicosociales. Esto se hace más notorio en aquellos grupos delictuales que representan claramente la intervención situacional, como son los diferentes tipos de robos.

A modo de conclusión y considerando que el ejercicio realizado consiste en estudios de casos pues no representa un análisis a una muestra representativa comunal; es importante considerar que:

- La nueva metodología implementada en la elaboración de los Planes Comunales da cuenta de una sistematización en cuanto a diagnóstico y a procesos para dicha elaboración, que ordena el trabajo que deben enfrentar los municipios para dar cumplimiento a su normativa y ello aporta de manera positiva al proceso.
- Aunque no existe una obligación expresa en la normativa que establece las responsabilidades de los municipios en seguridad pública y la necesidad de elaborar los Planes Comunales, los municipios incorporan prioridades de seguridad coherentes con las recomendaciones SPD y más de la mitad acogen las recomendaciones de prioridad.
- Pese a lo anterior, aún hay un porcentaje importante de prioridades comunales que no son coincidentes con las prioridades de SPD, lo que significa que hay una parte del diagnóstico que conoce y aporta la comuna, que no es conocida ni recogida por los instrumentos que maneja SPD porque, en la práctica, no tienen algún tipo de diagnóstico cuantitativo o cualitativo de respaldo. En ese sentido, hay un espacio de trabajo común que debe ser abordado por SPD y los municipios, especialmente aquellos que tiene sistemas de información propios, para lograr diagnósticos más completos.
- La planificación de actividades para dar respuesta a los problemas identificados ha logrado ordenarse lógicamente para su implementación y operación. Sin embargo, no hay evidencia concreta sobre si el número y tipo de proyectos diseñados, se ajustan como la mejor solución a los principales problemas identificados.

TABLA N° 12: NÚMERO Y PORCENTAJE DE LAS INTERVENCIONES DE LOS PLANES COMUNALES PARA EL CONJUNTO DE 25 COMUNAS POR GRUPO DELICTUAL, SEGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN. AÑO 2020

	INTERVENCIONES SITUACIONALES (INCLUYE PATRULLAJE PREVENTIVO Y SISTEMAS DE TELEPROTECCIÓN)		INTERVENCIONES PSICOSOCIALES		COMUNAS QUE LO PRIORIZAN EN SUS P PATRULLAJE PREVENTIVO C	
	N	%	N	%	N	%
Abusos y otros delitos sexuales	0	0%	6	1%	2	8%
Amenazas	2	1%	1	0%	1	4%
Daños	3	2%	2	0%	2	8%
Ebriedad y Consumo de alcohol en la vía pública	9	6%	19	5%	8	32%
Hurtos	1	1%	1	0%	1	4%
Infracción a ley de armas	2	1%	4	1%	1	4%
Infracción a ley de drogas	27	17%	63	16%	16	64%
Lesiones leves	2	1%	2	0%	1	4%
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	10	6%	21	5%	4	16%
Otras incivildades	3	2%	3	1%	2	8%
Otros	10	6%	37	9%	9	36%
Robo con violencia o intimidación	49	31%	71	18%	17	68%
Robo de objeto de o desde vehículo	2	1%	3	1%	2	8%
Robo de vehículo motorizado	1	1%	2	0%	1	4%
Robo en lugar habitado	21	13%	32	8%	12	48%
Robo en lugar no habitado	5	3%	7	2%	3	12%
Robo por sorpresa	3	2%	6	1%	2	8%
Ruidos molestos	0	0%	1	0%	1	4%
Violencia intrafamiliar	7	5%	124	31%	22	88%
	157	100%	405	100%		

Elaboración propia en base a información de Subsecretaría de Prevención del Delito

5.2.3. FOCALIZACIÓN POR TIPO DE PROYECTO

El análisis de la focalización por tipo de proyecto es un ejercicio más detallado que requiere una mirada más cercana al diagnóstico de cada territorio o comuna para identificar si el tipo de proyecto situacional propuesto es la mejor solución al problema detectado. Dado que no se cuenta con toda la información detallada de los mencionados diagnósticos y que tal ejercicio sobrepasa lo planteado como el objetivo de esta evaluación; se realiza una mirada a la información ya presentada considerando, esta vez, el tipo de proyecto situacional que se ha financiado.

Tal como se presenta en parte de este documento, los principales grupos delictuales que dan lugar a proyectos situacionales priorizados en los diagnósticos comunales son, por orden y frecuencia de priorización: robo

en lugar habitado, robo con violencia o intimidación, infracción a la Ley de Drogas, lesiones menos graves, graves y gravísimas; ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública, robo en lugar no habitado, entre otros. Estos grupos delictuales priorizados están asociados a los siguientes proyectos situacionales según el Informe Final de la Mesa de Proyectos (2019):

TABLA N° 13: TIPOLOGÍA DE PROYECTOS SITUACIONALES SEGÚN EL GRUPO DELICTUAL QUE ENFRENTA.

TIPOLOGÍA	PROBLEMAS DE SEGURIDAD / DELITOS / INCIVILIDADES (GRUPO DELICTUAL)
Alarmas Comunitarias (AC)	<ul style="list-style-type: none"> • Robo en lugar habitado • Robo en lugar no habitado • Ebriedad y/o consumo de alcohol en la vía pública • Tráfico, microtráfico y/o consumo de drogas en la vía pública.
Protección de Espacios Residenciales (PER)	<ul style="list-style-type: none"> • Robo con violencia o intimidación. • Lesiones
Protección de Equipamiento Público y Comunitario (EQUIP)	<ul style="list-style-type: none"> • Robo en lugar no habitado
Iluminación Peatonal (IL)	<ul style="list-style-type: none"> • Robo con violencia o intimidación • Lesiones • Ebriedad y/o consumo de alcohol en la vía pública • Tráfico, microtráfico y/o consumo de drogas en la vía pública
Recuperación de Espacios Públicos (REP)	<ul style="list-style-type: none"> • Robo con violencia o intimidación • Lesiones • Ebriedad y/o consumo de alcohol en la vía pública • Tráfico, microtráfico y/o consumo de drogas en la vía pública
STP - Sistema de Teleprotección	<ul style="list-style-type: none"> • Robo con violencia o intimidación en el espacio público.

Fuente: Informe Final Mesa de Proyectos 2019

La siguiente tabla registra los tipos de proyectos ejecutados por cada uno de los programas donde los más frecuentes son los sistemas de teleprotección (STP), la iluminación peatonal (IL) y las alarmas comunitarias (AL). Estos tipos de proyectos están recomendados para las priorizaciones realizadas a nivel comunal. En general, no se dan diferencias salvo en los casos específicos de drones (DR) y pórticos, que no son identificadas en las mencionadas recomendaciones; sin embargo, el pilar de financiamiento de proyectos situacionales de la RNSP financia 5 (cinco).

TABLA N° 14: TIPO DE PROYECTO SITUACIONAL EJECUTADO POR PROGRAMA, PERÍODO 2019-2021

PROYECTO SITUACIONAL	PROGRAMAS				TOTAL
	RNSP	BC	BP	FNSP	
DR - Drones	5	0	0	0	5
AC - Alarmas Comunitarias	7	2	0	42	51
CTV - Cámaras de Televigilancia	15	3	0	22	40
EQUIP - Mejoramiento de Equipamiento Público	1	0	2	2	5
IL - Iluminación Peatonal	20	10	3	28	61
REP - Recuperación de Espacios Públicos	12	3	9	20	44
STP - Sistema De Teleprotección	26	8	0	27	61
TOTAL	86	26	14	141	267

Fuente: Elaboración propia en base a información entregada por Subsecretaría de Prevención del Delito

Por su parte, se han ejecutado 40 proyectos de CTV por la RNSP y el FNSP. La ejecución de estos proyectos, juntos con los de pórticos electrónicos, se identifican con el programa Calle Segura que no está incluido con sus proyectos en el cuadro anterior, porque responde a otros procesos y formas de ejecución diferentes a los otros proyectos de la Subsecretaría; de hecho, tiene un seguimiento administrativo diferente y los proyectos no están registrados como tales en la base de datos administrativa. En este contexto, cabe plantear la pregunta si los proyectos mencionados responden a una demanda explícita de los programas RNSP y FNSP o a una complementación del programa Calle Segura, especialmente el FNSP que se ajusta a términos más estrictos en sus concursos, en términos de tipo de proyecto. No hay elementos que permitan responder a la interrogante planteada, pero que debe ser considerado para la revisión de los administradores de programas en la medida que se utilice para responder, con diferentes instrumentos, a una necesidad común.

Para profundizar en el análisis de la focalización, se realiza un ejercicio exploratorio que busca identificar la existencia de relación entre grupos delictuales priorizados y tipología de proyectos. Para ello, se utiliza la información de los distintos tipos de proyectos asignados (identificados en la tabla anterior) y aquella elaborada en base a los diagnósticos y que ha sido presentada y trabajada en los párrafos previos.

En un primer análisis, se utilizan los tres grupos delictuales priorizados, por separado y sin diferenciar ni por año, ni por programa ni tampoco por cantidad de coincidencias entre problemas delictuales y tipologías de proyectos. Obedece a la definición menos restrictiva, por el hecho de solo haber encontrado al menos una relación, en algún año, en algún programa, en la comuna, entre los grupos delictuales priorizados y las tipologías de proyectos empleadas. Esta relación o "match" se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA N° 15: NÚMERO DE RELACIONES ENTRE GRUPOS DELICTUALES Y TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS A NIVEL COMUNAL (2018-2021)

	PRIMERA PRIORIDAD GRUPO DELICTUAL	SEGUNDA PRIORIDAD GRUPO DELICTUAL	TERCERA PRIORIDAD GRUPO DELICTUAL
Comunas con relaciones entre delito y tipología	70	62	49
Comunas sin relación entre delito y tipología	77	85	98
Comunas sin información de tipologías	180	180	180
Comunas sin calificador de delitos	18	18	18
Comunas Totales	345	345	345

*Cuando se refiere a nivel comuna, quiere decir que en las columnas primera, segunda y tercera prioridad; se encuentra cada comuna contada como una sola dentro de su columna, en este caso, del respectivo grupo delictual.

Se puede ver que, para la primera prioridad, existen 70 comunas en donde, al menos, hay una relación entre el grupo delictual (calificado como primera prioridad para dicha comuna) y las tipologías de proyectos usadas. En la segunda prioridad, dicha relación se da en 62 comunas y para la tercera, en 49 comunas. Al analizar en las tres prioridades, se observa que más del 50% de las 147 comunas para las cuales se tiene toda la información (las dos primeras filas de la tabla) no existe relación alguna entre el grupo delictual y los tipos de proyectos situacionales. También, se puede observar que el problema delictual, calificado como más prioritario, es el que concentra mayor cantidad de “match”.

Existe la posibilidad que una comuna tenga un encuentro o “match” entre el grupo delictual y el tipo de proyecto asignado, en uno o más de los grupos priorizados (bajo los tres grupos delictuales estudiados). En algunos casos podría ser sólo en uno, en otros dos o incluso en los tres. Por ejemplo, a modo de referencia, en la comuna A puede existir “match” sólo en la primera prioridad, en la comuna B sólo en la segunda y en la comuna C, sólo en la tercera; con ello y aun cuando los “match” para cada una de las prioridades, sean sólo uno en cada uno de ellos, se identificarían 3 comunas en las cuales hay encuentro. Bajo esta misma lógica, se estudia la cantidad de comunas totales en las cuales existe 1, 2 o 3 “match”, sin importar si es en el primer, segundo o tercer lugar de prioridad. También se estudia la cantidad de grupos delictuales que tienen “match”.

TABLA N° 16: NÚMERO DE RELACIONES DE GRUPOS DELICTUALES EN LAS QUE SE ENCUENTRA “MATCH” A NIVEL COMUNA (2018-2021)

RELACIONES ENTRE GRUPO DELICTUAL Y TIPO DE PROYECTO	NÚMERO DE COMUNAS
Al menos un grupo delictual	109
Al menos dos grupos delictuales	59
Tres grupos delictuales	13
Comunas sin ninguna relación	38
Comunas sin información de tipologías de proyectos	180
Comunas sin calificador de Ranking	18
Comunas Totales	345

*Cuando se refiere a nivel comuna, en la columna número de comunas se presenta cada comuna contada como una sola. Al compararlo con la tabla 15, las 70, 62 y 49 comunas son un subconjunto de las 109 comunas, puesto que, las 109 comunas podrían tener un match en más de un problema de la mencionada tabla.

En consecuencia, existen 109 comunas en las cuales se ha tenido al menos una relación en alguno de los 3 grupos delictuales priorizados, sin importar el orden de priorización y existen 38 comunas en las cuales no hubo ninguna relación en ninguno de los 3 grupos delictuales estudiados. En definitiva, el valor 109 indica el total de comunas en que se identifica algún encuentro o “match”.

Un segundo análisis, estudia la relación existente entre el grupo delictual y el tipo de proyecto empleado, aperturado por año para los tres grupos delictuales priorizados. En este análisis no se diferencia por programa ni tampoco por cantidad de comunas con “match” entre grupos delictuales y tipos de proyectos (la tabla con resultados de este análisis puede consultarse en Anexo IV). Aquí se puede observar que, en los tres grupos delictuales estudiados, existe una disminución en la cantidad de relaciones entre el grupo delictual y el tipo de proyecto empleado en el año 2021, en comparación con el año 2020; también existe esa disminución si se compara con el año 2019. Lo anterior, se ve claramente en la siguiente Tabla, donde se observa que las comunas con, al menos, una comuna con “match” (109 comunas) han ido disminuyendo cada año las relaciones entre el grupo delictual y el tipo de proyecto empleado.

TABLA N° 17: NÚMERO DE COMUNAS CON AL MENOS UN “MATCH” SEGÚN AÑO A NIVEL COMUNA (2018-2021)

	2019	2020	2021
Relacionados entre delito y tipología	55	53	41

*Cuando se refiere a nivel comuna, quiere decir que, en las columnas, cada comuna es contada como una sola. Al compararlo con la tabla 16, las 55, 53 y 41 comunas son un subconjunto de las 109 comunas puesto que podrían tener un match en más de un año de la presente tabla.

El tercer análisis, analiza los distintos tipos de proyectos que pueden ser empleados para enfrentar los grupos delictuales. Aquí no se diferencia por programa ni tampoco por cantidad de "match" entre grupos delictuales y tipos de proyectos, ni por año. Cabe destacar que, no se encuentran observaciones respecto a la tipología de Protección Equipamiento Público y Comunitario (EQUIP). Como resultado, el tipo de proyecto con mayor cantidad de comunas con "match" es "Sistema De Teleprotección (STP): Cámaras de televigilancia, drones y pórticos" seguido por "Iluminación Peatonal (IL)", luego "Alarmas Comunitarias (AC)", y finalmente, "Recuperación de Espacios Públicos (REP)". También, es importante comentar que no existe gran diferencia respecto de la cantidad de comunas con "match" en cada tipo de proyectos empleados dado que se mueven entre 30 y 42 comunas. (Para más detalles de este tercer análisis se puede consultar la Tabla respectiva en el Anexo IV).

En el cuarto análisis, se estudian los programas en donde existe relación entre el grupo delictual y el tipo de proyecto empleado. No se diferencia por tipo de proyecto. En la siguiente Tabla, existen dos programas en los cuales existe una amplia cantidad de comunas con "match" y son "Red Nacional De Seguridad Pública" y "Fondo Nacional De Seguridad Pública". El resto de los programas posee una baja cantidad de comunas con "match". Destaca la sostenida baja en cantidad de comunas con "match" del programa RNSP y que bajan a cero en 2021 los proyectos de "Barrios Prioritarios".

TABLA N°18: PROYECTOS POR PROGRAMAS EN LOS QUE EXISTE "MATCH" A NIVEL COMUNA (2018-2021)

	2019	2020	2021	AL MENOS UN AÑO CON RELACIÓN
Barrio Comercial Protegido	9	10	6	13
Barrios Prioritarios	8	0	0	8
Fondo Nacional De Seguridad Pública	37	28	36	77
Red Nacional De Seguridad Pública	36	28	3	55
Comunas sin programas que tengan relación entre el problema delictual y la tipología	77	89	105	38
Comunas sin información de tipologías	180	180	180	180
Comunas sin calificador de Ranking	18	18	18	18
Comunas Totales	345	345	345	345

*Cuando se refiere a nivel comuna, quiere decir que, en cada columna, la comuna es contada como una sola. Al comparar la columna "al menos un año con relación" con las columnas de cada año, una comuna puede tener match en un programa en más de un año.

En este quinto análisis, se estudia la cantidad de relaciones entre grupo delictual y tipo de proyectos en cada una de las comunas, lo anterior debido a que un grupo delictual podría estar relacionado con más de un tipo de proyecto. Por ejemplo, el robo con sorpresa está relacionado con proyectos de Protección de Espacios Residenciales (PER), Iluminación Peatonal (IL) y Sistema de Teleprotección (STP).

TABLA N° 19: NÚMERO DE RELACIONES ENTRE GRUPO DELICTUAL Y TIPO DE PROYECTO A NIVEL COMUNAL (2018-2021)

	PRIMER GRUPO DELICTUAL PRIORIZADO	SEGUNDO GRUPO DELICTUAL PRIORIZADO	TERCER GRUPO DELICTUAL PRIORIZADO	AL MENOS EN UN GRUPO DELICTUAL PRIORIZADO
Total relaciones entre grupo delictual y tipo de proyecto	70	62	49	109
Una relación entre grupo delictual y tipo de proyecto	58	53	39	47
Dos relaciones entre grupo delictual y tipo de proyecto	11	9	8	38
Tres relaciones entre grupo delictual y tipo de proyecto	1	0	2	12
Cuatro relaciones entre grupo delictual y tipo de proyecto	0	0	0	7
Cinco relaciones entre grupo delictual y tipo de proyecto	0	0	0	3
Seis relaciones entre grupo delictual y tipo de proyecto	0	0	0	1
Siete relaciones entre grupo delictual y tipo de proyecto	0	0	0	1

*Cuando se refiere a nivel comuna, quiere decir que, en la columna, cada comuna es contada como una sola. Al comparar la columna "al menos en un grupo delictual" con las columnas de grupos delictuales, una comuna puede tener match en más de uno.

En la anterior tabla se observa que la mayor parte posee sólo una relación entre grupo delictual y tipo de proyecto y casi un 50% de los que poseen una relación, poseen dos entre grupo delictual y tipo de proyecto.

También, se analiza la cantidad de proyectos por comuna bajo los cuales hay relación entre el grupo delictual y el tipo de proyecto empleado.

TABLA N°20: NÚMERO DE COMUNAS CON RELACIÓN ENTRE GRUPO DELICTUAL Y TIPO DE PROYECTO SEGÚN PROGRAMA QUE FINANCIA (2018-2021)

	PRIMER GRUPO DELICTUAL PRIORIZADO	SEGUNDO GRUPO DELICTUAL PRIORIZADO	TERCER GRUPO DELICTUAL PRIORIZADO
Un proyecto que tiene relación entre grupo delictual y tipo de proyecto	31	43	29
Dos proyectos que tienen relación entre grupo delictual y tipo de proyecto	27	17	15
Tres proyectos que tienen relación entre grupo delictual y tipo de proyecto	2	2	2
Cuatro proyectos que tienen relación entre grupo delictual y tipo de proyecto	2	1	1

*Cuando se refiere a nivel comuna, quiere decir que cada comuna es contada como una sola.

En la tabla anterior, se observa que la mayor parte de las comunas, poseen uno o dos proyectos que tienen relación entre el grupo delictual y el tipo de proyecto empleado.

Los resultados de esta exploración, que considera el tipo de proyecto situacional, muestran una tendencia de baja focalización al identificar en el período 2019-2021, que en solo 109 comunas existe al menos

una coincidencia entre los grupos delictuales priorizados y un proyecto situacional. Solo a modo referencial, estas comunas representan el 32% del total de comunas del país y el 74 % de las comunas que tienen información para realizar el ejercicio exploratorio, 147 (42% de las comunas del país). Además, al realizar el análisis por año, se identifica una disminución en las comunas en donde se encuentra coincidencia, siendo mayor el número de comunas con coincidencia en 2019 y menor número en 2021. La desagregación de la información bajo diferentes puntos de vista, muestran igual comportamiento del reducido número de comunas en que se identifican coincidencias, donde la mayor cantidad se dan en los grupos delictuales de primera y segunda prioridad.

Lo planteado como hipótesis en la segunda etapa de la metodología a aplicar, referido a que la existencia de criterios similares o transversales en diferentes instrumentos de diagnóstico no necesariamente conducen a respuestas similares en los programas, tiene en los resultados anteriores un sustento. Los proyectos situacionales están definidos y relacionados con el comportamiento de ciertos grupos delictuales y ello está instruido y normado por SPD; en tal sentido, la tendencia esperada en el comportamiento de las coincidencias entre grupo delictual priorizado en el diagnóstico y el tipo de proyecto es que ésta sea mayor y se incremente en el tiempo. Sin embargo, el ejercicio realizado no da cuenta de ello y apoya, de cierta manera, lo planteado como hipótesis.

5.3. COMPLEMENTARIEDAD Y COORDINACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS PARA ABORDAR LAS ÁREAS AFECTADAS

La información revisada y analizada para evaluar la focalización de los proyectos situacionales de cinco programas diferentes de la SPD, no permite identificar la existencia de coordinaciones ni de complementariedades en el territorio y entre los componentes que financian proyectos situacionales, aunque se identifican instancias al interior de los propios programas que coordinan la definición de sus propios proyectos; tal vez el diseño de la evaluación, que aborda los programas de manera parcial considerando solo aquellos componentes que financian una tipología de proyectos, no ha permitido ver con claridad este aspecto. Esto considerando, además, que cuatro de los cinco programas analizados, dependen de la misma División y Departamento, y comparten un espacio en la estructura organizacional que provee naturalmente de un espacio de coordinación.

Sin embargo, si ha sido posible identificar espacios donde, requiriéndolo, no se ha dado la instancia de articulación, coordinación y/ complementariedad entre los distintos actores que participan en este proceso. La gestión de los proyectos situacionales, como parte de programas más complejos que abordan también problemas sicosociales de la seguridad, tiene dos escenarios con diferentes actores donde se toman decisiones respecto a los proyectos y programas. Uno es el nivel central a cargo de implementar y llevar adelante la política de seguridad pública mediante la prevención del delito; y otro es el nivel local, que, con cierta autonomía en sus decisiones, debe ejecutar esta política considerando la realidad de su territorio, las demandas

de su población, los recursos disponibles y aquellos a los que puede acceder. En este sentido, es relevante la capacitación y acompañamiento que el nivel central puede aportar a los diferentes actores de la red local, en temas de seguridad, debido a que la “autonomía” sin asesoría técnica puede ser un riesgo para la implementación de los programas y sus resultados.

El nivel central diseña programas con instrumentos diagnósticos territoriales más precisos para focalizar mejor sus recursos, sin embargo, esos territorios definidos son parte de una comuna con un municipio que la administra y que tiene sus propias definiciones y miradas sobre la seguridad pública a través de los planes comunales. Existe aquí un gran espacio que es necesario abordar para que se complementen y articulen los instrumentos diagnósticos y, de esta manera, tanto el nivel central como el comunal compartan una mirada común sobre los problemas de seguridad existentes en el territorio. poner en

A partir de 2023, la Subsecretaría pone en práctica la eliminación de mecanismos concursables para distribuir los recursos de programas, específicamente del FNSP, lo cual exige una mayor articulación y coordinación con las comunas para poder identificar dónde están las áreas más deficitarias, definir acciones a través de proyectos y ejecutarlos correctamente para su logro. Un instrumento orientado a ello es el Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual que la Subsecretaría está trabajando con el objeto de permitir priorizar entre comunas para la distribución de los recursos y, de esta manera, poner en práctica un aspecto de la política de seguridad mediante la prevención del delito. Es un instrumento para el uso común del nivel central y de las comunas, lo que promete un avance en la articulación, complementariedad y coordinación necesarias.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS



6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL ANÁLISIS A REALIZAR

El objetivo inicial de esta parte es analizar y emitir juicios evaluativos sobre las brechas existentes entre el diseño teórico de los procesos de los programas, su operatoria y ejecución. Tal como se menciona en el apartado metodológico de este documento, la puesta en práctica del análisis requiere la comparación del diseño de los procesos, los instrumentos normativos y administrativos que dirigen su implementación y operación y su puesta en práctica efectiva.

La SPD dispone de un Sistema Planificación y Control de Gestión, que tiene por objetivo: "Diseñar e implementar gradualmente (etapas de desarrollo) procesos de planificación y sistemas de información para la gestión que permitan a la Institución disponer de información para apoyar la toma de decisiones y rendición de cuentas de su gestión institucional". En particular, este requisito técnico corresponde a la identificación de los procesos institucionales y sus interacciones a través del mapa de procesos institucionales y que involucra la definición de procesos estratégicos, procesos de soporte y de centros de responsabilidad.

Cabe acotar que, considerando la propuesta de trabajo y la definición institucional de su Sistema de Planificación y Control de Gestión, el análisis parte por identificar el diseño de los procesos de los componentes de prevención situacional de los programas. Para ello se considera la información disponible del diseño de algunos de los programas (como por ejemplo RNSP y BCP) y, para aquellos que no lo tienen, se recurre a la información contenida en las fichas y formularios de evaluación ex ante o de seguimiento y monitoreo disponibles.

La identificación de los instrumentos normativos y administrativos que dirigen la implementación y operación de los procesos (segunda etapa del proceso metodológico), también permite "reconstruir" el proceso en base a su contenido cuando los instrumentos de diseños son insuficientes. El proceso de análisis considera una tercera etapa de cotejo con aquellos documentos que dan cuenta de la efectiva realización de cada una de las etapas identificadas. En ese contexto, se revisan las bases de los concursos del Fondo Nacional de Seguridad Pública y las actas de adjudicación de los respectivos concursos; se recopilan y revisan distintos actos administrativos y documentos que dan cuenta del funcionamiento de Red Nacional de Seguridad Pública, Barrios Comerciales Protegidos y Barrios Prioritarios. El programa Calle Segura es el que ha resultado con mayores dificultades para conocer sobre su proceso y su implementación y operación⁴².

⁴² La mayor parte de la cobertura de proyectos (1000/1100) está asociada a la provisión del servicio de vigilancia por cámaras, y estas cámaras son contratadas a un proveedor externo. El foco de la institución está en el producto a entregar y no en el proceso que los genera, razón por la que, la especificación de los procesos de provisión del servicio no son parte fundamental del ámbito de control interno de la institución.

Una particularidad de los proyectos de prevención situacional es que, no importando a cuál de los programas está vinculado, deben cumplir determinados estándares y exigencias, las cuales se fijan en las Orientaciones Técnicas emitidas por SPD. Tal como se indica en el Informe de la Mesa de Proyectos (2019), los proyectos deben influir en el cumplimiento del propósito, pero dicho propósito no determina las características del proyecto.

6.2. PROCESOS DE LOS PROYECTOS SITUACIONALES POR PROGRAMA

Esta sección aborda los procesos por medio de los cuales se llega a la formulación y ejecución de los proyectos de prevención situacional. En la mayoría de los programas, cuyo componente para el financiamiento de este tipo de proyectos considera su formulación por parte de los municipios o instituciones patrocinantes (Fondo Nacional de Seguridad Pública, Barrios Prioritarios, Barrios Comerciales Protegidos y Red Nacional de Seguridad Pública), el marco para dicha formulación lo determinan los siguientes documentos:

- Lineamientos del programa o equivalente.
- Orientaciones técnicas de prevención situacional y social para programas de la División de Gestión Territorial de la SPD.
- Instructivo de equipos ejecutores de la División de Gestión Territorial de la SPD, que establece las pautas que deberán seguir quienes ejecuten proyectos respecto de los equipos ejecutores de los mismos, fijando los perfiles, funciones y provisión de cargos de sus integrantes.
- Resolución Exenta N°30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus eventuales modificaciones.
- Manual de Rendiciones de la SPD.
- Instructivo administrativo y financiero de la División de Gestión Territorial de la SPD, el cual establece las directrices que, en términos administrativos y financieros, deberán cumplir las entidades ejecutoras de proyectos, tales como la clasificación, pertinencia, tope y modificación de gasto según ítem presupuestario, y consideraciones para el proceso de rendición de cuentas y pertinencia de gastos rendidos.
- Convenio de transferencia de recursos entre la SPD y las entidades ejecutoras de proyectos.

En cuanto a la ejecución, las entidades ejecutoras deben conformar equipos de trabajo según las tipologías de proyectos; es así como las actividades de planificación y ejecución de los proyectos de prevención situacional están a cargo de un equipo ejecutor integrado por una contraparte técnica y administrativa (obligatoria), un profesional de apoyo para el componente técnico del proyecto y un profesional de apoyo para el componente comunitario del proyecto.

Una situación distinta es el caso de Calle Segura, pues corresponde a un plan de inversión que tiene como objetivo: aumentar la efectividad en la respuesta frente al delito en puntos críticos del país, mediante la disposición, en zonas con mayores índices delictuales, de equipamiento tecnológico de alto estándar. En este programa, es la SPD quien, vía licitación pública, externaliza el proceso de producción para ejecutar dicha inversión.

A continuación, se presentan las principales etapas de producción de cada uno de los componentes de proyectos situacionales de los programas que son objeto de esta evaluación.

6.2.1. FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Este programa trata de un fondo concursable, que inicia su proceso de producción con la confección, y posterior aprobación, de las bases administrativas y técnicas que norman y establecen las condiciones para que las organizaciones puedan postular y adjudicar sus proyectos propuestos. Luego del período de postulación por parte de estas organizaciones, se inicia la etapa a cargo de SPD de la evaluación de los proyectos postulados según los criterios establecidos en las bases, culminando en la adjudicación de estos. Para la ejecución, SPD realiza la transferencia de los recursos; desde su inicio y hasta la finalización del proyecto, se realizan rendiciones de cuenta mensuales por parte de la organización responsable de la ejecución. Dichas rendiciones son revisadas y aprobados por la SPD, la cual, además, realiza la supervisión del desarrollo del proyecto. Tras su finalización, corresponde el cierre administrativo y financiero de la relación entre la organización y la SPD. En la siguiente figura, se presentan las etapas identificadas como más relevantes en el proceso de ejecución y finalización de un proyecto situacional a través del FNSP.

FIGURA N° 4. PRINCIPALES ETAPAS PROYECTOS SITUACIONALES FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FNSP)



Fuente: Elaboración propia en base a reglamentación del FNSP disponible.

En el caso de FNSP, los municipios y organizaciones postulan a través de un concurso anual formulando un proyecto según las tipologías disponibles en prevención social y situacional⁴³ y de acuerdo con las bases que rigen el concurso en cada año.

De la siguiente tabla, se desprende que, en el período analizado, no variaron las condiciones del concurso correspondientes a los plazos de cierre, tanto para el informe final como para la rendición de cuentas. En lo que respecta a la duración de los proyectos, los plazos de adjudicación del concurso, así como también, el número máximo de proyectos que cada participante se puede adjudicar, son los mismos para el período 2020-2022. Solo el concurso del año 2019 presenta alguna diferencia en estos aspectos como, por ejemplo, que en dicho año de concurso se puede adjudicar dos proyectos por participante.

43 Las tipologías de prevención situacional disponibles para los concursos 2020-2022 del FNSP son las descritas en este documento en el Capítulo III, sección 3. PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL, sin embargo, para el caso de las organizaciones comunitarias no se encuentran disponibles las siguientes tipologías para postular: Recuperación de espacios públicos (REP) y Sistemas de Teleprotección (STP). En adición, en el concurso del 2019, de todas las tipologías existentes en el período 2020-2022, no estuvo disponible para ningún postulante la tipología denominada Protección de Espacios Residenciales (PER).

TABLA N°21: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS CONCURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL PERÍODO 2019-2022.

		AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2019
Plazo postulación (días hábiles)		43	43	55	36
N° proyectos postulados por entidad		1	2	2	2
N° proyectos adjudicados máximo		1	1	1	2
Consultas (días hábiles) *		20	22	32	23
Consultas (días hábiles) **		42	42	55	23
Monto máximo por proyecto	Organizaciones comunitarias (\$ nominales)	M\$20.000	M\$20.000	M\$20.000	M\$20.000
	Organizaciones comunitarias (\$ reales de 2022)	M\$20.000	M\$21.300	M\$22.264	M\$22.942
	Municipios (\$ nominales)	M\$40.000	M\$40.000	M\$40.000	M\$50.000
	Municipios (\$ reales de 2022)	M\$40.000	M\$42.600	M\$44.528	M\$57.355
Plazo de ejecución (meses)	Mínimo	9	9	9	8
	Máximo	13	13	13	12
Adjudicación del concurso (días corridos)		70	70	70	60 hábiles
Plazo máximo para entrega de antecedentes para suscripción de convenio (días hábiles)		10	10	5	5
Plazo de entrega de Informe final de sistematización (desde el término de ejecución del proyecto)		15 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	15 días corridos
Plazo máximo para rendir cuentas y devolver saldos (desde el término de ejecución del proyecto)		3 meses	3 meses	3 meses	3 meses

Nota: (*) Período de formulación de consultas acerca del contenido, sentido y alcance de estas bases.

(**) Período de formulación de consultas técnicas y/o financieras.

Fuente: Elaboración propia con información de Resolución Exenta N°394 del 30/03/2022, Resolución Exenta N°304 del 01/04/2021, Resolución Exenta N°540 del 25/03/2020, y Resolución Exenta N°544 del 05/04/2019, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El plazo máximo para la entrega de antecedentes para la suscripción de convenio se duplica de 5 a 10 días hábiles al comparar el período 2019-2020 con respecto al 2021-2022. En cuanto a los plazos de postulación y períodos para la formulación de consultas, disminuyeron en el período respecto al año 2020, que tiene los valores más altos. Finalmente, en el 2022 se reduce a uno el número proyectos postulados por entidad, a pesar de que en el período 2019-2021 siempre fue de dos proyectos por postulante.

Los criterios de selección de proyectos consideran aspectos técnicos y financieros, como forma de calificar la calidad y factibilidad técnica y operacional de los proyectos postulantes; también la pertinencia de la distribución de los recursos solicitados para el proyecto, de acuerdo con criterios de necesidad, de maximización de beneficios sociales y de satisfacción de necesidades locales en términos de seguridad pública. En el caso de los proyectos de prevención situacional, los **criterios técnicos** son:

- problemática a intervenir (ponderado en 30%): evalúa la identificación del problema que se desea resolver, total o parcialmente y el contexto en el que se manifiesta, justificando la solución propuesta como pertinente;

- pertinencia de la intervención (ponderado en 15%): cada proyecto presentado deberá ser pertinente respecto al territorio en que se pretende implementar, por ello, en este punto, se establecen tres escalas estandarizadas para evaluar los proyectos en esta dimensión que tienen que ver con frecuencia de delitos, presencia de factores de riesgo, y en función del presupuesto comunal;
- calidad del proyecto (ponderado en 40%): se evalúa la calidad del diseño del proyecto, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda y el diseño de la intervención;
- sustentabilidad del proyecto (ponderado en 15%): se valora la sustentabilidad de la iniciativa presentada considerando las acciones propuestas para su permanencia en el tiempo.

Las ponderaciones de cada uno de los criterios se mantuvieron constantes en el período 2019-2022.

Los **criterios financieros** (válidos para prevención situacional o social) son los siguientes:

- coherencia: que exista relación lógica entre el gasto solicitado y la imputación presupuestaria;
- pertinencia: que los gastos solicitados vayan en directa relación con los objetivos del proyecto y su tipología;
- descripción suficiente del gasto: que el ítem se encuentre desglosado con los mínimos de información requeridos para su evaluación, indicando por ejemplo cantidades, valores unitarios, etc.;
- ajuste a la normativa vigente: que las solicitudes de gastos se encuentren dentro de los topes permitidos por Instructivo Administrativo-Financiero aprobado por la Subsecretaría.

Llama la atención que, dentro de los criterios de evaluación financieros, existan aspectos de completitud de antecedentes como lo es el correcto detalle del uso de los recursos solicitados, así como también, los que son de cumplimiento normativo; ambos aspectos pudieran ser perfectamente condiciones de admisibilidad, ya que su ausencia dificulta tanto la comprensión del gasto estimado del proyecto, como la posterior ejecución de éste, respectivamente. Por otra parte, ninguno de los criterios financieros utilizados incentiva el uso eficiente de los recursos en el proyecto.

Los proyectos elegibles técnica y financieramente son aquellos que obtienen en su evaluación técnica un puntaje igual o superior a 60 puntos. Para la obtención del puntaje final de cada proyecto se considera una ponderación del 60% de la evaluación técnica y 40% de la financiera. Llama la atención la alta ponderación que tiene el puntaje que surge de la evaluación de los criterios financieros, considerando, por una parte, que la elegibilidad sólo depende de la evaluación técnica y no se considera la dimensión financiera, y por otra parte, que el puntaje financiero, como ya se indicó, surge en parte del cumplimiento de aspectos normativos, y administrativos, pero en ningún caso, respecto del uso eficiente de los recursos solicitados.

La selección de los proyectos ganadores del concurso está a cargo de una Comisión constituida especialmente de la siguiente manera: Ministro del Interior y Seguridad Pública o quien este designe en su representación por escrito; Subsecretario de Prevención del Delito o quien este designe en su representación por escrito; dos Jefes de División de la Subsecretaría de Prevención del Delito designados por el Subsecretario de Prevención del Delito; dos expertos externos designados por la Subsecretaría de Prevención del Delito. La Comisión es presidida por el Subsecretario de Prevención del Delito o quien lo represente, a menos que lo integre personalmente el Ministro del Interior y Seguridad Pública en cuyo caso, es liderada por éste. En las sesiones de la comisión se establecen las normas de funcionamiento interno y los criterios de evaluación aplicables por dicho ente evaluador, los que deben corresponder a aspectos técnicos y ajustarse al propósito institucional en cuanto a la disminución de la comisión de delitos y de la percepción de inseguridad, además de no ser discriminatorios.

En el año 2022 la Comisión estableció los siguientes criterios de priorización: equidad territorial, priorizando a las comunas con un mayor nivel de vulnerabilidad social y delictual; priorización de temáticas que permitan disminuir la percepción de inseguridad y que permitan a los municipios mayor presencia y despliegue para dar oportuna respuesta a las demandas de seguridad comunales; y fortalecimiento de la gestión local en seguridad, priorizando los proyectos presentados por los municipios. En segundo lugar, prioriza a los proyectos presentados por organizaciones sociales para fortalecer su rol en la coproducción de seguridad a nivel local; y como criterios específicos de selección: la diversidad geográfica, innovación en prevención social, optimización de recursos, entre otros.

En 2021 los criterios de priorización establecidos son: (1) un proyecto por región; (2) al menos un proyecto de organizaciones privadas sin fines de lucro por región -siempre que cumpla con los puntajes. En 2020 se utilizan los mencionados criterios además de un tercero: cumplido el anterior criterio, evitar financiar más de un proyecto por comuna.

En 2019, según la Resolución Exenta que aprueba la selección de proyectos ganadores del Concurso, la Comisión adopta algunos criterios de evaluación aplicables, pero sin detallarlos⁴⁴.

Finalmente, la Evaluación Técnica-Financiera representa un 40% y la evaluación de la Comisión, un 60%.

En la revisión de los criterios de las comisiones en el período 2022-2020, hay consistencia respecto del criterio de diversidad geográfica, siendo 2021 y 2020 más precisos en que, a lo menos, un proyecto por región sea seleccionado. En 2022 hay un cambio que busca priorizar la selección de proyectos realizados por el municipio, mientras que en 2021 y 2020 es la priorización de las organizaciones privadas sin fines de lucro. Este tipo de criterios utilizados por las distintas comisiones puede haber inducido a seleccionar proyectos con evaluación técnica-financiera de bajo puntaje, aunque por encima de los mínimos, respecto de otros que no pudieron

⁴⁴ Resolución Exenta N°1146 del 23 de julio de 2019 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ser seleccionados por encontrarse en la misma región de otro proyecto seleccionado o porque el postulante del proyecto es una organización sin fines de lucro o municipio, según el año en que se privilegia por la Comisión, un tipo de organización respecto de la otra. No es posible identificar la efectiva ocurrencia de situaciones como las planteadas, debido a que los puntajes de los proyectos elegibles y seleccionados cada año, no se han tenido a vista durante el análisis realizado.

El resultado de los concursos del FNSP período 2019-2022 se presentan en la siguiente tabla:

TABLA N° 22. RESULTADO DE LOS CONCURSOS DEL FNSP PERÍODO 2019-2022

AÑO DE CONCURSO	N° PROYECTOS ADMISIBLES	N° PROYECTOS ELEGIBLES	N° PROYECTOS SELECCIONADOS	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (\$2022)
2019	s/i	343	62	\$3.016.356.540
2020	450	351	73	\$2.856.195.015
2021	376	303	60	\$2.877.135.691
2022	434	s/i	76	\$2.652.600.720

Fuente: Elaboración propia con información de Resoluciones Exentas N°394 y N°1252 del 2022, N°304 y N°640 del 2021, N°540 y N°972 del 2020, y N°544 y N°1146 del 2019, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En la tabla se aprecia que, para el período 2019-2022, no existe una tendencia clara respecto a la cantidad de proyecto admisibles, el promedio es de 420 proyectos; en el caso de los elegibles, con un puntaje igual o superior a 60 puntos en su evaluación técnica, el promedio es de 332 proyectos; los proyectos seleccionados en el último año alcanzan a 76, que es el valor máximo del período, con un promedio de 68 proyectos y sin una tendencia clara respecto a su evolución entre el 2019-2022. Respecto de los recursos disponibles, dichos montos se reducen en el período evaluado al comparar los montos disponibles para adjudicar proyectos en cada concurso en términos reales, siendo el monto disponible en el 2022, un 12% menor que el del 2019. En términos de monto por proyecto, el año 2022 muestra su valor más bajo (cercano a \$35 millones), comparado con años anteriores que varían entre \$40 millones y \$48 millones.

Respecto al tiempo que transcurre entre la postulación y adjudicación de los concursos en el período 2019-2022, la tabla siguiente muestra la cantidad de días totales involucrados en cada año para que los participantes puedan conocer si fueron o no beneficiados por el FNSP.

TABLA N°23. FECHA DE INICIO DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FNSP PERÍODO 2019-2022

AÑO DE CONCURSO	FECHA DE INICIO POSTULACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	TOTAL DÍAS CORRIDOS TRANSCURRIDOS
2019	8 de abril de 2019	23 de julio de 2019	106
2020	25 de marzo de 2020	27 de julio de 2020	124
2021	1 de abril de 2021	4 de agosto de 2021	125
2022	30 de marzo de 2022	16 de agosto de 2022	139

Fuente: Elaboración propia con información de Resoluciones Exentas N°394 y N°1252 del 2022, N°304 y N°640 del 2021, N°540 y N°972 del 2020, y N°544 y N°1146 del 2019.

Los resultados de la tabla anterior muestran que el tiempo transcurrido entre la postulación y adjudicación, va en aumento llegando a 139 días en el 2022, lo que representa que el proceso consume un 38% de un año de 365 días. Durante el 2020-221 la duración es de casi 4 meses, y en el 2019 de tres meses y medio. El inicio de la postulación ocurre entre fines de marzo e inicios de abril, pero la adjudicación se va trasladando desde la segunda quincena de julio a la primera quincena de agosto; por lo tanto, los participantes solo conocen en el mes de agosto del año del concurso, si cuentan con recursos del FNSP para ejecutar el proyecto postulado. Respecto a los plazos estipulados en las respectivas bases y los plazos efectivamente cumplidos, no hay mayores diferencias; del 2019 al 2021 los plazos efectivamente cumplidos caen dentro del plazo definido, solo el 2022 supera el plazo definido en cerca de 15 días corridos.

Una vez publicado el acto administrativo que adjudica los proyectos, la SPD procede a elaborar los respectivos convenios con las entidades ganadoras de la convocatoria. Posteriormente, remite a la entidad adjudicataria los ejemplares del convenio para que sea debidamente firmado por quien corresponda. Una vez firmados, la entidad deberá remitir dichos ejemplares a la Oficina de Partes de SPD, para continuar con la correspondiente tramitación.

La duración del convenio entre la Entidad Adjudicataria y la Subsecretaría de Prevención del Delito comienza a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio, y presentada la garantía de fiel cumplimiento (en el caso de las entidades privadas sin fines de lucro), la SPD procede a efectuar el traspaso de los recursos adjudicados. Las transferencias se realizan únicamente de forma electrónica, por tanto, desde la notificación de adjudicación al ejecutor y dentro de un plazo de 10 días hábiles, la entidad adjudicada debe individualizar una cuenta bancaria; ello implica que, en general, los municipios pueden recibir los recursos al final del año del concurso y pueden

iniciar las primeras acciones para llevarlo a cabo a inicios del siguiente año, afectando con ello la oportunidad de materializar la solución al problema para el cual lograron los recursos.

Lo presentado sobre el FNSP da cuenta que el proceso de postulación para proyectos situacionales se encuentra completamente normado en su diseño, sin embargo, para la verificación de su implementación y posterior cotejo, no se dispuso de toda la documentación necesaria; especialmente en las etapas finales del proceso relacionadas con la rendición de cuentas, el seguimiento y monitoreo, la aprobación final. (Detalle del análisis realizado para la verificación de proceso se presenta en el Anexo II)

5.2.2. BARRIOS PRIORITARIOS

Para que un proyecto de prevención situacional se lleve a cabo en Barrios Prioritarios, requiere contar con un diagnóstico territorial por parte de la SPD en el que se identifican situaciones deficitarias en seguridad ciudadana con alta incidencia de delitos en un determinado municipio; de esta forma, se diseñan e implementan acciones policiales en las dimensiones de prevención, control e investigación (Pilar policial). La implementación del Pilar Comunitario, que implica promover la constitución de una Mesa Comunitaria para definir e implementar los servicios y/o acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad del barrio, articula con los pilares Familia y Barrio que realizan intervenciones de prevención social del delito (factores de riesgo individuales y familiares) y de prevención situacional (factores de riesgo asociados al espacio público), respectivamente, financiadas por la SPD o articulados con otras instituciones. Cabe aclarar que, en noviembre de 2019 se actualizan los lineamientos para Barrios Prioritarios (es la última actualización informada)⁴⁵, donde se da cuenta de los componentes descritos en este documento. Allí se señala explícitamente que el Pilar Comunidad contempla el financiamiento de proyectos, tanto de prevención situacional como comunitario, para la implementación de los servicios y/o acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad del barrio⁴⁶. En esta última etapa, existe una diferencia entre lo estipulado en los últimos lineamientos y lo informado por la institución sobre el funcionamiento del programa; ella consiste en el componente que financia los proyectos situacionales, mientras la institución señala que corresponden al Pilar Barrios, los lineamientos indican que corresponden al Pilar Comunitario.

Por su parte, no explicitan los últimos lineamientos mencionados, si existe un conjunto acotado de las tipologías de proyectos a desarrollar en el marco de este programa⁴⁷, como sí lo hace en los lineamientos para el año 2019 (en diciembre de 2018), en que las principales tipologías a financiar

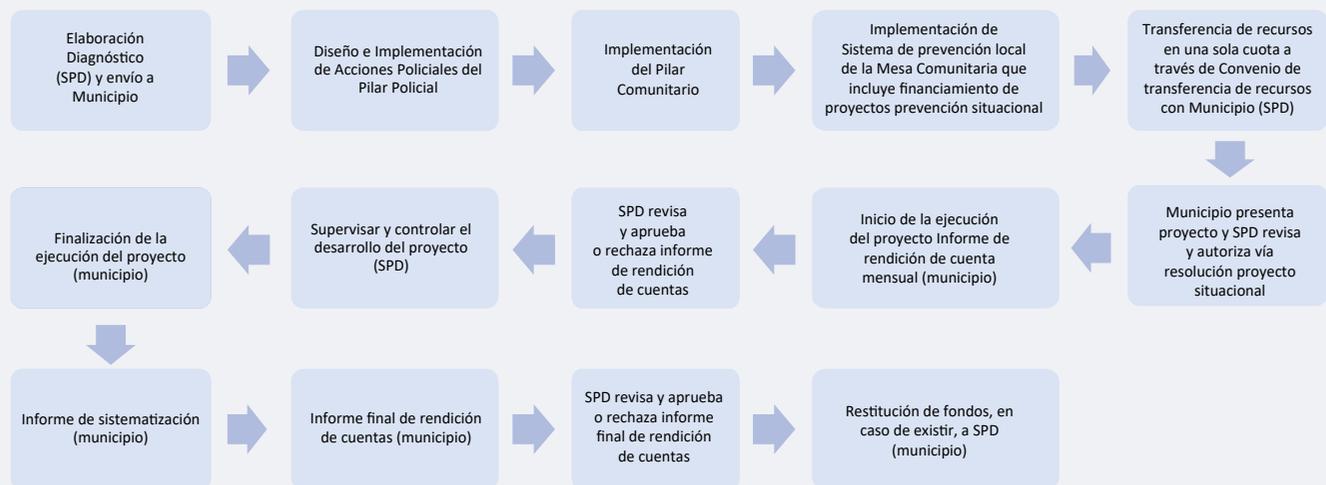
45 Resolución Exenta 2053 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del 13 de noviembre de 2019.

46 En el caso del Pilar Barrios no hay una mención explícita de financiar proyectos de prevención situacional, sino más bien de aumentar el estándar de los espacios públicos y equipamiento comunitario, indicando que se consideren la coordinación con programas de pavimentos participativos, vialidad, espacios públicos y equipamiento comunitarios de SUBDRE y MINVU; como también recursos directos de la SPD, esto último en el marco del Pilar Comunidad

47 La formulación de proyectos bajo los componentes respectivos de los programas BP, BCP y RNSP, deben registrarse por: el documento de lineamientos del programa o equivalente, las orientaciones técnicas de proyectos, el Instructivo de Equipos Ejecutores, el Instructivo Administrativo y financiero y el Convenio de transferencia de recursos.

dentro de la prevención situacional son: Iluminación pública (que se puede asociar a la tipología descrita en este documento como Iluminación Peatonal (IL)); sistema de alarmas comunitarias (AC) y recuperación de espacios públicos (REP).

FIGURA N° 5. PRINCIPALES ETAPAS PROYECTOS SITUACIONALES BARRIOS PRIORITARIOS (BP)



Fuente: Elaboración propia en base a reglamentación del programa BP disponible.

El acuerdo entre SPD y el municipio al cual pertenece el barrio que se está interviniendo, se materializa mediante un convenio; ello con el fin de proporcionarle recursos para desarrollar, a lo menos, un proyecto que mejore las condiciones de seguridad del barrio. Luego de la priorización de nuevos barrios por parte del programa, o la confirmación de la continuidad de la intervención en un determinado barrio, la SPD y el municipio suscriben un acuerdo de voluntades en virtud del cual, la primera compromete la transferencia de recursos a la segunda, para que, con cargo a los mismos, ejecute el componente del programa asociado a proyectos de prevención (desarrollo de proyectos de prevención del delito y la violencia).

Sobre el plazo de tiempo para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos con cada municipio seleccionado, no se cuenta con información; sin embargo, el convenio determina que: en un plazo máximo de 90 días corridos, contados desde la entrega del Diagnóstico Territorial por parte de la SPD, el municipio debe presentar, a través de SIEVAP (Sistema de Ingreso y Evaluación de Proyectos), a lo menos un proyecto. Excepcionalmente, y por razones debidamente justificadas por el municipio, se extiende el plazo para la presentación de proyectos hasta por 30 días corridos adicionales.

La transferencia de recursos (en valores nominales) es, en el año 2019⁴⁸, de M\$45.000 cuando el convenio es bipartito (SPD y municipio) y de M\$300.000 cuando es tripartito (SPD, Intendencia, y municipio). Para todos los casos, la cantidad se gira en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio. La disímil cantidad de recursos que se dispone para proyectos de prevención, incluidos los situacionales, se explica por la modalidad de intervención vía proyectos conjuntos con Intendencia asociada a la experiencia previa del programa (Barrios de alta complejidad) en que la Intendencia era un ejecutor directo del programa en el caso de la RM; con el rediseño del programa (en 2020-21) esta modalidad deja de estar vigente.

La vigencia del convenio se extiende hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o la restitución de fondos o devolución de excedentes. Sin embargo, se establece un plazo máximo de 24 meses, desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba este instrumento. En esta parte del proceso, en que los programas RNSP y BCP tienen similares condiciones a BP para realizar un proyecto de prevención situacional, dado que los tipos de proyectos son similares independiente del programa al que pertenecen, no se encuentra una justificación a la diferencia de plazos de vigencia de los convenios entre programas (36 meses para RNSP y en el caso de BCP, no se establece un plazo máximo).

Luego que los municipios eligen la tipología de prevención situacional que desean realizar, el proyecto se formula en función de los documentos orientativos que se han mencionado.

El plazo para **ejecutar el o los proyectos** financiados va desde la total tramitación del acto administrativo de la SPD que lo aprueba hasta un plazo máximo de 12 meses. Se contemplan 3 meses adicionales al término del período de ejecución del proyecto para la rendición de cuenta y/o entrega del Informe de Sistematización. La ejecución del proyecto contiene tres ámbitos que se desarrollan en forma paralela durante la vigencia del convenio, estos son el ámbito técnico (corresponde a la implementación del proyecto e incluye todas las actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto), administrativo (corresponde a la rendición de cuenta mensual: relación de ingresos y gastos, detalle del gasto realizado en el mes, planificación del gasto a realizar en el próximo mes) y financiero (el rol que le compete a la SPD en la evaluación de las modificaciones técnicas solicitadas a los proyectos). Cada proyecto se implementa según su planificación y existen instancias de rendición de cuentas y revisión por parte de la SPD, principalmente desde la Unidad de Seguimiento y Control de la División de Gestión Territorial. Para la revisión de lo que implica cada ámbito se recurre a la revisión de los convenios de transferencia de recursos.

Cualquier modificación del proyecto debe ser solicitada por el ejecutor, con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la ejecución del proyecto, formalmente por escrito (solicitud de modificación del plazo de ejecución y solicitud de modificación presupuestaria). Toda modificación es

⁴⁸ No se tuvieron a la vista, dentro de los antecedentes recopilados, convenios de transferencia de recursos con municipios suscritos durante el período 2020-2022.

evaluada por profesionales de la División de Programas y Estudios, quienes recomiendan su aprobación o rechazo, en virtud de los antecedentes presentados por la Entidad ejecutora. Una vez validada técnica y/o financieramente la modificación de proyecto solicitada, ésta se materializa a través de la suscripción de la respectiva modificación de convenio por las partes y formalizada a través de un acto administrativo que apruebe dicho instrumento.

Durante la ejecución del proyecto, los convenios de transferencia de recursos indican que la obligación de la SPD es supervisar y controlar el desarrollo de lo convenido, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, plazos y demás condiciones establecidas. La supervisión de proyectos (FNSP, RNSP y BCP) consiste en una reunión con la contraparte del proyecto para revisar avances en la ejecución. Se aplica el instrumento "Ficha de supervisión" y se realiza, al menos, una supervisión al inicio, intermedio y al final de la ejecución. En el caso de BP, el equipo planifica reuniones periódicas con el municipio, según estado de avance del proyecto (casos críticos).

El **cierre de proyectos** corresponde a la etapa de cierre técnico, administrativo y financiero. Parte el cierre técnico con la entrega del Informe de Sistematización que todas las organizaciones responsables deben elaborar como cierre del proyecto (documento que contempla el resumen de la ejecución del proyecto, su cobertura, descripción cualitativa de la implementación, entre otros aspectos relevantes). Por su parte, la SPD emite una Minuta de validación del informe de sistematización, cuando éste contenga la información mínima requerida de acuerdo con el formato.

El cierre administrativo y financiero, consiste en revisar si existen rendiciones de cuentas mensuales pendientes y excedentes de recursos producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En el momento en que no se tengan rendiciones pendientes y en caso de existir excedentes y éstos hayan sido devueltos, SPD procede a emitir un certificado de cierre.

Finalmente, se notifica a las organizaciones responsables de los proyectos ejecutados del cierre definitivo de éste.

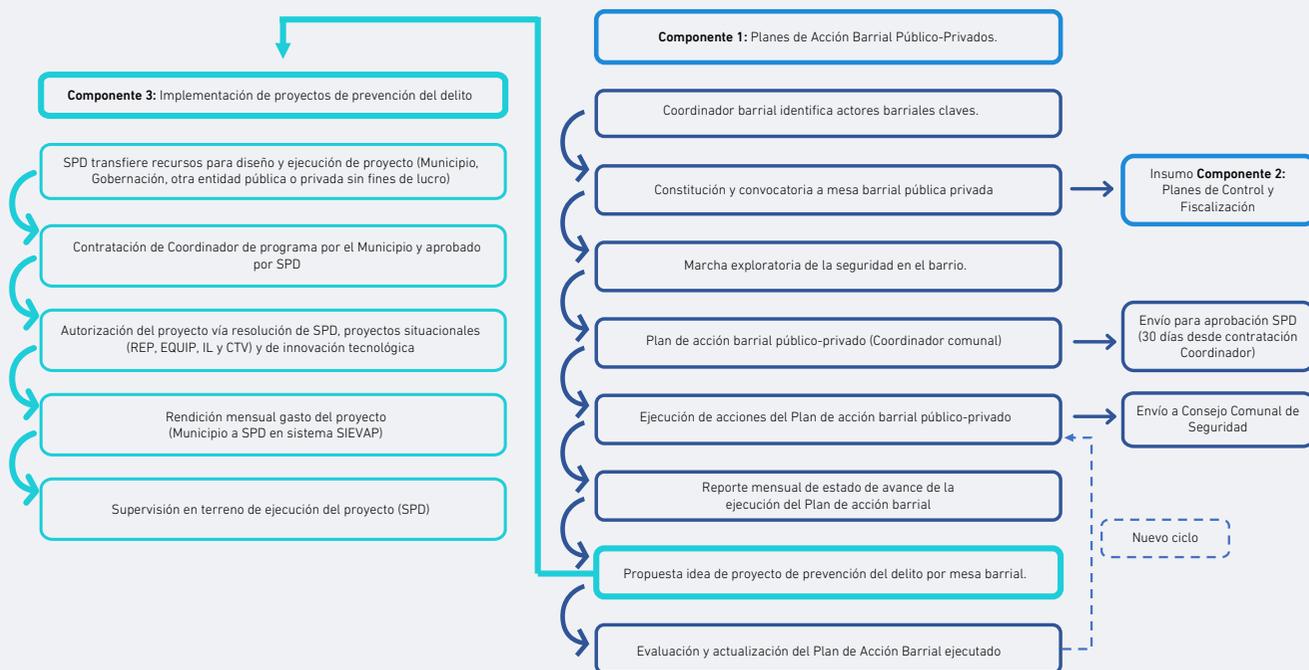
Si bien el proceso se encuentra normado en su diseño, en la revisión de documentación para verificar su implementación, no se dispuso de toda la documentación necesaria para su verificación. Solo se tuvieron a la vista algunos convenios de transferencia de recursos entre municipio y SPD y aprobaciones de proyectos para ser ejecutados en el contexto del convenio. (Detalle del análisis realizado para la verificación de proceso se presenta en el Anexo II).

5.2.3. BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS

Al igual que el programa Barrios Prioritarios, para que un proyecto de prevención situacional se lleve a cabo se requiere del diagnóstico barrial levantado por la Coordinación Barrial, con fuentes primarias y secundarias, con retroalimentación de SPD; en el que se identifican situaciones deficitarias en seguridad ciudadana con alta incidencia de delitos en barrios con características comerciales, que pertenecen a un determinado municipio.

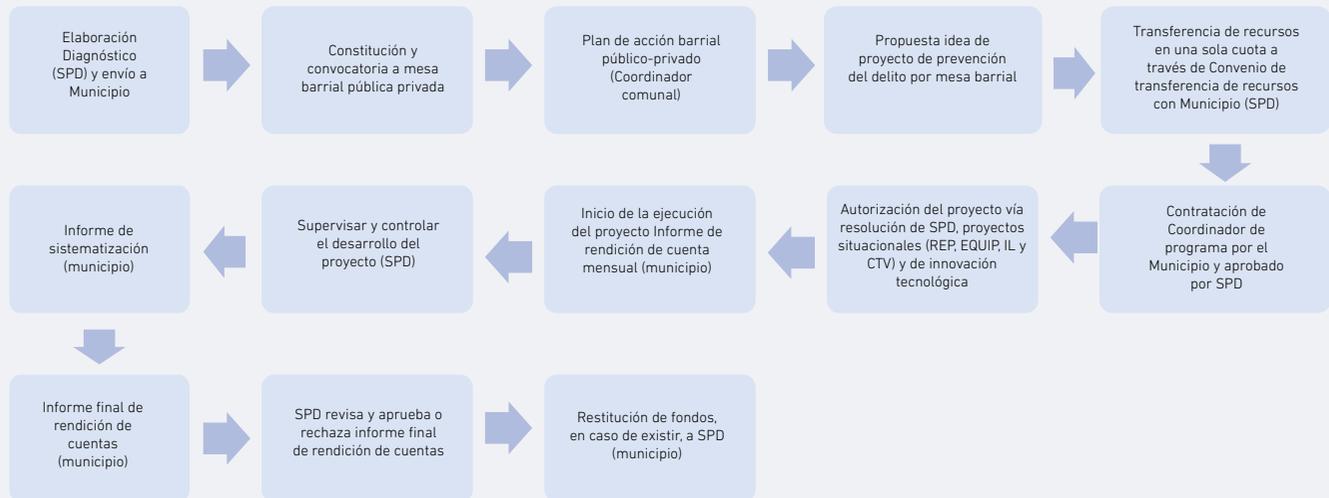
Las dos figuras siguientes permiten visualizar el componente de proyectos situacionales (Componente 3), en su articulación con los restantes componentes del programa (Componente 1, Planes de Acción Barrial Público-Privados y Componente 2, Planes de Control y Fiscalización.).En esta primera figura se identifican las principales etapas en el diseño para la generación e implementación de un proyecto situacional indicando cómo y cuándo ellos forman parte del Plan de Acción Barrial Público-Privado y se articulan con los Planes de Control y Fiscalización. Con mayor detalle, la siguiente figura da cuenta del proceso completo del componente 3, de implementación de proyectos situacionales, aunque considerado como un único proceso que integra las etapas articuladas de los otros procesos en que está inserto.

FIGURA N°6. BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS: PROCESOS



Fuente: Elaboración propia en base a reglamentación del programa BCP disponible.

FIGURA N°7. PRINCIPALES ETAPAS PROYECTOS SITUACIONALES BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS (BCP)



Fuente: Elaboración propia en base a reglamentación del programa BCP disponible.

Si bien corresponden a sectores diferentes, con poblaciones potenciales y objetivos diferentes y con problemática delictual específica; el programa Barrios Comerciales Protegidos tiene una estructura similar a Barrios Prioritarios en lo que a definición de procesos se refiere. Sólo se identifican algunas diferencias en plazos y criterios que son señalados, en el desarrollo del apartado que describe Barrios Prioritarios, en el ámbito o elemento correspondiente.

El análisis de la implementación de procesos, en base a comparación de documentación normativa y de orientación, con documentación que respalda la ejecución efectiva de las acciones, permite identificar que el proceso para proyectos situacionales está normado, a nivel general, y en algunas etapas, con mayor detalle que en otras (para mayor detalle revisar las tablas de análisis del Anexo II). Los medios de verificación para identificar la implementación fueron suministrados por la institución para dos de las etapas, en otras dos etapas, ha sido necesario realizar una búsqueda de medios de verificación en internet con resultados positivos; y en otras dos etapas, no se encontraron medios de verificación que permitieran identificar su puesta en práctica (la contratación del Coordinador y la supervisión en terreno de la ejecución del proyecto).

6.2.4. RED NACIONAL DE SEGURIDAD (NIVEL COMUNAL)

Como se ha mencionado en diferentes partes de este documento, el Programa Red Nacional de Seguridad interviene a nivel comunal, con el objetivo de aumentar las capacidades de gestión municipal en seguridad, para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia. Además de la asistencia técnica para la formulación, actualización y ejecución de los planes de Seguridad Pública, este programa financia proyectos de prevención que permiten aumentar los recursos que disponen los municipios para su gestión en seguridad.

Desde 2017 la metodología para la elaboración de los planes se rige por lo dispuesto en la R.E. N°999/2017, y es reemplazada por la R.E. N°442/2021 que entrega nuevas orientaciones técnicas y formatos para la elaboración de planes. Por su parte, la R.E. N° 194 de febrero 2021 actualiza el Programa Red Nacional de Seguridad Pública y fija sus lineamientos para el año 2021, conforme a las nuevas definiciones estratégicas adoptadas por la SPD ese mismo año.

En esta sección corresponde entonces, identificar cómo se ajusta la implementación del proceso del componente que financia proyectos situacionales, a su diseño y en el contexto del programa en su interacción con los restantes componentes.

La estrategia de intervención del programa plantea la entrega de componentes en secuencia. Su ciclo de intervención alcanza los 5 años en promedio por municipio.

El Componente 1: Asistencia técnica para la formalización y/o evaluación de los Planes Comunales. Este componente de asistencia técnica aporta al objetivo que los municipios diseñen un plan comunal de seguridad basándose en información diagnóstica.

El Componente 2: Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública.

Este componente provee asistencia técnica a los secretarios ejecutivos de los consejos comunales de seguridad en: 1) enfoques de prevención del delito, 2) diseño de proyectos de prevención (aumenta las competencias para postular proyectos a fondos), 3) ejecución de proyectos que incorporen el enfoque de diseño seguro y en 4) estrategias para mejorar la coordinación intersectorial para la ejecución del plan. Las asesorías son provistas por coordinadores macrocomunales de seguridad, mediante convenio de colaboración con instituciones públicas, quienes están distribuidos en función del número de comunas por región. Son seleccionados por SPD en función de la experiencia profesional en el ámbito de la gestión municipal y en prevención del delito. Los coordinadores están en contacto permanente con los municipios y tienen que realizar al menos, una capacitación en terreno al año. Promueven que la oferta programática de la SPD sea parte del plan comunal y se ejecute de forma pertinente en el territorio. Trabajan coordinadamente con los profesionales del programa a nivel central y con los encargados de la plataforma SIRECC (Sistema Registro de Consejos, Diagnósticos y Planes Comunales).

El Componente 3: Financiamiento de proyectos de prevención del delito es el proceso vinculado directamente a esta evaluación, en la medida que, mediante el financiamiento de proyectos de prevención del delito, aporta al aumento de las capacidades de los municipios para disminuir factores de riesgo asociados a problemas de seguridad. Financia proyectos situacionales y de desarrollo institucional y tecnológico con el objeto de articularlos con un conjunto más amplio de iniciativas en el marco de un plan comunal.

El monto máximo de financiamiento para cada proyecto es de \$40 millones. Los tiempos de ejecución de los proyectos, mínimos y máximos, que

comienzan a regir a contar desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, son los siguientes:

- Proyectos de prevención situacional y desarrollo institucional y tecnológico (exceptuando patrullaje preventivo): mínimo 9 y máximo 13 meses.
- Proyectos de patrullaje preventivo: 13 meses

Las principales etapas relacionadas con la producción del componente 3 se presentan en la siguiente figura y se explican a continuación:

FIGURA N°8. PRINCIPALES ETAPAS PROYECTOS SITUACIONES RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (RNSP)



Fuente: Elaboración propia en base a reglamentación del programa RNSP disponible.

1. Actualización del marco legal Actualización, publicación y difusión del marco de formulación referente a instructivos, orientaciones técnicas, lineamientos y manuales según corresponda.

2. Selección de Municipios desde el nivel central, a partir de una pauta metodológica, se realiza una primera selección de municipios que pueden postular a estos fondos, con un criterio basado en la construcción de índices:

- índice delictual: análisis estadístico de variables de frecuencia y tasa comunal ponderadas según gravedad del tipo de delito.
- índice de cumplimiento de la Ley 20.965: cumplimiento de sesiones mensuales de los respectivos consejos comunales de seguridad pública (CCSP), y planes comunales de seguridad pública (PCSP) validados ante sus consejos municipales.

Para construcción del ranking comunal se consideran las siguientes ponderaciones:

Índice delictual: frecuencias = 40%, tasas = 40%

Índice cumplimiento Ley 20.965 = CCSP = 10%, PCSP = 10%

Los municipios seleccionados son informados mediante oficio y posterior a la selección, tienen un plazo acotado para presentar un proyecto.

3. Resolución que aprueba el Convenio de transferencia de recursos a las Municipalidades seleccionadas. La SPD y las municipalidades seleccionadas suscriben un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera compromete la transferencia de recursos para la ejecución del tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública; esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad

4. Elaboración del proyecto por parte de las municipalidades. Dentro del plazo máximo de 90 días corridos contados desde la total tramitación del convenio, el Municipio deberá presentar el proyecto a través de la plataforma SIEVAP.

Un equipo técnico de la SPD está a cargo de la evaluación del proyecto y la retroalimentación se da hasta que el proyecto cumpla con los estándares técnicos, de diseño y financieros mínimos conforme a las orientaciones técnicas e instructivos que rigen la presentación de proyectos.

5. Validación del proyecto, tramitación de su aprobación y transferencia de recursos. Validación del proyecto por parte de la Subsecretaría. La municipalidad envía el proyecto validado por oficio conductor que adjunta la ficha de aprobación de proyecto. Tramitación del acto administrativo que aprueba el proyecto. Transferencia de recursos a la municipalidad en el marco del convenio.

6. Conformación de los equipos ejecutores y su contratación por parte de la municipalidad. La municipalidad, en un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el proyecto, envía oficio a la Subsecretaría con la solicitud de validación curricular del o de los candidatos que postula para profesional de apoyo para el componente comunitario del proyecto preventivo, en el caso en que sus honorarios sean financiados por la Subsecretaría.

La Subsecretaría envía oficio a la municipalidad con la validación curricular del o de los postulantes, para formalizar su contratación.

El municipio dentro de los 10 días hábiles siguientes a la transferencia de recursos informa mediante oficio el nombre y datos de contacto de la persona que actuará como contraparte técnica y administrativa, el cual debe estar dirigido al Jefe de División de Gestión Territorial

7. Rendición de cuentas. La municipalidad, a través de oficio, rinde cuentas mensualmente a la Subsecretaría, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, sobre el uso y destino de los recursos entregados, acompañando

copia de los actos administrativos y de cualquier otro documento que dé cuenta de los egresos realizados.

La Subsecretaría aprueba u observa el informe mensual de rendición de cuentas, dentro de los 20 días siguientes a su entrega.

8. Cierre del proyecto. La municipalidad envía a SPD, mediante oficio en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, el informe de sistematización que contempla un resumen de la ejecución del proyecto, su cobertura, descripción cualitativa de la implementación, entre otros aspectos relevantes.

La SPD emite la minuta de validación del informe de sistematización, requisito para iniciar el proceso de cierre del proyecto

La municipalidad remite a la Subsecretaría, mediante oficio con plazo máximo de 20 días corridos contados desde que hayan concluido las actividades que se financiaron con cargo al convenio, el informe final de rendición de cuentas.

En un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a su recepción, la SPD aprueba o formula observaciones al informe final de rendición de cuentas.

La Subsecretaría emite el certificado de cierre financiero y el certificado de ejecución total del proyecto

Los procesos descritos se encuentran debidamente normados en el marco legal mencionado para el componente 3; sin embargo, a partir del análisis de su implementación, y de la consistencia con los objetivos del programa, se puede concluir lo siguiente:

1. El programa busca que los proyectos permitan aumentar los recursos asociados a la gestión municipal en seguridad de forma directa, en el caso específico de los sistemas de teleprotección, los proyectos van dirigidos directamente a una de las causas específicas del problema que dice relación con el déficit de recursos físicos y tecnológicos en el ámbito de la gestión local de la seguridad. Dado esto, es deseable que se mantenga el proceso destinado a generar información actualizada del nivel de competencias para la gestión en seguridad con que cuenta cada uno de los municipios. Ya se han realizado tres mediciones y se considera la medición de ese índice cada dos años, según diseño. El uso de esta información puede ser aprovechada al menos en dos etapas del proceso de producción de este competente:

- en la selección de municipios: el criterio delictual y el criterio de cumplimiento de la ley 20.965, pueden ser complementados con el criterio de capacidades de gestión de los municipios, más aún cuando, dado el objetivo del componente, se debieran priorizar los municipios más rezagados en esta medición.
- en la selección de proyectos: en las orientaciones técnicas para el diseño de los proyectos y en los criterios técnicos utilizados actualmente para su evaluación, se puede considerar el “rezago” que tiene el municipio en las capacidades deseables de gestión. Por ejemplo, un municipio que cuente con un 80% del nivel deseable de teleprotección, y con un 20%

del nivel deseable de patrullaje, debiera priorizar en sus propuestas proyectos del segundo tipo.

2. Se encontraron dos instancias de supervisión y seguimiento de los proyectos que no están consideradas de forma directa y específica en la cadena de procesos. Tampoco se tuvo a la vista los medios de verificación (minutas o informes) que den cuenta de la implementación de estas tareas y del uso de esta información. Estas instancias son: 1) Los proyectos serán supervisados técnicamente por los coordinadores macrocomunales al menos tres veces al año (inicial, intermedia y final) para asegurar el cumplimiento de sus objetivos. 2) El Consejo de Seguridad Pública emite su opinión y apoyo técnico al diseño, implementación, ejecución y evaluación de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del plan comunal de seguridad pública (Ley N°20.965/2016).

6.2.5. CALLE SEGURA

Calle Segura en tanto concentra su inversión en unidades territoriales (puntos críticos) más acotadas comparado con el resto de los programas que forman parte de esta evaluación, y tiene su énfasis en la respuesta institucional frente al delito (detenciones, medios de prueba) como mecanismo causal para la futura prevención del delito. Esta iniciativa cuenta con un diseño formal desde finales 2020, iniciando su ejecución en 2021, encontrándose actualmente en una fase intermedia de implementación.

La iniciativa atiende, de acuerdo con su propósito, a un problema más cercano a la gestión del aspecto punitivo de quien comete el delito (identificar a sus autores). A diferencia de los otros programas, Calle Segura busca aumentar la efectividad en la respuesta frente al delito en puntos críticos del país. Esto se realiza con la instalación de televigilancia a través de tres modalidades: cámaras fijas, televigilancia móvil y pórticos lectores, y con coordinación interinstitucional para dar una respuesta policial oportuna y poner a disposición los medios de prueba ante un delito.

Las modalidades de televigilancia de Calle Segura operan de forma paralela. Cada modalidad aporta una solución a la detección de delitos específicos, así como a la carencia de medios probatorios o imputados conocidos, con el objeto de dar una respuesta policial oportuna y poner a disposición del Sistema Judicial de los medios de prueba ante un delito. Estas modalidades se diferencian principalmente, según la tecnología y el punto crítico que cada una aborda, proveyéndose en cada caso, una solución tecnológica acorde a las características del punto o los problemas de seguridad que experimenta:

Cámaras: Primero, se realiza una puesta en marcha piloto (2020) para evaluar su funcionalidad, identificar nudos críticos antes de la implementación total. La vigilancia se realiza a través de cámaras en puntos fijos que graban 24/7. Las cámaras forman parte de un sistema de CCTV de cada comuna, por lo que cada municipalidad cuenta con acceso para alertar sobre un delito en flagrancia o entregar medios de prueba a través de las grabaciones.

Para decidir la ubicación de las cámaras fijas se considera una distribución de 1.000 puntos críticos en 7 macrozonas que abarcan todo el territorio

continental del país, los cuales son escogidos a través de una priorización según el mayor valor del indicador de criticidad realizado en el análisis multicriterio y en función de que no exista alguna cámara de televigilancia en tal punto. Finalmente, estos puntos se informan y validan con los alcaldes de las comunas en donde se ubican, según el siguiente detalle:

1. Norte Grande (Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta): 95 puntos en 4 comunas
2. Norte Chico (Región de Atacama y Coquimbo): 73 puntos en 5 comunas
3. Valparaíso (Región de Valparaíso): 91 puntos en 6 comunas
4. Región Metropolitana: 387 puntos en 29 comunas
5. Centro Sur (Región del Libertado O'Higgins, Maule y Ñuble): 127 puntos en 7 comunas
6. Sur (Región del Bío Bío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos): 190 puntos en 11 comunas
7. Sur Austral (Región de Aysén y Región de Magallanes): 37 puntos en 4 comunas

Televigilancia móvil: El plan de operación de los drones está a cargo de una Mesa Técnica Regional compuesta por Intendencia, Carabineros, recogiendo los requerimientos de municipios y policías. El sistema opera mediante el arriendo de drones y horas de vuelo, lo que incluye un piloto, vehículos de traslado y todos los costos asociados. Esto contempla la habilitación de una sala de monitoreo en la Intendencia Regional y el respaldo de las imágenes que se transmiten en vivo. La entrega de imágenes se realiza bajo expresa petición del Ministerio Público, permitiendo mantener su cadena de custodia.

Para la ubicación de drones, se considera una cobertura nacional de 42 puntos móviles, instaurando el proyecto por región para volar sobre puntos críticos, siempre que exista factibilidad operativa. Los puntos críticos dentro de cada región son móviles (es decir un dron puede desplazarse de un punto crítico a otro punto crítico).

Pórticos: Sistema de pórticos en la Región Metropolitana que cuenta con cámaras para la lectura y captura de placa patente y video de contexto, un sistema de transmisión de datos e imágenes a remitir al Sistema de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos (SEBV) de Carabineros. Dicho Departamento, utilizará una API (Interfaz de Programación de Aplicaciones), por medio de la cual se generará una alerta en tiempo real en caso de detectar un vehículo con encargo por robos.

Para definir la ubicación de los pórticos en la Región Metropolitana, se realizó un trabajo conjunto con Carabineros de Chile, en el cual se definieron puntos identificados como principales rutas de escape y lugares cercanos en donde se han encontrado vehículos robados, identificando un total de 45 puntos, complementando la red de pórticos lectores de patente de las autopistas actualmente conectadas al Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos de Carabineros de Chile (SEBV).

No se identifica un procedimiento establecido que dé cuenta de las distintas etapas del proceso de producción de Calle Segura. Los servicios del programa son provistos bajo contratos de prestación de servicios, pero dentro de los antecedentes dispuestos para la evaluación, no se identifica manual o reglamento que lo respalde.

En todo caso, a partir de la descripción de la iniciativa, se pueden mencionar los siguientes procesos, aplicables para las tres modalidades de operación:

- Selección de puntos críticos para cada una de las modalidades.
- Instalación del dispositivo.
- Monitoreo de la información que proveen los dispositivos.
- Uso de la información que proveen los dispositivos.

A partir de lo anterior, y bajo un enfoque de análisis de consistencia de los procesos con los objetivos de la iniciativa, se pueden recoger las siguientes conclusiones:

- 1.** Acerca de la selección de puntos críticos y dado que ésta define la población objetivo que la iniciativa se propone atender en un período determinado, es básico el conocer el ranking de los puntos críticos identificados y priorizados mediante la metodología multicriterio que, para tales fines, utiliza Carabineros de Chile. Este ranking, según se establece en la propia metodología, debe ser entregado a la SPD por parte del Departamento de Análisis Criminal de Carabineros de Chile, y consiste en un ranking ponderado de 2.000 sectores críticos georreferenciados, afectados por delitos agrupados de robo con violencia, porte de armas de fuego, venta de drogas y amenazas⁴⁹. Hasta el momento se han atendido 1000 puntos críticos sin tener evidencia clara respecto a qué orden de prioridad tienen respecto al conjunto identificado.
- 2.** Dado que la iniciativa opera con tres modalidades, es deseable contar con criterios técnicos que permitan ordenar la planificación presupuestaria año a año, es decir, criterios que contribuyan a la decisión del número de dispositivos de las distintas modalidades que se implementarán año a año (selección año a año entre modalidades de televigilancia).
- 3.** El monitoreo y uso de la información que proveen los dispositivos es clave para el logro del objetivo del programa; de allí la importancia de registrar el uso efectivo de la información y los resultados que se van obteniendo a partir de esto (por ejemplo: el número de autos robados reportados por pórticos instalados con esta iniciativa, que son recuperados a partir de la alerta que genera).
- 4.** Por último, no se identifican procesos o actividades específicas que contribuyan a fortalecer la complementariedad entre el Calle Segura y los componentes que financian proyectos situacionales en los restantes programas.

⁴⁹ Carabineros de Chile, "Metodología de análisis multicriterio, para determinar sectores críticos, asociado a delitos violentos en espacios públicos", 2018

6.3. PROCESOS DE PROYECTOS SITUACIONALES EN CONTEXTO INSTITUCIONAL

Si bien los programas tienen su origen y diseño de manera independiente, en respuesta a problemas específicos y a oportunidades diferentes; la gestión de los proyectos situacionales que financian los programas tiene en la SPD, un apoyo común a través de su gestión. La siguiente figura, en que se representan gráficamente y de manera sencilla los procesos de componentes que financian proyectos situacionales, identifica en qué consiste el mencionado apoyo.

FIGURA N°9. PROCESOS COMUNES COMPONENTES PROYECTOS SITUACIONALES



Elaboración propia en base a información de SPD

Los programas FNSP, BCP, BP y RNSP apoyan su etapa propositiva de los proyectos con instructivos para formulación, formatos, procesos similares. Salvo el FNSP, que hasta 2022 tiene como mecanismo de selección la concursabilidad, los restantes tres programas definen directamente desde el nivel central la comuna de ejecución, negocian con ella su participación y finalmente, generan un convenio para la ejecución. En ese contexto, las distintas instituciones u organizaciones que reciben el beneficio de alguno de los programas deben elaborar un proyecto situacional, según las normas técnicas, formato y modalidad de presentación. En esta instancia, la SPD cuenta con un sistema informático común, de apoyo para la etapa de presentación y evaluación ex ante de los proyectos; es el Sistema de Ingreso y Evaluación de Proyectos (SIEVAP).

También está a disposición de los formuladores de proyectos y de quienes definen políticas a nivel local y regional, el Centro de Estudios y Análisis Delictual (CEAD) que es un sistema integral de monitoreo, análisis de información, diseño y evaluación de programas y generación de conocimiento, que funciona al interior de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaría. El CEAD, con una estrategia de análisis de información territorial, permite mantener un observatorio intermunicipal, con una sistematización e integración de la información de fuentes oficiales, de estudios para medir la victimización y percepción de seguridad en diversas poblaciones, de factores de riesgo asociados a las violencias y el delito, y levantamiento y sistematización de buenas prácticas policiales, psicosociales y situacionales a nivel nacional, regional y local.

Cuando el proyecto es aprobado, recibe los recursos y debe comenzar su ejecución; el seguimiento físico y financiero es también común a todo el universo de proyectos con el apoyo de otro instrumento informático, el Sistema de Gestión de Proyectos (SIGEPRO). De esta manera, existe una estrecha comunicación entre el nivel central de SPD y el ejecutor del proyecto, que se mantiene durante el ex ante y la ejecución. Sin embargo, no existe precisión respecto a la periodicidad con que debe ser realizada la supervisión y control en terreno durante el desarrollo del proyecto, así como tampoco la identificación de los aspectos que deben ser supervisados. Al respecto, la SPD indica que para FNSP, RNSP y BCP, la supervisión de proyectos consiste en una reunión con la contraparte para revisar avances en la ejecución tanto al inicio, intermedio y al final de la ejecución, donde se aplica el instrumento denominado Ficha de Supervisión; en el caso de BP, el equipo planifica reuniones periódicas con el municipio, según estado de avance del proyecto (casos críticos).

La sistematización de esos antecedentes, o en su defecto, las fichas de supervisión o minutas de reuniones no han sido parte de la información de SPD disponible para esta evaluación. Sin embargo, en la revisión de los actos administrativos y del SIEVAP, se constata que los proyectos avanzan hasta su término y otros presentan algunos obstáculos en su ejecución que llevan a aumentar los plazos de ejecución, lo cual, dado el contexto de pandemia en que se encontraba el país durante el período evaluado, se considera atendible como en los mismos actos administrativos se indica.

Respecto a información sobre proyectos ya finalizados, en lo que respecta a sus resultados en el territorio intervenido, a su estado de mantención y funcionamiento (dado que son proyectos situacionales); no hay información disponible ni sistematizada que permita analizarlo. La información analizada tiene relación con aspectos administrativos y no directamente con la implementación y el seguimiento técnico de las distintas etapas de los diferentes tipos de proyectos. Lo que sucede con la operación de los proyectos, que debe dar cuenta del efecto deseado para solucionar el problema detectado en cada caso, no es posible medirlo dado que no se dispone de métrica por proyecto y no se encontraron exigencias, en los distintos actos administrativos, que permita conocer, por un lado, la eficacia del proyecto financiado en la prevención del delito y/o incivilidad, y por otro, conocer la continuidad en el tiempo de la

operación del proyecto, por ejemplo, la iluminación peatonal, las alarmas comunitarias y cámaras de vigilancia.

En el caso de los proyectos del programa Calle Segura, la falta de información es aún mayor. En este documento y en su oportunidad, se plantea la dificultad de la definición de los puntos críticos, en que la SPD no tiene mayor injerencia; cuando se plantea el análisis de los resultados de los proyectos ejecutados o la definición de una métrica para medirlos, la carencia es aún mayor.

CONCLUSIONES



7. CONCLUSIONES

- Los cinco programas que son parte de esta evaluación tienen en común componentes con proyectos de prevención situacional; no obstante, buscan resolver una parte específica del problema de seguridad pública mediante estrategias de intervención diferenciadas. Surgidos en momentos y contextos diferentes, los programas Barrios Prioritarios (BP), Barrios Comerciales Protegidos (BCP) y Fondo Nacional de Seguridad Pública (FNSP) abordan el problema directamente, consistentes con sus propósitos que apuntan a disminuir los niveles de actividad delictual y violencia. Con una estrategia territorial, los dos programas de barrios focalizan su intervención en sectores urbanos con alta incidencia de delitos y/o incivildades, y dentro de los bienes y servicios que proveen, financian proyectos situacionales de asignación directa (de acuerdo con los criterios de asignación definidos al efecto). Por su parte, el FNSP también considera el financiamiento de proyectos de prevención situacional (además de proyectos sociales), pero con una asignación a través de un fondo concursable. El programa Calle Segura interviene directamente “puntos críticos” definidos con información y metodología aplicada por Carabineros, a través de la instalación de cámaras, pórticos y televigilancia móvil; sin embargo, el abordaje del problema es indirecto ya que su propósito busca aumentar la efectividad de las distintas instituciones para responder en forma oportuna y eficaz frente al delito. Finalmente, en Red Nacional de Seguridad (RNSP), el abordaje del problema de delictual es también indirecto, pues busca aumentar las capacidades de gestión en seguridad de los municipios y tiene un componente con recursos disponibles para proyectos. Dado su propósito enfocado en la capacidad de gestión de la seguridad en los municipios, no justifica tan claramente el financiamiento de proyectos situacionales; no obstante, éste busca cubrir uno de los mayores problemas de gestión que tienen y que es, precisamente, la falta de recursos. Las diferentes estrategias entre programas pueden ser una oportunidad para ampliar los mecanismos con que se abordan los varios aspectos del problema de seguridad pública en el territorio, aunque estas estrategias no dan cuenta, necesariamente, de instancias de articulación que aseguren una consistencia en la implementación.
- Los diagnósticos en que se basan los programas para focalizar sus proyectos también son de diferente naturaleza. Se identifican y reconocen tres tipos (fuentes) de diagnósticos: a) en base a la definición de sectores modelados sobre la base de variables delictuales y de caracterización territorial (BP, BCP y en menor medida en FNSP, que lo considera como insumo junto a otros criterios de selección); b) en base a “puntos críticos” que corresponden a una medición territorial menor a los sectores o barrios donde se concentran múltiples delitos en la vía pública (Calle Segura); c) Planes Comunales de Seguridad Pública que incorporan un diagnóstico más integral y global tomando la comuna como unidad de referencia. La diversidad de instrumentos de diagnóstico evidencia un importante trabajo de recolección y elaboración de información que se valora positivamente. La diferencia de enfoques entre sectores, puntos críticos y diagnósticos comunales no debería resultar inconveniente en la medida en que exista articulación entre los distintos instrumentos.

- Por su diseño y por la naturaleza del fenómeno que abordan, el diagnóstico con enfoque territorial permite realizar una buena focalización de los programas. La identificación de estos territorios es un ejercicio específico y detallado que, sobre la base de información delictual y de características demográficas y sociales disponibles; construye diagnósticos territoriales concretos que articulan con los diferentes bienes y servicios que entregan los programas. Esto es aún más específico cuando las variables priorizadas para definir el “índice de criticidad” del territorio, son diferentes entre barrios residenciales y barrios comerciales. Este índice es relevante en la selección de barrios focalizados, no obstante, según los lineamientos del Programa Somos Barrio Comercial (como se denomina BCP a partir de 2023) incorporan diagnósticos con énfasis territorial que fundamentan los proyectos elaborados y los respectivos planes de acción barrial y control y fiscalización. Por su parte, el diagnóstico comunal es referencial del conjunto de la comuna y no focaliza en territorios específicos, pese a que la comuna es una división administrativa referida a un territorio. Los diagnósticos de los planes comunales priorizan tipos de delitos por su incidencia en el marco territorial de la comuna y, según lo considera la metodología de formulación de Planes (RE N°441/21), debe focalizar al interior del territorio. En la práctica ello no ocurre, salvo en algunas comunas con mayores capacidades y recursos para realizarlo.
- En lo referente a la información utilizada para los diagnósticos, la diferente naturaleza del contenido de las bases de datos; la función que cumple para el funcionamiento de los programas, especialmente las variables definidas para dar cuenta de la ocurrencia de los delitos; no se utilizan, como es el caso de la RNSP, para comparar valores entre comunas. Por construcción, los diagnósticos comunales miden sus variables tomando su población como referencia, sin indicadores que permitan relativizar esa medición a un nivel regional o nacional. Esto no ocurre, en tanto, con las variables utilizadas en los programas territoriales donde sí es posible comparar sectores a nivel nacional. Por otra parte, la propiedad de la información contenida en los Planes Comunales de Seguridad y la responsabilidad de su gestión es de la comuna; mientras que, en los restantes cuatro programas, la información diagnóstica es responsabilidad de la SPD. Ello significa que su recolección, sistematización y análisis, puede obedecer a criterios diferentes de no mediar una instancia articuladora que establezca criterios similares para la recolección, sistematización y análisis.
- El instrumento Planes Comunales de Seguridad Pública, obligatorio para las comunas por Ley N°20.965 de 2016, ha sido aplicado por el 84% de las comunas (16% no tiene plan elaborado). El 58% de las comunas tiene un plan vigente (el 69% de las comunas que han elaborado un plan). A partir de la identificación de errores en el diseño y elaboración de los planes; en 2020, la SPD inicia un proceso de cambio en lo que concierne a la formulación y/o actualización de planes comunales y regionales de seguridad. El nuevo instrumento da cuenta de una sistematización en cuanto a diagnóstico y a procesos para dicha elaboración, que ordena el trabajo que deben enfrentar los municipios para dar cumplimiento a

su normativa. Un análisis realizado en el contexto de esta evaluación de los planes elaborados con la nueva metodología da cuenta que aún hay un porcentaje menor, aunque importante, de prioridades comunales que no son coincidentes con las prioridades de SPD (cabe aclarar que la comuna no está obligada a considerar la priorización de grupos delictuales entregada por SPD), lo que significa que hay una parte del diagnóstico que conoce y aporta la comuna que no es conocida ni recogida por los instrumentos que maneja SPD, o que las prioridades propuestas se fundamentan en otros antecedentes o, simplemente, no cuentan con fundamentación.

- La información revisada y analizada, no permite identificar la existencia de coordinaciones ni de complementariedades en el territorio y entre los componentes que financian proyectos situacionales; tal vez el diseño de la evaluación, que aborda los programas de manera parcial considerando solo aquellos componentes que financian una tipología de proyectos, no ha permitido ver con claridad este aspecto. Sin embargo, si ha sido posible identificar espacios donde, requiriéndolo, no se ha dado la instancia de articulación, coordinación y/ complementariedad entre los distintos actores que participan en este proceso. Es relevante la capacitación y acompañamiento que el nivel central puede aportar a los diferentes actores locales en temas de seguridad, debido a que la “autonomía” de los municipios, sin conocimiento técnico ni la apropiada gestión, puede ser un riesgo para la implementación de los programas y sus resultados. El nivel central diseña programas con instrumentos diagnósticos territoriales más precisos para focalizar mejor sus recursos, sin embargo, esos territorios definidos son parte de una comuna con un municipio que la administra y que tiene sus propias definiciones y miradas sobre la seguridad pública a través de los planes comunales. He aquí un gran espacio que es necesario abordar para que se complementen y articulen los instrumentos diagnósticos y, de esta manera, tanto el nivel central como el comunal compartan una mirada común sobre los problemas de seguridad existentes en el territorio. Este espacio de trabajo común que debe ser abordado por SPD y los municipios, especialmente aquellos que tienen sistemas de información propios, para lograr diagnósticos más completos. A partir de 2023, la Subsecretaría pone en práctica la eliminación de mecanismos concursables para distribuir los recursos de programas, específicamente del FNSP, lo cual exige una mayor articulación y coordinación con las comunas para poder identificar dónde están las áreas más deficitarias, definir acciones a través de proyectos y ejecutarlos correctamente para su logro. Un instrumento orientado a ello es el Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual que la Subsecretaría está trabajando con el objeto de permitir priorizar entre comunas para la distribución de los recursos.
- Respecto de la focalización del conjunto de proyectos y recursos que ejecutan los programas, en términos globales no se identifican importantes problemas. En aquellas comunas en que se priorizan, en los tres primeros lugares, grupos delictuales que dan lugar a proyectos situacionales; el número promedio de proyectos por comuna es de 11,8; le siguen aquellas que priorizaron 2 grupos, con 8,3 y los que priorizaron

1, con 4,7. Solo llama la atención que, en comunas que no priorizaron ningún grupo delictual situacional, se da un promedio de 3,3 proyectos por comuna y, en aquellas que no existe información diagnóstica comunal, el promedio es de 1,2. Si bien en valores globales no se identifica un problema de focalización, cuando se analiza por programa, es el FNSP el que se aleja del comportamiento esperado con un mayor número de proyectos situacionales por comuna en el grupo de comunas con dos prioridades situacionales. En los restantes programas no se identifican comportamientos inesperados dado que la mayor relación de proyecto por comuna se da en el grupo de las comunas que priorizan 3 grupos delictuales situacionales.

- En tal sentido, la hipótesis sobre el uso diferenciado de fuentes y tipos de información para identificar áreas de intervención y aumentar la pertinencia de los proyectos a ejecutar, es plausible e indicativo en lo que a tendencia se refiere del número de proyectos situacionales asignados. Sin embargo, al analizar el conjunto de proyectos asignados en el período de análisis, las 64 comunas que dan cuenta de las situaciones más críticas (en base a los distintos diagnósticos de los programas) reciben el 47% de los proyectos. El 35% lo reciben comunas con un diagnóstico menos crítico (160 comunas) y el grupo menos crítico aún (113 comunas) recibe el 18% de los proyectos.
- Al analizar la focalización por el tipo de proyecto situacional, en el período 2019-2021, 109 comunas dan cuenta de, al menos, una coincidencia entre los grupos delictuales priorizados y un proyecto situacional. Como referencia, éstas representan el 32% del total de comunas del país y el 74 % de las comunas que tienen información para realizar el ejercicio exploratorio que son, en la práctica, 147 comunas (el 42% del total nacional). El comportamiento por año identifica una disminución en las comunas en donde se encuentra coincidencia, siendo mayor el número de comunas en 2019 y menor número en 2021. En tal sentido, la existencia de criterios similares o transversales en diferentes instrumentos de diagnóstico (los proyectos situacionales están definidos y relacionados con el comportamiento de ciertos grupos delictuales y ello está instruido y normado por SPD) no necesariamente conducen a respuestas similares en los programas.
- El análisis de la implementación de procesos, en base a comparación de documentación normativa y de orientación, con documentación que respalda la ejecución efectiva de las acciones, permite identificar que, en general, el proceso para proyectos situacionales está normado en la mayoría de los programas y en algunas etapas el direccionamiento tiene mayor detalle que en otras. Los medios de verificación para identificar la implementación de los procesos son insuficientes y este déficit es aún mayor en las etapas de seguimiento y control, donde realmente no existen medios que permitan verificar la ejecución de la acción diseñada. El FNSP da cuenta que el proceso de postulación para proyectos situacionales se encuentra completamente normado en su diseño. Sin embargo, para la verificación de su implementación y posterior cotejo, no se dispone de toda la documentación necesaria; especialmente en las etapas finales del proceso relacionadas con la

rendición de cuentas, el seguimiento y monitoreo, la aprobación final. Similar situación tiene el programa BP en que, si bien el proceso se encuentra normado en su diseño, en la revisión de documentación para verificar su implementación, no se dispuso de toda la documentación necesaria para su verificación. El proceso para proyectos situacionales de BCP está normado, a nivel general, y en algunas etapas, con mayor detalle que en otras, sin embargo, los medios de verificación para analizar su implementación no estuvieron disponibles durante la evaluación. En RNSP se identificaron dos instancias de supervisión y seguimiento de los proyectos que no están consideradas de forma directa y específica en la cadena de procesos; tampoco se tiene a la vista los medios de verificación (minutas o informes) que den cuenta de la implementación de estas tareas y del uso de esta información. En el programa Calle Segura, no se conoce el ranking de los puntos críticos identificados y priorizados mediante la metodología multicriterio que, para tales fines, utiliza Carabineros de Chile; ello no permite tener evidencia clara respecto a qué orden de prioridad tienen los puntos críticos respecto del conjunto identificado y qué grado de avance respecto de alguna meta definida en términos de cobertura; tampoco hay registro del uso efectivo de la información y los resultados que se van obteniendo a partir de ello.

- En términos generales, el análisis de procesos permite identificar que existe normativa clara y orientación específica para la generación, formulación, postulación y seguimiento administrativo y financiero de los proyectos. Sin embargo, no hay información sobre proyectos ya finalizados, en lo que respecta a sus resultados en el territorio intervenido, a su estado de mantención y funcionamiento (dado que son proyectos situacionales); no hay información disponible ni sistematizada que permita analizarlo. Lo que sucede con la operación de los proyectos, que debe dar cuenta del efecto deseado para solucionar el problema detectado en cada caso, no es posible medirlo dado que no se dispone de métrica por proyecto y no se encontraron exigencias, en los distintos actos administrativos, que permita conocer, por un lado, la eficacia del proyecto financiado en la prevención del delito y/o incivilidad, y por otro, conocer la continuidad en el tiempo de la operación del proyecto.

RECOMENDACIONES



8. RECOMENDACIONES

- Identificar instancias de articulación y coordinación de las distintas estrategias de los programas y, específicamente, de los componentes que financian proyectos situacionales. Ello con el objeto de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos en el territorio. Dicha articulación y coordinación debe considerar los diferentes actores que participan de los programas y, de manera especial, el nivel central de SPD, así como el nivel de los gobiernos regionales y de los municipios.
- Potenciar el uso del trabajo de recolección y elaboración de información diagnóstica mediante la articulación de los diferentes instrumentos; ello implica compartir el uso y gestión de las diferentes fuentes de información y bases de datos en su recolección, sistematización y análisis. Las modificaciones realizadas en el diseño de los programas para 2023 y, específicamente, la definición de un instrumento orientado a generar una mejor distribución de los recursos como es el Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual (índice en el que la Subsecretaría está trabajando con el objeto de permitir priorizar entre comunas para la distribución de los recursos); van en el sentido de la recomendación, en la medida que da cuenta de variables asociadas a factores de riesgo sociales y delictuales que producen “vulnerabilidad” en un territorio. Su diseño contempla criterios de fácil acceso público e identificación, con variables de vulnerabilidad social y delictual disponibles a nivel comunal. Esto plantea también los retos de la actualización periódica de la información de interés y de garantizar el estándar e idoneidad técnica que agregarían validez a este proceso.
- Apoyar e incentivar a comunas con menores recursos técnicos y financieros para que identifiquen, dentro de sus límites administrativos, los territorios específicos en que el delito toma dimensiones críticas.
- Generar una estrategia de trabajo con los municipios (la que puede considerar incentivos) para que las comunas generen y mantengan vigentes sus Planes Comunales de Seguridad, utilizando como insumo las fuentes de información diagnóstica compartidas y articuladas entre el nivel central (SPD) y el nivel regional y comunal.
- Revisar los criterios utilizados por los distintos programas para seleccionar y asignar un proyecto situacional, considerando si el tipo de proyecto propuesto se ajusta a la situación diagnosticada. Las modificaciones realizadas en el diseño de los programas para 2023 y, específicamente, la definición del Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual, van en el sentido de la recomendación, aunque éste debería complementarse con diagnósticos territoriales al interior de las comunas.
- Capacitar y generar espacios de intercambio desde el nivel central (instancia técnica) al nivel regional y comunal (instancia de ejecución)

para que estos últimos, responsables de definir la política de seguridad comunal, provincial o regional, tengan el conocimiento técnico necesario y manejen conceptos comunes para una mejor gestión. Los cambios en los programas para 2023, de manera especial la eliminación de la concursabilidad, exige una mayor articulación y coordinación con las comunas para poder identificar dónde están las áreas más deficitarias, definir acciones a través de proyectos y ejecutarlos correctamente para su logro.

- Diseñar y poner en práctica un sistema de seguimiento y control de proyectos, común a los diferentes programas, que se nutra de información sobre el avance físico de los proyectos, y que se complemente con aquellos que realizan un sistema administrativo y financiero. Sobre la base de este sistema, definir un método de trabajo o una forma de medición para obtener información sobre proyectos ya finalizados y en operación, y así conocer y medir su aporte a la disminución del problema identificado y su estado actual de operación y mantención, considerando que son proyectos situacionales como luminarias, rehabilitación de áreas públicas, cámaras de televigilancia, entre otros.



BIBLIOGRAFÍA



9. BIBLIOGRAFÍA

Brantingham, P.J. and Brantingham, P.L.; "Patterns in Crime"; MacMillan, New York. Bruce. 1984

Carabineros de Chile (2018) "Metodología de Análisis Multicriterio, para determinar sectores críticos, asociados a delitos violentos en espacios públicos". Exposición del capitán de Carabineros de Chile, Mario Jayo Sepúlveda, del Departamento de Análisis Criminal en la 9° Conferencia Internacional en Análisis Delictual.

Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile (2004). "Apoyando la prevención de América Latina". Programa de apoyo y difusión de programas de prevención comunitaria del delito. Boletín N° 1, octubre de 2004. Publicación realizada con el apoyo de Open Society Institute.

Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana CESC (2004) Más Comunidad, más Prevención, Boletín N°1, Universidad de Chile.

Clarke, R. V. G. (Ed.). (1997). Situational crime prevention (pp. 53–70). Monsey: Criminal Justice Press.

Cohen, L. E., & Felson, M.; "On Estimating the Social Costs of National Economic Policy: A Critical Examination of the Brenner Study". Social Indicators Research, 6(2), pag. 251–259. 1979.

Cornish, D. & Clarke, R.; "The reasoning Criminal: Rational Choice Perspectives on Offending". New York: Springer-Verlag & Clarke. 1986.

Crawford, A. 1997: The local governance of crime: appeals to community and partnerships London: Clarendon Press.

Dammert, L. (2003). Participación comunitaria en la prevención del delito en América Latina ¿De qué participación hablamos? Delito y sociedad: revista deficiencias sociales, (18-19), 125-157.

Dammert, L. (2005). Violencia criminal y seguridad ciudadana en Chile. CEPAL.

Dammert L. y Lunecke A. (2004). La Prevención del Delito en Chile. Una visión desde la Comunidad. Universidad de Chile. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Colección Seguridad Ciudadana y Democracia.

Duarte, G. (2021) "Informe de investigación aplicada. Estimación de la población potencial Barrios Prioritarios y Barrios Comerciales Protegidos". Unidad de Evaluación e Investigación Aplicada, Departamento de Evaluación de Políticas Públicas, División de Programas y Estudios, Subsecretaría de Prevención del Delito.

Jeffery, C. R.; "Crime Prevention Through Environmental Design". Sage Publications. 1977.

Jacobs, J.; "Muerte y vida de las grandes ciudades". Capitán Swing Libros. España, 2011

Morales, H. (2021). La Prevención Situacional del Delito: evidencias de su efectividad y discusión. Politeia–Revista Portuguesa de Ciências Policiais.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011) "Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito", SERIE DE MANUALES SOBRE JUSTICIA PENAL. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Soto, R.; Espinosa, F.; Rojas, C. (2014). "Diagnóstico epidemiológico-social de la violencia y la delincuencia del Estado de Coahuila, Zaragoza". Subsecretaría de Prevención de la Violencia y la Delincuencia, Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED).

Soto, C. (2016) "La prevención situacional: Bases teóricas de fundamento criminológico".

Subsecretaría de Prevención del Delito (2019) "Metodología para Determinar Ubicación de Cámaras"

Subsecretaría de Prevención del Delito (2019) "Orientaciones técnicas para tipologías de prevención situacional. Alarmas comunitarias"

Subsecretaría de Prevención del Delito (2019) "Orientaciones técnicas para tipologías de prevención comunitaria del delito"

Subsecretaría de Prevención del Delito (2021) "Informe de investigación aplicada: Estimación de población potencial Barrios Prioritarios y Barrios Comerciales Protegidos"

Subsecretaría de Prevención del Delito Memoria 2018 – 2022

Wilson, J. Q., & Kelling, G. L.; "Broken Windows". Atlantic monthly 249(3), Pag. 29-38. 1982.

GLOSARIO

10. GLOSARIO

- **Atingencia:** Destaca en este criterio que el proyecto de prevención situacional del delito identifique, justifique y caracterice adecuadamente uno o más problemas locales de seguridad e identifique adecuadamente causas o factores de riesgo (los que facilitan la ocurrencia de delitos y la percepción de inseguridad) que explican estos problemas y buscan ser intervenidos.
- **Coherencia:** Destaca en este criterio un diseño adecuado del proyecto de prevención situacional del delito, a partir del vínculo establecido entre sus objetivos, estrategia de intervención y territorio focalizado. Debe ser especialmente relevante constatar en este criterio una relación lógica entre las actividades, componentes, factores de riesgo y el problema local de seguridad que se busca impactar.
- **Consistencia:** Consiste en la adecuada relación entre el diseño planteado del proyecto de prevención situacional del delito y su posterior ejecución, analizada, entre otras variables, a partir del equipo ejecutor, presupuesto y la coordinación de redes.
- **Viabilidad técnica:** Para proyectos situacionales, la viabilidad técnica es entendida como una adecuada congruencia entre el diseño técnico de la infraestructura con los principios orientadores de la prevención situacional y el diagnóstico presentado. A todo lo anterior, se adiciona una apropiada congruencia con la planimetría, especificaciones técnicas y presupuesto itemizado.
- **SIED (Sistema Estadístico Delictual):** Sistema que entrega información de casos policiales para barrios o sectores específicos. El objetivo de los Sistemas Estadísticos Delictuales (SIED) es poner a disposición información de forma rápida y oportuna, lo que permite tener una amplia visión de los hechos delictuales en cada territorio. Estos constituyen así una herramienta útil para la elaboración de estrategias y proyectos de prevención y seguridad a nivel local. La información para consulta está disponible en dos sistemas: SIED Regional (Estadístico) y SIED Territorial: El Sistema Estadístico Delictual (SIED) Regional es una herramienta web que, a partir de los casos policiales de Carabineros y la Policía de Investigaciones de Chile, genera gráficos y tablas de los delitos que han ocurrido en una determinada región, provincia o comuna. El Sistema Estadístico Delictual (SIED) Territorial es una herramienta web que permite generar datos, mapas e información de los delitos que ocurren en una calle, esquina o sector de una comuna. Trabaja a partir de los casos policiales de Carabineros de Chile.
- **Planes comunales:** Instrumento de gestión que fija las orientaciones y las medidas que la municipalidad y otros organismos relevantes dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal. La Ley N° 20.965 menciona que cada municipio deberá contar con un Plan Comunal de Seguridad Pública, y este tendrá una vigencia de cuatro años, sin perjuicio de lo cual el alcalde, asesorado por el consejo comunal de seguridad pública, deberá actualizarlo anualmente (contando con la aprobación del concejo municipal).

ANEXOS



11. ANEXOS

ANEXO 1

GRUPO DELICTUAL	
1	Robo con violencia o intimidación
2	Robo por sorpresa
3	Robo de vehículo motorizado
4	Robo de objeto de o desde vehículo
5	Robo en lugar habitado
6	Robo en lugar no habitado
7	Otros robos con fuerza
8	Hurtos
9	Lesiones menos graves, graves o gravísimas
10	Lesiones leves
11	Homicidios
12	Violaciones
13	Violencia intrafamiliar
14	Infracción a ley de drogas
15	Infracción a ley de armas
16	Abusos y otros delitos sexuales
17	Abigeato
18	Receptación
19	Hallazgo de cuerpo y otras muertes
20	Amenazas
21	Comercio Ambulante o clandestino
22	Daños
23	Desordenes
24	Ebriedad y Consumo de alcohol en la vía pública
25	Riña pública
26	Ruidos molestos
27	Otras incivildades

Fuente: Subsecretaría Prevención del Delito

ANEXO 2

FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FNSP)			
ACTIVIDAD	DOCUMENTO DISEÑO	DOCUMENTO IMPLEMENTACIÓN	COMENTARIO
1. Confección y aprobación de bases para el Fondo Concursable, a cargo de SPD.	Decreto Supremo N°218 de 20 febrero de 2015, que modifica en términos que indica Decreto N° 1.552, de 2011, que modifica Decreto N°1.061, de 2010, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana.	Resoluciones exentas que aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y llama a Concurso Público.	Etapa normada en el Reglamento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana (DS N°218 del 20 de febrero de 2015), artículo primero y décimo. Como medio de verificación se tuvieron a la vista las bases de los concursos públicos de los años 2019 al 2022.
2. Inicio y Cierre de postulación al Fondo concursable, a cargo de SPD.	Decreto Supremo N°218 de 20 febrero de 2015, que modifica en términos que indica Decreto N° 1.552, de 2011, que modifica Decreto N°1.061, de 2010, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana.	Resoluciones exentas que aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y llama a Concurso Público.	Etapa normada en el Reglamento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana (DS N°218 del 20 de febrero de 2015), artículo segundo y décimo. Como medio de verificación se tuvieron a la vista las bases de los concursos públicos de los años 2019 al 2022.
3. Evaluación técnico-financiera de los proyectos postulados al Fondo Concursable, a cargo de SPD.	Decreto Supremo N°218 de 20 febrero de 2015, que modifica en términos que indica Decreto N° 1.552, de 2011, que modifica Decreto N°1.061, de 2010, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana. Resoluciones exentas que aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y llama a Concurso Público.	Sin información	Etapa normada en el Reglamento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana (DS N°218 del 20 de febrero de 2015), artículo octavo, y las bases de los concursos públicos de los años 2019 al 2022. Como medio de verificación no se tuvieron a la vista las evaluaciones técnico-financieras de bases de los concursos públicos de los años 2019 al 2022.
4. Evaluación Comité evaluador de los proyectos postulados al Fondo Concursable, a cargo de SPD.	Decreto Supremo N°218 de 20 febrero de 2015, que modifica en términos que indica Decreto N° 1.552, de 2011, que modifica Decreto N°1.061, de 2010, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana. Resoluciones exentas que aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y llama a Concurso Público.	Sin información	Etapa normada en el Reglamento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana (DS N°218 del 20 de febrero de 2015), artículo octavo, y las bases de los concursos públicos de los años 2019 al 2022. Como medio de verificación no se tuvieron a la vista las actas del comité evaluador de los concursos públicos de los años 2019 al 2022.
5. Adjudicación de los proyectos postulados al Fondo Concursable, a cargo de SPD.	Decreto Supremo N°218 de 20 febrero de 2015, que modifica en términos que indica Decreto N° 1.552, de 2011, que modifica Decreto N°1.061, de 2010, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana. Resoluciones exentas que aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y llama a Concurso Público.	Resoluciones exentas que adjudica Concurso Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana	Etapa normada en el Reglamento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana (DS N°218 del 20 de febrero de 2015), artículo noveno, y las bases de los concursos públicos de los años 2019 al 2022. Como medio de verificación se tuvieron a la vista las actas de adjudicación de los concursos públicos de los años 2019 al 2022.

continuación

FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FNSP)			
ACTIVIDAD	DOCUMENTO DISEÑO	DOCUMENTO IMPLEMENTACIÓN	COMENTARIO
6. Convenio de transferencia de recursos con Municipio y transferencia de recursos en una sola cuota, a cargo de SPD.	Decreto Supremo N°218 de 20 febrero de 2015, que modifica en términos que indica Decreto N° 1.552, de 2011, que modifica Decreto N°1.061, de 2010, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana. Resoluciones exentas que aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión de Seguridad Ciudadana, y llama a Concurso Público.	Resolución que Aprueba Convenios de transferencia de recursos suscrito la SPD y la entidad que postuló el proyecto ganador del concurso público para la ejecución de éste.	Etapa normada en el Reglamento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana (DS N°218 del 20 de febrero de 2015), artículo décimo primero y décimo segundo, además, las bases de los concursos públicos de los años 2019 al 2022. Como medio de verificación se tuvieron a la vista los convenios de transferencia de recursos suscrito entre la SPD y la Municipalidad de San Joaquín año 2022, y entre la SPD y la Municipalidad de Arica año 2021
7. Inicio de la ejecución del proyecto, a cargo del municipio.	Decreto Supremo N°218 de 20 febrero de 2015, que modifica en términos que indica Decreto N° 1.552, de 2011, que modifica Decreto N°1.061, de 2010, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana. Resoluciones exentas que aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y llama a Concurso Público.	Resolución que Aprueba Convenios de transferencia de recursos suscrito la SPD y la entidad que postuló el proyecto ganador del concurso público para la ejecución de éste.	Etapa normada en el Reglamento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana (DS N°218 del 20 de febrero de 2015), artículo décimo primero y décimo segundo, y en las bases de los concursos públicos de los años 2019 al 2022. Como medio de verificación se tuvieron a la vista los convenios de transferencia de recursos suscrito entre la SPD y la Municipalidad de San Joaquín año 2022, y entre la SPD y la Municipalidad de Arica año 2021.
8. Informe de rendición de cuenta mensual, a cargo del municipio. SPD revisa y aprueba o rechaza informe de rendición de cuentas	Decreto Supremo N°218 de 20 febrero de 2015, que modifica en términos que indica Decreto N° 1.552, de 2011, que modifica Decreto N°1.061, de 2010, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana. Resoluciones exentas que aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y llama a Concurso Público. Convenios de transferencia de recursos suscrito entre la SPD y la entidad a la que se le adjudica el proyecto que presenta al Fondo Concursable.	Sin información.	Etapa normada en el Reglamento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana (DS N°218 del 20 de febrero de 2015), artículo décimo tercero, también, en las bases administrativas y técnicas del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y en los convenios de transferencia de recursos que se firman entre SPD y la entidad que se le adjudica un proyecto. No se tuvo a la vista como medio de verificación algún reporte de su implementación en alguno de los proyectos adjudicados en las comunas o en algún sistema de seguimiento.
9. Supervisar y controlar el desarrollo del proyecto, a cargo de SPD.	Decreto Supremo N°218 de 20 febrero de 2015, que modifica en términos que indica Decreto N° 1.552, de 2011, que modifica Decreto N°1.061, de 2010, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana. Resoluciones exentas que aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y llama a Concurso Público. Convenios de transferencia de recursos suscrito entre la SPD y la entidad a la que se le adjudica el proyecto que presenta al Fondo Concursable.	Sin información.	Etapa normada en el Reglamento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana (DS N°218 del 20 de febrero de 2015), artículo décimo quinto, también, en las bases administrativas y técnicas del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y en los convenios de transferencia de recursos que se firman entre SPD y la entidad que se le adjudica un proyecto. No se cuenta con medio de verificación de su implementación en alguno de los proyectos adjudicados en las comunas o en algún sistema de seguimiento.

continuación

FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FNPS)			
ACTIVIDAD	DOCUMENTO DISEÑO	DOCUMENTO IMPLEMENTACIÓN	COMENTARIO
10. Finalización de la ejecución del proyecto y envío del Informe de sistematización por parte del municipio.	Resoluciones exentas que aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y llama a Concurso Público. Convenios de transferencia de recursos suscrito entre la SPD y la entidad a la que se le adjudica el proyecto que presenta al Fondo Concursable.	Sin información.	Etapa normada en las bases administrativas y técnicas del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, y en los convenios de transferencia de recursos que se firman entre SPD y la entidad que se le adjudica un proyecto. Como medio verificación no se tuvo a la vista algún documento que diera cuenta de este informe o algún reporte en un sistema de seguimiento.
11. Informe final de rendición de cuentas por parte del municipio. SPD revisa y aprueba o rechaza informe final de rendición de cuentas. En caso de existir, procede la restitución de fondos a SPD, por parte del municipio.	-Decreto Supremo N°218 de 20 febrero de 2015, que modifica en términos que indica Decreto N° 1.552, de 2011, que modifica Decreto N°1.061, de 2010, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana. Convenios de transferencia de recursos suscrito entre la SPD y la entidad a la que se le adjudica el proyecto que presenta al Fondo Concursable.	Sin información.	Etapa normada en el Reglamento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana (DS N°218 del 20 de febrero de 2015), artículo décimo quinto. También, en los convenios de transferencia de recursos que se firman entre SPD y la entidad que se le adjudica un proyecto. Como medio verificación no se tuvo a la vista algún documento que diera cuenta de este informe o algún reporte en un sistema de seguimiento.

NOTA: El proceso está normado a nivel general en el reglamento y en algunas etapas con mayor detalle en las bases que establecen las normas del fondo concursable. Los medios de verificación para identificar la implementación de las diferentes etapas fueron suministrados por la institución en dos de las etapas, en otras dos fue necesario buscarlos en Google; y en otras dos no hay información que permita identificar su puesta en práctica.

BARRIOS PRIORITARIOS			
ACTIVIDAD	DOCUMENTO DISEÑO	DOCUMENTO IMPLEMENTACIÓN	COMENTARIO
1. Elaboración del Diagnóstico Territorial por la SPD, y envío de éste al municipio, componente Pilar Policial.	Resolución Exenta N°2053 de SPD, 13 de noviembre 2019 aprueba Plan Nacional "Barrios Prioritarios" de la SPD y deja sin efecto actos administrativos que indica.	Sin información	Etapa normada en los lineamientos del programa establecido en la Resolución Exenta N°2053 del 13/11/2019. No se tuvo a la vista algún reporte de Diagnóstico Territorial, o en algún sistema de seguimiento, como medio de verificación de su implementación en alguna de las comunas con barrios prioritarios.
2. Diseño e Implementación de Acciones Policiales.	Resolución Exenta N°2053 de SPD, 13 de noviembre 2019 aprueba Plan Nacional "Barrios Prioritarios" de la SPD y deja sin efecto actos administrativos que indica.	Sin información	Etapa normada en los lineamientos del programa establecido en la Resolución Exenta N°2053 del 13/11/2019. No se tuvo a la vista algún reporte del Diseño e Implementación de Acciones Policiales, o en algún sistema de seguimiento, como medio de verificación de su implementación en alguna de las comunas con barrios prioritarios.
3. Contratación de Coordinador de programa por el Municipio y aprobado por SPD	Resolución Exenta 531 de SPD, 23 de marzo 2020 -Instructivo equipos ejecutores Programa barrios Comerciales, SPD, 2020	Sin información	Etapa normada en lineamientos generales y de manera específica por instructivo para equipos ejecutores. No se cuenta con medio de verificación de su implementación en alguna de las comunas.
4. Autorización del proyecto vía resolución de SPD, proyectos situacionales (REP, EQUIP, IL y CTV) y de innovación tecnológica	Resolución Exenta 531 de SPD, 23 de marzo 2020 -Formulario de presentación de proyectos Barrios Comerciales Protegidos 2020	Resoluciones SPD para ejecución de REP en comunas (por ejemplo, La Florida, Valdivia).	Etapa normada en lineamientos generales y de manera específica por los formularios de los proyectos aprobados. Como medio de verificación de la implementación se ubicaron vía Google, por transparencia municipal, dos resoluciones para proyectos de REP que adjuntan los formularios de presentación aprobados. La base de datos SIEVAP identifica los proyectos y la resolución que los aprueba.
5. Rendición mensual de gasto del proyecto (Municipio a SPD en sistema SIEVAP)	-Instructivo administrativo y financiero Programa Barrios Comerciales Protegidos. División gestión territorial, SPD, 2020 - Manual de SIEVAP	Base de datos SIEVAP	Etapa normada en lineamientos generales y de manera específica por las normas del sistema utilizado para el seguimiento administrativo y la rendición. Como medio de verificación de la implementación, la base de datos SIEVAP identifica los proyectos con información administrativa y presupuesto y gasto.
6. Supervisión en terreno de ejecución del proyecto (SPD)	Resolución Exenta 531 de SPD, 23 de marzo 2020	Sin información	Etapa normada en lineamientos generales. No se cuenta con medio de verificación de su implementación en alguna de las comunas.

NOTA: El proceso está normado a nivel general y en algunas etapas con mayor detalle que en otras. Los medios de verificación para identificar la implementación de las diferentes etapas fueron suministrados por la institución en dos de las etapas, en otras dos fue necesario buscarlos en Google; y en otras dos no hay información que permita identificar su puesta en práctica. Se debe aclarar que el componente 3 del programa Barrios Comerciales Prioritarios, componente cuyo proceso ha sido analizado, forma parte de un programa con tres componentes que no cumplen con la condición de ser independientes entre ellos. El programa se inicia con un diagnóstico territorial realizado por SPD y mediante convenio, se compromete la acción del programa en aquellas comunas donde es mayor el problema. El componente Planes de Acción Barriales Público- Privado es el origen de la intervención con la conformación de mesas barriales que elaboran el mencionado plan, lo ejecutan y le hacen seguimiento. La implementación a través de proyectos situacionales (el componente analizado) y los Planes de control y fiscalización del segundo componente, no son procesos independientes porque se derivan de los Planes de Acción Barriales y tienen acciones comunes. Esto complejiza la evaluación del proceso.

ANEXO 3

CUADRO 1: NÚMERO DE PROYECTOS SITUACIONALES POR COMUNAS QUE IDENTIFICAN 3 PRIMERAS PRIORIDADES EN GRUPOS DELICTUALES QUE CORRESPONDEN A PROYECTOS SITUACIONALES, SI TIENEN O NO BARRIOS PRIORITARIOS Y ESTADO DE LA PLSP; SEGÚN PROGRAMAS. 2018-2021

PRIORIDADES 3 SECTORES BP + 1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Valparaíso	-	3	3	-	36	42
Concón	-	-	-	-	14	14
San Felipe	-	1	-	-	13	14
Penco	-	-	-	-	4	4
Los Ángeles	-	2	-	1	19	22
Puerto Varas	-	-	-	-	-	-
Santiago	-	1	2	3	30	36
Estación Central	-	1	1	-	26	28
Independencia	-	-	-	-	16	16
La Reina	-	1	-	-	12	13
Maipú	1	2	-	-	40	43
Ñuñoa	-	1	3	-	18	22
Pedro Aguirre Cerda	-	2	-	1	6	9
Peñalolén	-	1	-	1	22	24
Providencia	-	-	6	-	6	12
Pudahuel	-	-	-	-	21	21
San Miguel	-	1	-	1	23	25
Vitacura	-	-	-	-	7	7
TOTAL	1	16	15	7	313	352

PRIORIDADES 3 SECTORES BP + 1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) PLSP NO VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Caldera	0	0	0	1	4	5
Ovalle	0	2	0	0	11	13
San Antonio	0	1	0	2	18	21
Concepción	0	0	2	0	29	31
El Bosque	1	1	0	0	16	18
La Cisterna	0	0	0	0	13	13
Lo Espejo	0	1	0	0	13	14
Macul	0	0	0	0	15	15
Recoleta	0	0	2	0	17	19
Renca	0	0	0	0	20	20
San Joaquín	3	0	0	1	13	17
TOTAL	4	5	4	4	169	186

PRIORIDADES 3 SECTORES BP +1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Calama	-	1	-	2	30	33
Las Condes	-	-	-	-	6	6
TOTAL	-	1	-	2	36	39

PRIORIDADES 3 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Taltal	-	-	-	-	5	5
Huasco	-	-	-	-	4	4
La Higuera	-	-	-	-	3	3
Los Vilos	-	1	-	-	3	4
Casablanca	-	-	-	-	6	6
Puchuncaví	-	-	-	-	6	6
Calle Larga	-	-	-	-	6	6
Algarrobo	-	-	-	-	6	6
Cartagena	-	1	-	-	6	7
El Quisco	-	-	-	-	6	6
Codegua	-	-	-	-	4	4
Pichilemu	-	-	-	-	4	4
Marchigüe	-	-	-	-	4	4
Parral	-	-	-	2	4	6

continuación

PRIORIDADES 3 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Coronel	-	-	-	-	4	4
Cañete	-	1	-	2	4	7
Calera de Tango	-	-	-	1	6	7
TOTAL	-	3	-	5	81	89

PRIORIDADES 3 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP NO VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Los Andes	0	-	0	1	6	7
Quillota	0	1	0	2	10	13
Coinco	0	-	0	-	4	4
Mostazal	0	-	0	-	4	4
Pumanque	0	-	0	1	4	5
Curanilahue	0	-	0	-	4	4
Mulchén	0	-	0	-	4	4
TOTAL	-	1	-	4	36	41

PRIORIDADES 3 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP NO VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Sierra Gorda	-	-	-	-	5	
María Elena	-	1	-	-	5	
Andacollo	-	-	-	-	3	
Combarbalá	-	2	-	-	3	
Río Hurtado	-	-	-	-	3	
Zapallar	-	-	-	-	6	
Requínoa	-	-	-	-	4	
Tiltil	-	-	-	-	6	
TOTAL	-	3	-	-	35	-

CUADRO 2: NÚMERO DE PROYECTOS SITUACIONALES POR COMUNAS QUE IDENTIFICAN 2 PRIMERAS PRIORIDADES EN GRUPOS DELICTUALES QUE CORRESPONDEN A PROYECTOS SITUACIONALES, SI TIENEN O NO BARRIOS PRIORITARIOS Y ESTADO DE LA PLSP; SEGÚN PROGRAMAS. 2018-2021

PRIORIDADES 2 SECTORES BP + 1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Copiapó	-	1	-	1	24	26
La Serena	-	1	-	-	23	24
Vicuña	-	-	-	2	3	5
San Fernando	-	-	-	-	24	24
San Pedro de la Paz	-	1	-	-	14	15
Santa Juana	-	1	-	1	4	6
Talcahuano	-	-	-	1	24	25
Temuco	-	-	2	2	34	38
Puerto Montt	-	-	-	-	25	25
Conchalí	-	-	-	1	7	8
Huechuraba	-	-	-	-	12	12
La Florida	-	1	-	1	38	40
La Pintana	1	1	-	2	25	29
Lo Prado	-	1	-	1	18	20
Quilicura	1	1	-	-	21	23
San Ramón	-	-	-	-	17	17
Buín	-	-	-	1	6	7
Paine	-	-	-	1	6	7
Curacaví	-	-	-	1	6	7
TOTAL	2	8	2	15	331	358

PRIORIDADES 2 SECTORES BP + 1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) PLSP NO VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Iquique	-	1	-	-	24	25
Alto Hospicio	-	1	-	2	4	7
Rancagua	-	1	-	-	34	35
Curicó	-	-	-	1	14	15
Linares	-	-	-	1	19	20
Chiguayante	-	-	-	-	4	4
Cerrillos	-	-	-	1	16	17
Cerro Navia	1	-	-	-	17	18
La Granja	-	-	-	-	17	17

continuación

PRIORIDADES 2 SECTORES BP + 1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) PLSP NO VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Quinta Normal	-	-	-	-	16	16
Colina	-	1	-	-	6	7
San Bernardo	2	1	-	1	37	41
Melipilla	-	1	-	-	11	12
Peñaflor	-	-	-	1	6	7
Valdivia	-	1	-	-	33	34
Arica	-	1	-	2	20	23
TOTAL	3	8	-	9	278	298

PRIORIDADES 2 SECTORES BP +1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Antofagasta	-	-	-	-	35	35
Mejillones	-	-	-	-	5	5
Tocopilla	-	-	-	-	5	5
Coquimbo	-	2	-	2	23	27
Viña del Mar	-	1	3	-	36	40
Talca	-	2	-	1	34	37
Maule	-	-	-	-	4	4
Lebu	-	1	-	-	4	5
Talagante	-	-	-	1	6	7
TOTAL	-	6	3	4	152	165

PRIORIDADES 2 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Huara	-	-	-	-	4	4
San Pedro de Atacama	-	-	-	-	5	5
Diego de Almagro	-	-	-	-	4	4
Vallenar	-	-	-	-	9	9
Alto del Carmen	-	-	-	1	4	5
Freirina	-	-	-	-	4	4
Treguaco	-	-	-	-	-	-
Monte Patria	-	-	-	1	3	4
Punitaqui	-	-	-	-	3	3
Cabildo	-	-	-	-	6	6
La Calera	-	-	-	-	6	6

continuación

PRIORIDADES 2 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Hijuelas	-	-	-	-	6	6
Nogales	-	-	-	-	6	6
Llaillay	-	-	-	-	6	6
Panquehue	-	-	-	1	6	7
Olmué	-	-	-	1	6	7
Villa Alemana	-	1	-	1	6	8
Machalí	-	1	-	1	4	6
Malloa	-	-	-	-	4	4
Olivar	-	-	-	-	4	4
Peumo	-	-	-	-	4	4
Rengo	-	-	-	-	4	4
Chépica	-	-	-	1	4	5
Santa Cruz	-	2	-	2	11	15
Constitución	-	-	-	2	4	6
Curepto	-	1	-	1	4	6
Río Claro	-	-	-	3	4	7
Sagrada Familia	-	-	-	2	4	6
Teno	-	-	-	-	4	4
San Javier	-	-	-	2	4	6
Florida	-	-	-	-	4	4
Hualqui	-	-	-	-	4	4
Hualpén	-	1	-	1	4	6
Arauco	-	-	-	-	4	4
Cabrero	-	-	-	-	4	4
Santa Bárbara	-	-	-	-	4	4
Yumbel	-	-	-	-	4	4
Freire	-	-	-	1	4	5
Lautaro	-	-	-	-	4	4
Perquenco	-	-	-	1	4	5
Pitrufquén	-	-	-	1	4	5
Pucón	-	-	-	1	4	5
Angol	-	-	-	-	14	14
Traiguén	-	-	-	-	4	4
Victoria	-	-	-	-	4	4
Calbuco	-	-	-	1	-	1
Ancud	-	-	-	-	-	-
Quellón	-	-	-	1	-	1
Quinchao	-	-	-	1	-	1
Chaitén	-	-	-	-	-	-

continuación

PRIORIDADES 2 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Cisnes	-	-	-	1	-	1
Chile Chico	-	1	-	-	-	1
Río Ibáñez	-	1	-	-	-	1
Natales	-	-	-	1	5	6
Lo Barnechea	-	-	-	-	6	6
Pirque	-	-	-	1	6	7
San José de Maipo	-	-	-	-	6	6
María Pinto	-	-	-	3	6	9
San Pedro	-	-	-	-	6	6
Padre Hurtado	-	-	-	-	6	6
Mariquina	-	1	-	-	3	4
La Unión	-	-	-	-	3	3
Chillán	-	-	-	2	18	20
Pinto	-	-	-	-	3	3
Ránquil	-	-	-	-	3	3
San Carlos	-	-	-	-	3	3
TOTAL	-	9	-	35	287	331

PRIORIDADES 2 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP NO VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Papudo	-	-	-	1	6	7
Limache	-	-	-	1	6	7
Doñihue	-	1	-	-	4	5
Las Cabras	-	-	-	-	4	4
Pichidegua	-	-	-	-	4	4
La Estrella	-	-	-	-	4	4
Chimbarongo	-	-	-	1	4	5
Licantén	-	-	-	-	4	4
Romeral	-	-	-	-	4	4
Retiro	-	-	-	1	4	5
Villa Alegre	0	-	0	1	4	5
Lota	0	-	0	3	4	7
Tucapel	0	-	0	2	4	6
Loncoche	0	1	0	-	4	5
Teodoro Schmidt	0	-	0	-	4	4
Coyhaique	0	1	0	1	10	12
Cochrane	0	-	0	-	0	-
TOTAL	-	3	-	11	74	88

PRIORIDADES 2 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Pozo Almonte	-	-	-	-	4	4
Tierra Amarilla	-	0	-	1	4	5
Paiguano	-	-	-	1	3	4
Illapel	-	-	-	-	3	3
Canela	-	-	-	-	3	3
Quintero	-	-	-	-	6	6
Isla de Pascua	-	1	-	-	-	1
Petorca	-	-	-	-	6	6
La Cruz	-	0	-	-	6	6
El Tabo	-	-	-	1	6	7
Santo Domingo	-	-	-	-	6	6
Catemu	-	1	-	-	6	7
Santa María	-	-	-	-	6	6
Graneros	-	-	-	-	4	4
Litueche	-	-	-	-	4	4
Empedrado	-	0	-	-	4	4
San Rafael	-	-	-	-	4	4
Cauquenes	-	-	-	-	4	4
Pelluhue	-	-	-	2	4	6
Los Álamos	-	-	-	5	4	9
Nacimiento	-	-	-	1	4	5
Negrete	-	-	-	1	4	5
San Rosendo	-	0	-	-	4	4
Renaico	-	-	-	-	4	4
Fresia	-	-	-	1	-	1
Llanquihue	-	-	-	-	-	-
Puqueldón	-	-	-	-	-	-
San Juan de la Costa	-	-	-	-	-	-
San Pablo	-	-	-	1	-	1
Guaitecas	-	0	-	-	-	-
Porvenir	-	-	-	-	-	-
Lampa	-	1	-	-	6	7
Alhué	-	-	-	-	6	6
Chillán Viejo	-	-	-	1	3	4
El Carmen	-	-	-	-	3	3
Pemuco	-	0	-	-	3	3
Quirihue	-	-	-	-	3	3
Cobquecura	-	1	-	-	3	4
Coelemu	-	-	-	-	3	3

continuación

PRIORIDADES 2 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Ninhue	-	-	-	-	3	3
Ñiquén	-	-	-	-	3	3
San Nicolás	-	-	-	-	3	3
TOTAL	-	4	-	15	142	161

CUADRO 3: NÚMERO DE PROYECTOS SITUACIONALES POR COMUNAS QUE IDENTIFICAN 1 PRIMERA PRIORIDAD EN GRUPOS DELICTUALES QUE CORRESPONDEN A PROYECTOS SITUACIONALES, SI TIENEN O NO BARRIOS PRIORITARIOS Y ESTADO DE LA PLSP; SEGÚN PROGRAMAS. 2018-2021

PRIORIDADES 1 SECTORES BP + 1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
San Clemente	-	-	-	-	4	4
Molina	-	-	-	2	4	6
Tomé	-	1	-	-	4	5
Padre Las Casas	-	-	-	-	4	4
El Monte	-	-	-	-	6	6
TOTAL	-	1	-	2	22	25

PRIORIDADES 1 SECTORES BP + 1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) PLSP NO VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Osorno	-	1	-	1	10	12
Puente Alto	4	1	2	1	39	47
TOTAL	4	2	2	2	49	59

PRIORIDADES 1 SECTORES BP +1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
0	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-

PRIORIDADES 1 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
La Ligua	-	-	-	-	6	6
Quilpué	-	-	-	-	6	6
Coltauco	-	-	-	-	4	4
Quinta de Tilcoco	-	-	-	-	4	4
Lolol	-	-	-	-	4	4
Navidad	-	1	-	-	4	5
Nancagua	-	1	-	-	4	5
Palmilla	-	-	-	-	4	4
Peralillo	-	-	-	-	4	4
Placilla	-	-	-	-	4	4
Vichuquén	-	-	-	-	4	4
Colbún	-	-	-	-	4	4
Yerbas Buenas	-	-	-	-	4	4
Laja	-	-	-	-	4	4
Alto Biobío	-	-	-	-	4	4
Gorbea	-	-	-	1	4	5
Nueva Imperial	-	1	-	-	9	10
Saavedra	-	-	-	-	4	4
Villarrica	-	1	-	2	14	17
Collipulli	-	-	-	2	4	6
Ercilla	-	2	-	2	4	8
Lumaco	-	-	-	-	4	4
Frutillar	-	-	-	-	-	-
Hualaihué	-	-	-	-	-	-
Castro	-	-	-	-	-	-
Chonchi	-	-	-	1	-	1
Curaco de Vélez	-	-	-	-	-	-
Queilén	-	-	-	-	-	-
Quemchi	-	-	-	-	-	-
Purranque	-	-	-	-	-	-
Puyehue	-	-	-	-	-	-
Futaleufú	-	-	-	-	-	-
Cabo de Hornos	-	-	-	-	-	-
Corral	-	1	-	-	3	4
Lanco	-	-	-	-	3	3
Los Lagos	-	-	-	-	3	3
Máfil	-	-	-	-	3	3
Paillaco	-	-	-	-	3	3
Panguipulli	-	-	-	-	3	3

continuación

PRIORIDADES 1 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Futrono	-	1	-	-	3	4
Lago Ranco	-	-	-	1	3	4
Bulnes	-	-	-	1	3	4
Quillón	-	-	-	-	3	3
Yungay	-	-	-	-	3	3
TOTAL	-	8	-	10	140	158

PRIORIDADES 1 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP NO VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Pica	-	-	-	-	4	4
Chañaral	-	-	-	3	4	7
Salamanca	-	-	-	-	3	3
San Esteban	-	-	-	-	6	6
Putendo	-	-	-	-	6	6
San Vicente	-	-	-	-	4	4
Pelarco	-	-	-	-	4	4
Quilaco	-	-	-	1	4	5
Curarrehue	-	-	-	-	4	4
Galvarino	0	-	0	-	4	4
Melipeuco	0	-	0	-	4	4
Vilcún	0	-	0	1	4	5
Curacautín	0	-	0	-	4	4
Mauñil	0	1	0	-	0	1
Punta Arenas	0	1	0	2	15	18
Río Bueno	0	-	0	1	3	4
TOTAL	-	2	-	8	73	83

PRIORIDADES 1 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Rinconada	-	-	-	-	6	6
Paredones	-	0	-	-	4	4
Pencahue	-	-	-	-	4	4
Chanco	-	-	-	1	4	5
Hualañé	-	-	-	-	4	4
Rauco	-	-	-	1	4	5

continuación

PRIORIDADES 1 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Longaví	-	-	-	1	4	5
Tirúa	-	-	-	-	4	4
Antuco	-	0	-	-	4	4
Quilleco	-	-	-	-	4	4
Cunco	-	-	-	-	4	4
Toltén	-	-	-	-	4	4
Lonquimay	-	-	-	-	4	4
Purén	-	-	-	-	4	4
Puerto Octay	-	-	-	-	-	-
Río Negro	-	0	-	-	-	-
Isla de Maipo	-	-	-	-	6	6
San Ignacio	-	-	-	1	3	4
San Fabián	-	2	-	-	3	5
TOTAL	-	2	-	4	70	76

CUADRO 4: NÚMERO DE PROYECTOS SITUACIONALES POR COMUNAS QUE NO IDENTIFICAN PRIMERA PRIORIDAD EN GRUPOS DELICTUALES QUE CORRESPONDEN A PROYECTOS SITUACIONALES, SI TIENEN O NO BARRIOS PRIORITARIOS Y ESTADO DE LA PLSP; SEGÚN PROGRAMAS. 2018-2021

PRIORIDADES 0 SECTORES BP +1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
0	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-

PRIORIDADES 0 SECTORES BP +1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) PLSP NO VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
0	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-

PRIORIDADES 0 SECTORES BP +1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
0	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-

PRIORIDADES 0 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Contulmo	-	-	-	2	4	6
Carahue	-	-	-	-	4	4
Cholchol	-	-	-	-	4	4
Los Sauces	-	-	-	-	4	4
Cochemó	-	-	-	-	-	-
Dalcahue	-	-	-	-	-	-
Aysén	-	-	-	-	7	7
Coihueco	-	1	-	-	3	4
TOTAL	-	1	-	2	26	29

PRIORIDADES 0 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP NO VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
0	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-

PRIORIDADES 0 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
0	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-

CUADRO 5: NÚMERO DE PROYECTOS SITUACIONALES POR COMUNAS SIN INFORMACIÓN EN PRIORIZACIÓN DE GRUPOS DELICTUALES, SI TIENEN O NO BARRIOS PRIORITARIOS Y ESTADO DE LA PLSP; SEGÚN PROGRAMAS. 2018-2021

PRIORIDADES N/D SECTORES BP +1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
0	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-

PRIORIDADES N/D SECTORES BP +1 (1 A 12) SECTORES BCP +1 (1 A 58) SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
0	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-

PRIORIDADES N/D SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 PLSP VIGENTE	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Camarones	-	-	-	-	-	-
Camiña	-	-	-	-	4	4
General Lagos	-	-	-	-	-	-
Juan Fernández	-	-	-	-	6	6
Ollagüe	-	1	-	-	5	6
Palena	-	-	-	-	-	-
Portezuelo	-	-	-	-	-	-
Putre	-	1	-	-	-	1
San Gregorio	-	-	-	-	-	-
Torres del Paine	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	2	-	-	15	17

PRIORIDADES 0 SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Colchane	-	-	-	1	4	5
TOTAL	-	-	-	1	4	5

PRIORIDADES N/D SECTORES BP 0 SECTORES BCP 0 SIN PLSP	BARRIOS PRIORITARIOS	RNSP	BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS	FNSP	CALLE SEGURA	TOTAL
Lago Verde	-	-	-	-	-	-
Laguna Blanca	-	-	-	-	-	-
O'Higgins	-	-	-	-	-	-
Primavera	-	1	-	-	-	1
Río Verde	-	-	-	-	-	-
Timaukel	-	-	-	-	-	-
Tortel	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	1	-	-	-	1

ANEXO 4

TABLA 1: NÚMERO DE "MATCH" SEGÚN PROBLEMA Y AÑO A NIVEL COMUNA

	PRIMER PROBLEMA			SEGUNDO PROBLEMA			TERCER PROBLEMA		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Relacionados entre delito y tipología	37	33	25	29	31	21	22	25	19
No relacionados entre delito y tipología	110	114	122	118	116	126	125	122	128
Comunas sin información de tipologías	180	180	180	180	180	180	180	180	180
Comunas sin calificador de Ranking	18	18	18	18	18	18	18	18	18
COMUNAS TOTALES	345	345	345	345	345	345	345	345	345

*Cuando se refiere a nivel comuna, quiere decir que en las columnas de cada año se encuentra cada comuna contada como una sola dentro de su columna, en este caso, del respectivo problema y año. Es importante comentar que, en el caso del primer problema, las 37, 33 y 25 comunas son un subconjunto de las 70 comunas de la tabla inicial, puesto que, las 70 comunas del primer problema de la primera tabla podrían tener un match en el primer problema en más de un año en la presente tabla. En esa misma línea, en el caso del segundo problema, las 29, 31 y 21 comunas son un subconjunto de las 62 comunas de la tabla I, puesto que, las 62 comunas del segundo problema de la tabla I podrían tener un match en el segundo problema en más de un año en la presente tabla. Finalmente, en el caso del tercer problema, las 22, 25 y 19 comunas son un subconjunto de las 49 comunas de la tabla I, puesto que, las 49 comunas del tercer problema de la tabla I podrían tener un match en el tercer problema en más de un año en la presente.

TABLA 2: TIPO DE PROYECTOS EN LOS "MATCH" A NIVEL COMUNAL

	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (REP)				ILUMINACIÓN PEATONAL (IL)			
	PRIMER PROBLEMA	SEGUNDO PROBLEMA	TERCER PROBLEMA	AL MENOS EN UN PROBLEMA	PRIMER PROBLEMA	SEGUNDO PROBLEMA	TERCER PROBLEMA	AL MENOS EN UN PROBLEMA
Relacionados entre delito y tipología	20	9	15	30	21	16	16	36
No relacionados entre delito y tipología	127	138	132	117	126	131	131	111
Comunas sin información de tipologías	180	180	180	180	180	180	180	180
Comunas sin calificador de Ranking	18	18	18	18	18	18	18	18
COMUNAS TOTALES	345	345	345	345	345	345	345	345

	ALARMAS COMUNITARIAS (AC)				SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN (STP): CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, DRONES Y PÓRTICOS			
	PRIMER PROBLEMA	SEGUNDO PROBLEMA	TERCER PROBLEMA	AL MENOS EN UN PROBLEMA	PRIMER PROBLEMA	SEGUNDO PROBLEMA	TERCER PROBLEMA	AL MENOS EN UN PROBLEMA
Relacionados entre delito y tipología	13	18	11	32	29	28	19	42
No relacionados entre delito y tipología	134	129	136	115	118	119	128	105
Comunas sin información de tipologías	180	180	180	180	180	180	180	180
Comunas sin calificador de Ranking	18	18	18	18	18	18	18	18
COMUNAS TOTALES	345	345	345	345	345	345	345	345

*Cuando se refiere a nivel comuna, quiere decir que en cada columna cada comuna es contada como una sola. Dentro de cada tipología la columna, al menos en un problema, es un subconjunto de los tres grupos de la respectiva tipología, por ejemplo, en el caso de Alarmas Comunitarias (AC) las 32 comunas con al menos un grupo delictual son un subconjunto de las 13, 18 y 11 comunas del primer, segundo y tercer grupo respectivamente, puesto que, cada columna puede tener un match en más de un problema.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS